



PROSPECTO INFORMATIVO
Grupo TX, S.A.

Sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá mediante la Escritura Pública No. 31,269 de 20 de noviembre de 2012 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 787796 y Documento 2286409, con fecha 27 de noviembre de 2012. Sus oficinas administrativas se encuentran ubicadas en el PH Capital Plaza, Piso 18, Oficina 1807, Costa del Este, República de Panamá.

PROGRAMA ROTATIVO DE BONOS CORPORATIVOS
US\$100,000,000

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DEL EMISOR. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN.

Mediante reunión conjunta de Asamblea Extraordinaria Accionistas y Junta Directiva del Emisor celebrada el veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024) se autorizó la Oferta Pública de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos (los "Bonos Corporativos" o los "Bonos") de Grupo TX, S.A. (el "Emisor") por Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, emitidos en forma desmaterializada, registrada, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000) y sus múltiplos, emitidos en múltiples Series, Garantizadas o no Garantizadas, según lo estime conveniente el Emisor en base a sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado. Las series se emitirán mancomunadamente por una suma máxima de hasta Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La emisión y oferta pública de los Bonos descritos en este Prospecto Informativo está sujeta a su registro en la Superintendencia del Mercado de Valores y a su listado en la Bolsa Latinoamericana de Valores. La Fecha de Oferta Respectiva, Fecha de Emisión, la Tasa de Interés, las Fechas de Pago de los Intereses, la Fecha de Vencimiento, la Redención Anticipada, el Monto, el Pago de Capital, que podría ser mediante un solo pago a capital en su Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada o mediante amortizaciones periódicas (cuya respectiva tabla de amortización será incluida en el Suplemento al Prospecto Informativo) o en bonos extraordinarios a capital, y el detalle de las garantías o la ausencia de las mismas, serán notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores mediante Suplemento al Prospecto Informativo a más tardar dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la(s) Serie(s) a ser ofrecida(s). Este Suplemento será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores. Los Bonos de cada Serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada. La Tasa de Interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de Oferta Respectiva y la misma podrá ser fija o variable y será determinada según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado. Para cada una de las Series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser de manera mensual, trimestral, semestral, anual y/o al vencimiento según se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo de cada Serie. Los intereses pagaderos con respecto a cada uno de los Bonos serán calculados aplicando la tasa de interés respectiva al Saldo Insóluto del Bono correspondiente, multiplicando la suma resultante por el número de días calendario del Periodo de Interés, incluyendo el primer día de dicho Periodo de Interés, pero excluyendo la Fecha de Pago en que termina dicho Periodo de Interés (cada uno, "Día de Pago"), y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. El saldo insóluto a capital de los Bonos de cada Serie se pagará en la forma y frecuencia que el Emisor determine, pudiendo ser pagado, a opción del Emisor, mediante un solo pago a capital en su respectiva Fecha de Vencimiento o mediante amortizaciones a capital, cuyos pagos a capital podrán ser realizados con la frecuencia que establezca el Emisor para cada Serie, ya sea mediante pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.

En caso de colocarse la totalidad de la emisión, la relación del valor nominal entre el capital pagado del Emisor representaría 1,000 veces del capital pagado del Emisor al 31 de marzo de 2024. El 27 de diciembre de 2024, la agencia calificadora Moody's Local PA Calificadora de Riesgo S.A. le asignó a la presente Emisión del Programa Rotativo de Bonos Corporativos la categoría de riesgo BBB+, pa a las Series Garantizadas y asigna la categoría BBB, pa a las Series No Garantizadas, ambas con perspectiva Estable. **UNA CALIFICACION DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN.**

Precio Inicial de la Oferta: 100%

US\$	Precio al Público	Comisiones y Gastos *	Monto Neto al Emisor
Por unidad	1,000.00	24.88	975.12
Total	100,000,000.00	2,488,135.21	97,511,864.79

* *Asumiendo la colocación del Programa en su totalidad*

Fecha de Impresión: 2 de enero de 2025

Fecha de Oferta Inicial: 14 de enero de 2025

Resolución No. SMV- 434-24 del 31 de diciembre de 2024

EMISOR
GRUPO TX, S.A.
PH Capital Plaza, Piso 18, Oficina 1807
Costa del Este
Panamá, República de Panamá.
Teléfono: 301-0430
Atención: Juan Carlos Alvaro
jcalvaro@grupotx.com
www.grupotx.com

CO-ESTRUCTURADOR
BANCO NACIONAL DE PANAMA
Via España y Calle 55 Bella Vista, Torre Banconal
Apartado 0816-05220
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 505-2000
Atención: Jose Alberto Lau
jlau@banconal.com.pa
www.banconal.com.pa

CASA DE VALORES Y PUESTO DE BOLSA
PRIVAL SECURITIES, INC.
Santa Maria Business District, Boulevard Santa Maria #72, Torre 1
Apartado Postal 0832-04673
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1939
Atención: José Alba
jalba@prival.com
www.prival.com

AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA
BANCO NACIONAL DE PANAMA
Via España y Calle 55 Bella Vista, Torre Banconal
Apartado 0816-05220
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 505-2000
Atención: Ailcen González
agenciadepago@banconal.com.pa
www.banconal.com.pa

LISTADO DE VALORES
BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.
Edificio Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.
Calle 49 y Avenida Federico Boyd
Edificio Bolsa Latinoamericana de Valores
Apartado Postal 0823-00963
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 269-1966
Fax: (507) 269-2457
Atención: Olga Cantillo
bolsa@latinexgroup.com
www.latinexbolsa.com
ASESORES LEGALES
VIRTU ATELIER LEGAL
Edificio Boulevard del Este, Oficina 601
Costa del Este, Panamá
República de Panamá
Teléfono: 387-8655
Atención: Virtù Atelier Legal
virtu@virtuatelier.legal
www.virtuatelier.legal

CALIFICADORA DE RIESGO
Moody's Local
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 214 - 3790
Atención: Juan Martens
Juan.Martens@moodys.com
www.moodys.com

REGISTRO DE VALORES
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Calle 50, Edificio Global Plaza Piso 8
Apartado Postal 0832-2281 WTC
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 501-1700
info@supervalores.gob.pa
www.supervalores.gob.pa

CO-ESTRUCTURADOR
PRIVAL BANK, S.A.
Santa Maria Business District, Boulevard Santa Maria #72, Torre 1
Apartado 0832-00396
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 303-1900, Fax: 303-1939
Atención: Manuel Torres
mtorres@prival.com
www.prival.com

CASA DE VALORES Y PUESTO DE BOLSA
BANCO NACIONAL DE PANAMA
Via España y Calle 55 Bella Vista, Torre Banconal
Apartado 0816-05220
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 505-2000
Atención: Rodrigo López
rlopez@banconal.com.pa
www.banconal.com.pa

AGENTE FIDUCIARIO
PRIVAL TRUST, S.A.
Santa Maria Business District, Boulevard Santa Maria#72, Torre 1
Apartado Postal 0832-04673
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 303-1900 Fax: 303-1939
Atención: Ingrid Chang
Trust.pa@prival.com
www.prival.com

CENTRAL DE CUSTODIA
CENTRAL LATIIONAMERICANA DE VALORES, S.A. ("LATINCLAR")
Calle 49 y Avenida Federico Boyd
Edificio Bolsa Latinoamericana de Valores
Apartado Postal 0823-04673
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 214-6105
Fax: (507) 214-8175
Atención: María Guadalupe Caballero
operaciones@latinexgroup.com
Sitio web: www.latinexcentral.com

AUDITORES EXTERNOS
Bernardino Álvarez Moreno
Praderas de San Lorenzo
La Cabina, Panamá
República de Panamá
Teléfono: (507) 6667-7728
Atención: Bernardino Álvarez Moreno
halvarez_17@hotmail.com

ÍNDICE

I. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES DE LA OFERTA Y FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA.....	1
II. FACTORES DE RIESGO	7
A. Riesgo de la Oferta	7
B. Riesgo del Emisor	12
C. Riesgo del Entorno	13
D. Riesgo de la Industria	14
III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	14
A. Detalles de la Oferta.....	15
1. Programa Rotativo de Bonos Corporativos y su Monto	15
2. Forma y Denominación de los Bonos	16
3. Precio Inicial de la Oferta.....	17
4. Título y Transferencia del Bono	17
5. Agente de Pago, Registro y Transferencia.....	18
6. Fecha de Vencimiento y Pago de Capital	19
7. Tasa de Interés, Cómputo y Pago de Intereses	19
8. Disposiciones Generales sobre Pagos.....	20
9. Intereses Moratorios.....	21
10. Díneros No Reclamados	21
11. Retención por Impuestos.....	21
12. Redención Anticipada	21
13. Modificaciones y Cambios	22
14. Declaraciones	23
15. Obligaciones de Hacer	25
16. Obligaciones de No Hacer	28
17. Condiciones Financieras y de Cobertura.....	28
18. Eventos de Incumplimiento	29
19. Título sobre los Bonos.....	31
20. Transferencia del Bono	31
21. Notificaciones	31
22. Restricciones de la Emisión.....	32
23. Ley Aplicable.....	32
B. Plan de Distribución	32
C. Mercados	33
D. Gastos de la Emisión.....	33
E. Uso de los Fondos.....	34
F. Impacto de la Emisión	35
G. Garantías.....	35
1. Generales de las Garantías.....	35

2.	Generales de Futuros Fideicomisos de Garantía y Administración que podrán ser constituidos para las Series Garantizadas:	36
IV.	INFORMACIÓN DEL EMISOR	47
A.	Historia y Desarrollo del Emisor	47
B.	Capitalización y Endeudamiento	48
C.	Capital Accionario.....	49
D.	Descripción del Negocio	49
1.	Giro Normal del Negocio	49
2.	Descripción de la Industria	51
3.	Principales Mercado en que Compite	51
4.	Descripciones Importantes	52
5.	Contratos Vigentes y manejados por el Grupo	54
6.	Restricciones Monetarias	54
7.	Litigios Legales	55
8.	Sanciones Administrativas	55
E.	Estructura Organizativa.....	55
F.	Propiedades, Plantas y Equipo.....	58
G.	Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias.....	58
H.	Información sobre Tendencias	58
V.	ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS	60
A.	Cifras Financieras del Emisor.....	60
B.	Discusión de los Resultados Financieros y Operativos del Emisor.....	63
VI.	DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS	65
A.	Identidad, Funciones y Otra Información Relacionada	65
1.	Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores.....	65
2.	Empleados de Importancia y Asesores.....	68
3.	Asesores Legales.....	68
4.	Cumplimiento	68
5.	Auditores	68
B.	Compensación	68
C.	Gobierno Corporativo	68
D.	Empleados.....	69
VII.	ACCIONISTAS	70
VIII.	PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES	70
IX.	LEY APLICABLE Y TRATAMIENTO FISCAL	72
A.	Ley Aplicable:	72
B.	Impuesto sobre la Renta con respecto a ganancias de capital	72
X.	ANEXOS	73
A.	GLOSARIO DE DEFINICIONES.....	73
B.	ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.....	78
C.	ESTADOS FINANCIEROS INTERINOS AL 31 DE MARZO DE 2024	78
D.	INFORME DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA EMISIÓN	78

I. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES DE LA OFERTA Y FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA

La información que se presenta a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta y el detalle de los factores de riesgo de esta. El inversionista potencial interesado debe leer esta sección juntamente con la totalidad de la información contenida en el presente prospecto informativo y solicitar aclaración en caso de no entender alguno de los términos y condiciones, incluyendo los factores de riesgo de la emisión.

Aquellos Términos en Mayúscula están definidos en la Sección X del presente prospecto.

Emisor	Grupo TX, S.A. (en adelante “Grupo TX”, “TX” o el “Emisor”).
Estructuradores	Prival Bank, S.A. (“Prival”) y Banco Nacional de Panamá (“BANCONAL”), en adelante los (“Estructuradores”).
Tipo de Valor	Programa Rotativo de Bonos Corporativos (en Adelante “Bonos”).
Moneda	Dólares de Estados Unidos de América (US\$).
Monto del Programa Rotativo	Hasta cien millones de Dólares (US\$100,000,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. El valor nominal de esta Emisión representa 1,000 veces el capital pagado del Emisor al 31 de marzo de 2024.
Vigencia del Programa Rotativo	El Programa rotativo de Bonos Corporativos tendrá un plazo de vigencia de diez (10) años desde la Fecha de Emisión de la primera serie del Programa Rotativo.
Tasa de Interés	Los Bonos de cada Serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento. La tasa de interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de la Oferta respectiva y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un Suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La tasa variable también será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un Suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y, será revisada y fijada al menos dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada período de interés por empezar, y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa SOFR o su tasa equivalente en ese momento, que bancos de primera línea requieran entre sí para Depósitos en dólares, en tres (3) o seis (6) meses de plazo, según las condiciones de mercado en ese momento. Los intereses pagaderos con respecto a cada uno de los Bonos serán calculados aplicando la tasa de interés respectiva al Saldo Insoluto del Bono correspondiente, multiplicando la suma resultante por el número de días calendario del Período de Interés, incluyendo el primer día de dicho Período de Interés, pero excluyendo la Fecha de Pago en que termina dicho Período de Interés, dividido entre trescientos sesenta (360) y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano. Los intereses podrán ser pagaderos de manera mensual, trimestral, semestrales, anual y/o al vencimiento según se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo de cada Serie. Si antes de la finalización de cualquier Periodo de Interés, en el caso que una o varias de estas Series hayan sido emitidas a una tasa de interés variable, el Agente de Pago, Registro y Transferencia determina que no existen medios adecuados y precisos para

la determinación de la Tasa de Referencia para dicho Periodo de Interés; el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá notificarle esta situación al Emisor y a los Tenedores Registrados por teléfono, correo electrónico en formato de documento portable (pdf) o por fax tan pronto como sea posible, y al mismo tiempo comunicar el nombre de la tasa de referencia internacional que se estará utilizando para sustituir la Tasa de Referencia (la "Tasa de Interés Alterna") y el nuevo margen que será sumado a la Tasa de Interés Alterna para mantener la Tasa de Interés previa al cambio. A partir de la fecha de dicha modificación, comenzarán a regir la Tasa de Interés Alterna y el nuevo margen los cuales aplicarán a partir de la finalización del Periodo de Interés inmediatamente anterior a la fecha de notificación por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia.

En caso de ser tasa variable el resultado de la revisión de la tasa variable será notificado a Latinclear, a la SMV y a la Bolsa Latinoamericana de Valores al menos dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada periodo de interés a través de un hecho de importancia publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI).

Series

Los Bonos podrán ser emitidos en múltiples Series, Garantizadas o no Garantizadas, según los requerimientos del Emisor y sujeto a las condiciones del mercado, mediante un Suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su revisión y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie. El Monto de cada Serie será notificado mediante Suplemento. Las series se emitirán mancomunadamente por una suma máxima de hasta Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Redención Anticipada

Para cada una de las Series, el Emisor podrá establecer si los Bonos de la Serie correspondiente podrán ser objeto de redención anticipada o no. En caso de que el Emisor determine que los Bonos de una Serie pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a opción del Emisor, según se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva. La existencia del derecho de redención anticipada será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva mediante Suplemento al Prospecto Informativo. La redención anticipada no implica un pago de prima de riesgo adicional para el inversionista o el tenedor en curso. Cualquier redención anticipada, seguirá lo establecido en la Sección III.A.12 de este Prospecto Informativo y será efectiva en la fecha que determine el Emisor.

En caso que el Emisor decida redimir en forma anticipada parcial o totalmente los Bonos de una de las series o la totalidad de las mismas, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, según lo establecido en el Suplemento al Prospecto Informativo, mediante un aviso de redención anticipada publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI), de igual manera el Emisor podrá comunicar mediante aviso de redención anticipada a los Tenedores Registrados mediante correo electrónico a la dirección que aparezca en el registro del Agente de Pago

El aviso de redención anticipada formal a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores será enviado como un hecho de

	<p>importancia a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Redención.</p>
Uso de Fondos	<p>Los fondos netos productos de la venta de los Bonos, que luego de descontar los gastos y comisiones de la Emisión equivalen a US\$97,511,864.79, de los cuales se utilizará para cancelar el Contrato de Línea de Crédito Sindicada que mantiene un saldo al cierre del 31 de marzo de 2024 de Veintinueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Dólares con 00/100 (US\$29,880,000.00). El remanente se utilizará para capital de trabajo y la puesta en marcha de nuevos proyectos. El uso de los fondos netos producto de la venta de los Bonos de cada Serie será indicado mediante un Suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie.</p>
Forma y Denominación de los Bonos	<p>Los Bonos serán emitidos en forma desmaterializada, registrada, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de Mil Dólares (US\$1,000) y múltiplos de dicha denominación. Esta forma de tenencia indirecta no permite la emisión de bonos individuales o físicos a favor de los tenedores.</p>
Precio	<p>Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de prima o sobre precio, según lo determine el Emisor, de acuerdo con sus necesidades y las condiciones del mercado.</p>
Fecha de Vencimiento	<p>Para cada una de las Series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la Fecha de Vencimiento mediante un Suplemento al Prospecto Informativo, que será notificado por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.</p>
Pago de Intereses	<p>Para cada una de las Series de los Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, trimestral, semestral, anual y/o al vencimiento, mediante un Suplemento al Prospecto Informativo, que será notificado a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. El pago de intereses se hará el último día de cada Periodo de Interés (cada uno, "Día de Pago"), y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente.</p>
Pago de Capital	<p>Para cada una de las Series, el valor nominal de cada Bono o el saldo insoluto a capital de los Bonos, según corresponda, se pagará en la forma y frecuencia que el Emisor determine, cuya tabla de amortización, de aplicar, será incluida en el Suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, que será notificado a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores, pudiendo ser pagados, a opción del Emisor, mediante un solo pago a capital en su respectiva Fecha de Vencimiento, o mediante amortizaciones a capital, cuyos pagos a capital podrán ser realizados con la frecuencia que establezca el Emisor para cada Serie, ya sea mediante pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. De ser el pago de capital mediante amortizaciones, el cronograma de amortización a capital se detallará en el Suplemento al Prospecto Informativo.</p>
Fecha de Oferta Inicial	<p>14 de enero de 2025</p>

Fecha de Oferta Respectiva	Para cada Serie, la “Fecha de Oferta Respectiva” será la fecha la fecha estipulada en el Suplemento a partir de la cual se ofrecerán en venta los Bonos de cada una de las Series.
Fecha de Emisión	Determinada por el Emisor antes de la oferta pública de cada Serie de Bonos. La Fecha de Oferta Respectiva, la Fecha de Emisión, la Tasa de Interés, la Fecha de Vencimiento, la Periodicidad de Pago de Intereses, los Días de Pago de Intereses, la Periodicidad de Pago de Capital, los Días de Pago de Capital, la Redención Anticipada y el monto de cada Serie de Bonos será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores mediante Suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.
Prelación	El pago de capital e intereses de los Bonos de cada una de las Series podrán tener preferencia o no sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, según se describa en el Suplemento de la Serie correspondiente, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.
Garantías	<p>Las Series podrán ser garantizadas o no. Los bienes y derechos que garantizarán cada Serie Garantizada de los Bonos serán determinados por el Emisor según sus necesidades y sujeto a las condiciones de mercado. El Emisor podrá garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series de la presente Emisión mediante la constitución de garantías a favor de varios Fideicomisos de Garantía o enmendar el Fideicomiso existente que garantiza el Contrato de Línea de Crédito Sindicada.</p> <p>La descripción de los bienes y derechos, cada proyecto de Contrato de Fideicomiso y demás documentación relacionada a dichos bienes para garantizar cada Serie Garantizada de los Bonos deberá ser remitido por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores con un plazo de al menos de veinte (20) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de la respectiva Serie Garantizada, para su análisis y previa aprobación. Luego de contar con la respectiva aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor podrá ofertar la Serie Garantizada de Bonos que corresponda, comunicando sus términos y condiciones mediante Suplemento al Prospecto Informativo a la SMV y a Latinex, con no menos de dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva de cada Serie si la misma estará garantizada con un Fideicomiso de Garantía o no. Para la constitución de Garantías sobre bienes muebles, el Emisor contará con un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados desde la Fecha de Oferta de la Serie Garantizada que corresponda. En el caso de Garantías constituidas sobre bienes inmuebles, el Emisor contará con un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la Fecha de Oferta de la Serie Garantizada que corresponda. En caso de no constituirse las garantías en el plazo correspondiente, la Emisor contará con quince (15) días calendarios para su subsanación. La documentación de las Garantías deberá cumplir con todos los puntos solicitados por el Acuerdo 2-2010 de 16 de abril de 2010.</p>
Tratamiento Fiscal	<p>Impuesto sobre la renta con respecto a intereses: El artículo 335 del Texto único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 del 1ro de septiembre del 2011 (la “Ley del Mercado de Valores”) prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la SMV y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.</p> <p>Impuesto sobre la renta con respecto a ganancias de capital: De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, modificada por la Ley No. 31 de 5 de abril de 2011, para los efectos del</p>

impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la SMV, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 modificada por la Ley No.31 de 5 de abril de 2011, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el impuesto sobre la renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al impuesto sobre la renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el impuesto sobre la renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al impuesto sobre la renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

La compra de valores registrados en la SMV por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.

En caso de que un tenedor de Bonos adquiera éstos fuera de una bolsa de valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Agente de Pago el registro de la transferencia del bono a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del cinco por ciento (5%) a que se refiere el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los bonos.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los Bonos. Cada Tenedor Registrado de un Bono deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos. Para mayor información ver Sección IX de este Prospecto Informativo.

Exoneración de Responsabilidad: Queda entendido que el Emisor, el Agente de Pago y Registro no serán responsables por interpretaciones, reformas, o nuevas regulaciones que las autoridades gubernamentales panameñas realicen y que puedan afectar la aplicación y el alcance de la Ley 18 de 2006 y sus modificaciones y el

Modificaciones y Cambios

Decreto Ley 1 de 1999 modificada mediante Ley 67 de 2011, afectando de alguna manera los beneficios fiscales que gozan los valores objeto de la presente Emisión. Toda la documentación que ampara los Bonos, incluyendo los términos y condiciones, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de los Tenedores Registrados de los Bonos, con el propósito único de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los Bonos. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda será suministrada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

En el caso que el Emisor solicite modificar los términos y condiciones de cualquiera de las Series Garantizadas o No Garantizadas y de su respectiva documentación, requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda modificar. Las modificaciones de la Tasa de Interés, cronograma de amortización a capital y Fecha de Vencimiento de cualquiera de las Series Garantizadas o No Garantizadas, requerirán de la aprobación de la Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda modificar.

En el caso de que el Emisor solicite modificar términos y condiciones que incidan en todas las Series, se requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de todas las Series emitidas hasta ese momento, salvo que se trate de modificaciones de Tasa de Interés, cronograma de pago a capital y/o Fecha de Vencimiento que incidan en todas las Series, en cuyo caso se requerirá de la aprobación de la Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de todas las Series emitidas hasta ese momento.

En el caso de una modificación a los términos y condiciones de los Bonos se deberá cumplir con las normas adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003, modificado por el Acuerdo 3-2008, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores o el que esté vigente en ese momento.

Banco Nacional de Panamá

Agente de Pago,

Registro y

Transferencia

Central de Custodia

Legislación Aplicable

Asesor Legal de la

Emisión

Listado

Riesgo por Falta de

Liquidez en el

Mercado Secundario

Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear).

Los Documentos de la Emisión estarán bajo la Ley de la República de Panamá. Virtù Atelier Legal ("Virtù").

Bolsa Latinoamericana de Valores.

En el caso de que un inversor requiera vender sus Bonos a través del mercado secundario de valores de Panamá, existe la posibilidad de que no existan contrapartes interesadas en comprarlos y, por ende, se vea obligado a mantenerlos hasta que aparezca un comprador, hasta su redención anticipada, o hasta su vencimiento.

Riesgo de

Vencimiento

Anticipado

La presente Emisión del Programa Rotativo de Bonos Corporativos conlleva ciertos Eventos de Vencimiento Anticipado, en el caso de que de que uno o más Eventos de Incumplimiento ocurriesen, puede dar lugar a que se realice una Declaración de Vencimiento Anticipado, tal como se describe en la Sección III.A.18 del presente Prospecto Informativo.

Riesgo de Tasa de Interés	Los Bonos de cada Serie devengarán, a partir de su respectiva Fecha de Emisión, una tasa de interés la cual podrá ser fija o variable, determinada a opción del Emisor antes de efectuarse la oferta de venta de cada Serie. Si el Emisor llegase a emitir Series que paguen tasa fija y las tasas de interés aumentan de los niveles de tasas de interés vigentes al momento en que se emitieron dichas Series, el inversionista perdería la oportunidad de invertir en otros productos a tasas de interés de mercado y recibir una tasa de interés superior.
Riesgo de Inflación	Se podría dar un aumento en los salarios o en los precios en los servicios que presta el emisor, por lo que traería como consecuencia una caída en el poder adquisitivo del dinero.

Para ver el detalle acerca de los factores de riesgo de la Emisión, ver la Sección II del presente Prospecto Informativo.

II. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo explican aquellas circunstancias que pueden afectar negativamente las fuentes de pago de los Bonos y que, consecuentemente, pueden acarrear pérdidas a los Tenedores Registrados. Los interesados en comprar los Bonos se deben cerciorarse de que comprenden los riesgos descritos en esta Sección del Prospecto informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas relacionadas, han sido identificados como aquellos de que suscitarse, pudieran afectar las fuentes de pago de los Bonos. Igualmente, los factores de riesgo describen eventos o situaciones que pueden perjudicar la actividad del Emisor y afectar adversamente sus ganancias o flujo de caja y traducirse en pérdidas para los Tenedores Registrados.

La información proporcionada a continuación en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en los Bonos.

A. Riesgo de la Oferta

Riesgo de Constitución de Garantías: El Emisor podrá emitir Series Garantizadas o Series No Garantizadas. A la fecha de autorización del registro y del presente Prospecto Informativo se desconocen el detalle de bienes, su condición y valor, por lo cual el Emisor remitirá con una antelación de veinte (20) días hábiles la información sobre las garantías y la documentación relacionada a la misma para que sea analizada y aprobada por la Superintendencia del Mercado de Valores, para que posteriormente el Emisor pueda comunicar mediante Suplemento al Prospecto Informativo, dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Serie Garantizada respectiva, la garantía y demás condiciones de la Serie que será garantizada. La documentación relacionada a la garantía y al Fiduciario deberá cumplir con lo establecido en la Sección de Garantías del Texto Único del Acuerdo 2-2010.

Toda vez que la información de las Garantías será remitida mediante Suplemento al Prospecto Informativo, es necesario que el inversionista interesado además de leer la información del prospecto Informativo, el Contrato de Fideicomiso y demás documentos de la Emisión, también debe considerar la información contenida en el Suplemento al Prospecto Informativo en donde se desarrollará la información de la Garantía y de ser necesario factores de riesgo. De no constituirse las Garantías en el plazo establecido en el Suplemento al Prospecto Informativo, el pago de capital e intereses de las Series Garantizadas no contarán con Garantías.

Riesgo de Prelación: El pago de capital e intereses de los Bonos podrán tener preferencia o no sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas por las leyes aplicables en casos de quiebra o concurso de acreedores.

Riesgo de Pago de Intereses y Capital de la Totalidad del Programa Rotativo de Bonos Corporativos o de alguna de sus Series: La actividad principal del Emisor es la de prestar servicios a instituciones públicas y privadas. Por tanto, la principal fuente de ingresos del Emisor consiste en que sus clientes realicen el pago de los contratos de forma oportuna y de acuerdo a los términos y condiciones acordados en dichos contratos. Es decir, los resultados estimados del Emisor dependen de todos los flujos recibidos por estos contratos y de su correcta administración de las cuentas por cobrar. Una desviación en estos ingresos puede afectar en el Pago de Intereses y Capital de las Series en circulación.

A continuación, se detalla el porcentaje de ingresos por país y por sector de Grupo TX, al 31 de marzo de 2024:

PAÍS	FACTURACIÓN	%	PÚBLICO	PRIVADO
Panamá	7.250.729	75.11%	x	
Panamá	913.674	9.47%		x
Nicaragua	98.394	1.02%	x	
Honduras	1.382.209	14.32%	x	
República Dominicana	8.014	0.08%		x

Riesgo respecto a la no constitución de garantías dentro del plazo indicado: El Emisor podrá garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series de la presente Emisión mediante la constitución de garantías a favor a favor de varios Fideicomisos de Garantías o enmendar el Fideicomiso existente que garantiza el Contrato de Línea de Crédito Sindicada, que deberá cumplir con lo establecido en la Sección de Garantías del Texto Único del Acuerdo No.2-2010.

El Emisor tendrá un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la Fecha de Oferta de cada Serie Garantizada, para constituir garantías sobre los bienes muebles y un plazo de ciento veinte (120) días calendarios contados desde la Fecha de Oferta de cada Serie Garantizada, para constituir garantías sobre bienes inmuebles. En caso de no constituirse las garantías en el plazo correspondiente, la Emisor contará con quince (15) días calendarios para su subsanación.

Al no constituirse las garantías en el plazo correspondiente los Tenedores no contarían con garantías que garanticen el pago de capital e intereses de los Bonos, para las Series garantizadas.

Riesgo de Redención Anticipada: Para cada una de las Series, el Emisor podrá establecer si los Bonos de la Serie correspondiente podrán ser objeto de redención anticipada o no. En caso de que el Emisor determine que los Bonos de una Serie pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a opción del Emisor, según se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva. Esto implica que, si las tasas de interés del mercado bajan a los niveles de tasas de intereses vigentes al momento en que se emitieron los Bonos de esta Emisión, el Emisor podría refinanciarse y a la vez redimir dichos Bonos, en cuyo caso los Tenedores Registrados podrían perder la oportunidad de recibir un rendimiento superior. Por otro lado, si un inversionista adquiere los Bonos por un precio superior a su valor nominal, y se lleva a cabo una redención anticipada de los Bonos por parte del Emisor, el rendimiento para el inversionista podría verse afectado.

Riesgo por Modificación de Términos y Condiciones: Toda la documentación que ampara esta Emisión del presente Programa Rotativo de Bonos Corporativos podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de los Tenedores Registrados con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación siempre no perjudiquen los intereses de los Tenedores Registrados.

El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la Superintendencia del Mercado de Valores. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados. El Emisor tendrá los documentos que amparen cualquier corrección o enmienda y la copia de esta documentación será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores.

En el caso que el Emisor solicite modificar los términos y condiciones de cualquiera de las Series Garantizadas o No Garantizadas y de su respectiva documentación, requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda modificar. Las modificaciones de la Tasa de Interés, cronograma de amortización a capital y Fecha de Vencimiento de cualquiera de las Series Garantizadas o No Garantizadas, requerirán de la aprobación de la Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda modificar.

En el caso de que el Emisor solicite modificar términos y condiciones que incidan en todas las Series, se requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de todas las Series emitidas hasta ese momento, salvo que se trate de modificaciones de Tasa de Interés, cronograma de pago a capital y/o Fecha de Vencimiento que incidan en todas las Series, en cuyo caso se requerirá de la aprobación de la Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de todas las Series emitidas hasta ese momento.

En el caso de cualquier otra modificación o cambio que el Emisor desee realizar en los Términos y Condiciones de los Bonos y/o en la documentación que ampara esta Emisión, las condiciones de aprobación para dichas Modificaciones y Cambios serán las establecidas en la Sección III.A.13 de este Prospecto Informativo.

Riesgo de Vencimiento Anticipado: La presente Emisión del Programa Rotativo de Bonos Corporativos conlleva ciertos Eventos de Vencimiento Anticipado; en el caso de que uno o más Eventos de Incumplimiento ocurriesen, puede dar lugar a que se realice una Declaración de Vencimiento Anticipado, tal como se describe en la Sección III.A.18 del presente Prospecto Informativo.

A la fecha de aprobación del presente Prospecto Informativo se desconoce el Procedimiento de ejecución en caso de una Declaración de Plazo Vencido de las Series Garantizadas, ya que será desarrollada en el contrato de fideicomiso que será remitido en conjunto con la descripción de los bienes y derechos y demás documentación relacionada a los bienes a garantizar.

Riesgo de Excepción previo a un Evento de Incumplimiento: El Emisor podrá, previo a la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, solicitar a la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, una excepción sustentando las razones por las cuales el Evento de Incumplimiento podrá ocurrir sin que ello conlleve la obligación de expedir una Declaración de Vencimiento Anticipado y el término requerido para su subsanación, en base a la excepción otorgada por la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda, con anterioridad a la ocurrencia de dicho Evento de Incumplimiento. La aceptación o negación de la excepción solicitada por el Emisor será decidida por la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda, quienes considerarán si el Evento de Incumplimiento no pone en riesgo el repago de la Serie que corresponda y/o el Proyecto debido a que el Emisor ha sustentado a satisfacción de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda las medidas correctivas que realizará.

Riesgo de Obligaciones de Hacer y de No Hacer del Emisor del Programa Rotativo de Bonos Corporativos

y de sus Series: El incumplimiento por parte del Emisor de cualquiera de las Obligaciones de Hacer o de las Obligaciones de No Hacer descritas en la Sección III.A.15 y 16 de este Prospecto Informativo que amparan el presente Programa Rotativo de Bonos Corporativos conllevará, siempre que dicho incumplimiento dé lugar al derecho de que se declare el Vencimiento Anticipado de la deuda bajo los Bonos por razón de su aceleración, y en efecto se declare dicha aceleración, al vencimiento anticipado de las obligaciones del Emisor.

Riesgo de Concentración de Ingresos: Al cierre del 31 de marzo de 2024 el Emisor posee una concentración de ingresos superiores al 10% en clientes como:

EMPRESA	CONTRATO	% SOBRE INGRESO
Tx Panamá	Multibank	42.45%
Consortio Sigma Billing	IDAAN	29.55%
Corporación Tx de Honduras	Tegucigalpa	14.32%

A continuación, se detallan los ingresos del Emisor relacionados a cada país y su relación con instituciones públicas y privadas.

PAÍS	FACTURACIÓN	%	PÚBLICO	PRIVADO
Panamá	7.250.729	75.11%	x	
Panamá	913.674	9.47%		x
Nicaragua	98.394	1.02%	x	
Honduras	1.382.209	14.32%	x	
República Dominicana	8.014	0.08%		x

La concentración de ingresos en la República de Panamá y su sector público, implica que los ingresos del Emisor podrían verse afectados por condiciones políticas y económicas desfavorables en el país y afectar el repago de la emisión.

Riesgo de Partes Relacionadas: El Emisor mantiene cuentas por cobrar con partes relacionadas, las cuales no mantienen condiciones de pago preestablecidas, tales como fecha de vencimiento, amortizaciones mensuales, tasa de interés y otros. Se detalla el saldo de las cuentas por cobrar con relacionas del Emisor al 31 de marzo de 2024 (cifras no auditadas) comparativo con cifras auditadas al 31 de diciembre de 2023, en US\$:

US\$	Dic. 2023	Mar. 2024
Cuentas a cobrar relacionadas		
Dalba, S.A.	472,281	754,166
Netratam, S.A.		450,000
Grupo SI 2000, S.A.		199,922
Estacionamientos Unidos, S.A.	918,242	
Corporación TX de Venezuela, S.A.	240,687	330,451
Grupo TX, S.A.S	881,487	1,266,251
Asesorías y Sistemas Internacionales, S.A.	238,755	238,755
Hotels Tornus, C.A.	99,922	154,645

Novotecní, S.A.S	267,000	780,500
Administradora la Exposición, S.A.	306,820	307,820
Empresa de Servicios Inteligentes	580,000	875,053
Promotora de Eventos, S.A.	256,379	256,379
TX Don, S.R.L.	117,477	
Soluciones Guatemala, S.A.	21,537	127,537
HRQ, SAS	561,231	638,016
Soluciones Integrales Tax, S.A. de C.V.	1,907,356	2,007,356
Total cuentas a cobrar relacionadas	6,869,174	8,386,851

Los saldos que se incluyen en el rubro de cuentas a cobrar relacionadas se refieren a operaciones con entidades en donde Grupo Tx comparte vínculos por directores comunes, o por una participación accionarial minoritaria, por ende, Grupo Tx no ejerce control sobre las operaciones de la entidad.

Las cuentas por cobrar de partes relacionadas no mantienen condiciones de pago preestablecidas, tales como fecha de vencimiento, amortizaciones mensuales, tasas de interés y otros.

En el siguiente cuadro se describe el tipo de relación contractual que se tiene con las partes relacionadas descritas en el cuadro anterior:

Entidad	Tipo de transacción
Dalda, S.A.	Contrato de préstamo comercial
Netratam, S.A.	Contrato de préstamo comercial
Estacionamientos Unidos, S.A.	Contrato de préstamo comercial
Corporación TX de Venezuela, S.A.	Contrato de préstamo comercial
Grupo TX, SAS	Contrato de préstamo comercial
Asesorías y Sistemas Internacionales, S.A.	Contrato de préstamo comercial
Hoteles Tomus, C.A.	Contrato de préstamo comercial
Novotecní, SAS	Contrato de préstamo comercial
Administradora la Exposición, S.A.	Contrato de préstamo comercial
Empresa de Servicios Inteligentes	Contrato de préstamo comercial
Promotora de Eventos, S.A.	Contrato de préstamo comercial
TX Don, SRL	Contrato de préstamo comercial
Soluciones Guatemala, S.A.	Contrato de préstamo comercial
HRQ, SAS	Contrato de préstamo comercial
Soluciones Integrales Tax, S.A. de C.V.	Contrato de préstamo comercial

Prival Bank, S.A. actúa como Co-Estructurador de la Emisión. Adicionalmente, Prival Securities, Inc., actúa como Casa de Valores y Puesto de Bolsa de la Emisión, y Prival Trust, S.A., actúa como Agente Fiduciario y a su vez ambos son subsidiarias de Prival Bank, S.A.

Por otro lado, Prival Bank, S.A. forma parte de los Acreedores del Contrato de Línea de Crédito Sindicada con un saldo a cancelar de US\$13,973,408.00, monto que será cancelado con el producto de la emisión.

Banco Nacional de Panamá, actúa como Co-Estructurador, Casa de Valores, Puesto de Bolsa y Agente de Pago, Registro y Transferencia. Además, forma parte de los Acreedores del Contrato de Línea de Crédito Sindicada con un saldo de US\$14,094,199.96 que serán cancelados con los flujos producto de la emisión.

Los auditores externos del Emisor y el asesor legal independiente no tienen relación accionaria, ni han sido ni son empleados del Emisor, ni de los Corredores de Valores, ni del Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Riesgo de Vigencia del Programa Rotativo de Bonos Corporativos: El Programa Rotativo de Bonos cuenta con un período de vigencia que no podrá ser mayor a diez (10) años desde la fecha de emisión de la primera serie,

por lo que el presente Programa Rotativo de Bonos Corporativos cuenta con un periodo de disponibilidad de plazo determinado.

Riesgo de Uso de Fondos: El Emisor indica que los fondos netos productos de la venta de los Bonos, luego de descontar los gastos y comisiones de la Emisión equivalen a US\$97,511,864.79, de los cuales se utilizarán para cancelar el Contrato de Línea de Crédito Sindicada que mantiene un saldo al cierre del 31 de marzo de 2024 de Veintinueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Dólares con 00/100 (US\$29,880,000.00). El remanente se utilizará para capital de trabajo para la puesta en marcha de nuevos proyectos. Al tratarse de un Programa Rotativo, el Emisor podrá decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia de dicho programa, en atención a las necesidades financieras del mismo o los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales. El uso específico de cada Serie será indicado mediante un Suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie.

Riesgo por Falta de Liquidez en el Mercado Secundario: En el caso de que un inversor requiera vender sus Bonos a través del mercado secundario de valores de Panamá, existe la posibilidad de que no existan contrapartes interesadas en comprarlos y, por ende, se vea obligado a mantenerlos hasta que aparezca un comprador, hasta su redención anticipada, o hasta su vencimiento.

Riesgo por las Condiciones Financieras de las Series del Programa Rotativo de Bonos Corporativos: Los términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos pueden contener acuerdos y restricciones financieras que podrían limitar la flexibilidad financiera y operacional del Emisor. El riesgo implícito de estas condiciones financieras es que si el Emisor incumple con las mismas se podría declarar la Emisión de plazo vencido.

Riesgo de Tasa de Interés: Los Bonos de cada Serie devengarán, a partir de su respectiva Fecha de Emisión, una tasa de interés la cual podrá ser fija o variable, determinada a opción del Emisor antes de efectuarse la oferta de venta de cada Serie. Si el Emisor llegase a emitir Series que paguen tasa fija y las tasas de interés aumentan de los niveles de tasas de interés vigentes al momento en que se emitieron dichas Series, el inversionista perdería la oportunidad de invertir en otros productos a tasas de interés de mercado y recibir una tasa de interés superior.

Riesgo de Cargos a Bienes Fiduciarios: En caso de que El Emisor no cumpla con sus obligaciones al Fiduciario; El Fiduciario estará facultado para cobrar las sumas adeudas con cargo a los Bienes Fideicomitidos.

El Emisor autoriza al Fiduciario para que pueda deducir dichos honorarios directamente de las Cuentas Fiduciarias, así como de los Bienes Fideicomitidos en el evento en que fuesen exigibles y estuvieran pendientes de pago. Si el Fiduciario aplica esta facultad se podrá ver afectado el Patrimonio Fideicomitado en detrimento a los Tenedores Registrados.

B. Riesgo del Emisor

Riesgo de Financiamiento: El Emisor depende de instituciones financieras y de su base patrimonial para financiar su crecimiento y manejar su flujo de caja. Condiciones adversas, ya sea por inestabilidad política en Panamá, por condiciones propias del mercado financiero panameño o por desmejoras en la situación financiera del Emisor, podrían dificultar la obtención de nuevos financiamientos y desmejorar la capacidad de pago de las obligaciones del Emisor.

Riesgo de Mercado: Las fluctuaciones de la tasa de interés del mercado pueden hacer menos atractiva la inversión de los Bonos emitidos y en circulación, y/o un desmejoramiento en la condición financiera del Emisor

o del entorno bancario y pueden dar lugar a la variación del precio de mercado de los Bonos emitidos y en circulación. Considerando lo anterior, por ejemplo, ante un incremento en las tasas de interés del mercado, el valor de mercado de los Bonos emitidos y en circulación, puede disminuir a una suma menor a aquella que los Tenedores Registrados hayan pagado por la compra de los Bonos mencionados.

Riesgo de Liquidez Operativa: La razón de liquidez (activos corrientes entre pasivos corrientes) al 31 de marzo de 2024 fue de 1.60 y al 31 de diciembre de 2023 fue de 0.99. Por consiguiente, la empresa refleja un capital de trabajo con una cifra positiva de US\$18,979,018 al 31 de marzo de 2023, la cual aumento en comparación con el monto al 31 de diciembre de 2023 por -US\$355,498.

Riesgo Pasivo sobre Capital Pagado: La razón de total pasivo sobre capital pagado al 31 de marzo de 2024 es de 863.74 veces. De colocarse la totalidad de la emisión de Bonos, la relación aumentaría a 1,564.94 veces.

Riesgo de Ausencia de Políticas de Gobierno Corporativo: A la fecha de emisión del presente Prospecto Informativo, el Emisor ha implementado parcialmente procedimientos de buen gobierno corporativo conforme al Acuerdo No. 12-2003 del 11 de noviembre de 2003 relacionadas a directores independientes.

Riesgo de Razones Financieras: En base a los estados financieros interinos al 31 de marzo de 2024, el Emisor mantiene una razón de pasivos totales sobre capital pagado de 863.74 veces y una razón de valor nominal de la emisión sobre capital pagado de 1000.00 veces (asumiendo que los Bonos son emitidos en su totalidad). Adicionalmente, la razón de pasivos totales entre patrimonio es de 6.29 veces. De igual manera, el Emisor registró al cierre de marzo de 2024 un retorno sobre activos (ROA) de 1.57% y un retorno sobre patrimonio (ROE) de 11.44%.

Riesgo por efectos ocasionado por la naturaleza: Un desastre natural o una pandemia podría tener un impacto severo sobre los activos físicos del Emisor. Adicionalmente, los efectos de un desastre natural o una pandemia en la economía panameña podrían ser severos y prolongados.

Riesgo de operaciones no rentables: El Emisor y las siguientes subsidiarias Asesorías Financieras y Fiscales Grupo Si Inc., Factor Digital 3, S.A., Grupo TX, S.A., Visual Tech Panamá, Corporación TX Nicaragua, S.A., Sigma Consultores, S.A., Estacionamiento Dynamic 5, S.A., Estacionamientos Unidos, S.A., han mostrado resultados negativos en sus utilidades, según el siguiente detalle:

<i>Compañías</i>	Mar 2024
Asesorías Financieras y Fiscales Grupo Si Inc.	(872)
Factor Digital 3, S.A.	-
Grupo TX, S.A.	(2,102,377)
Visual Tech Panamá	-
Corporación TX Nicaragua, S.A.	(177,664)
Sigma Consultores, S.A.	(6,698)
Estacionamiento Dynamic 5, S.A.	(3,338)
Estacionamientos Unidos, S.A.	(316,939)

C. Riesgo del Entorno

Riesgo País: La condición financiera y resultados de las operaciones del Emisor, al igual que su capacidad para pagar sus obligaciones financieras en cuanto a la Emisión, es dependiente de las condiciones económicas que prevalecen en la República de Panamá. La economía panameña es relativamente pequeña y no diversificada. Debido a la pequeña dimensión y limitada diversificación de la economía panameña, cualquier evento que afecte adversamente la economía panameña podría tener un efecto negativo en el desarrollo de los proyectos del Emisor.

Riesgo Político: La condición financiera del Emisor también podría verse afectada por cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del Gobierno panameño, el cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre varios aspectos que afectan al sector privado.

Por ende, ciertos cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del Gobierno panameño podrían tener un impacto negativo en el negocio del Emisor, aunque resulta difícil anticipar dichos cambios y la magnitud de dichos impactos. Por otro lado, el Emisor no puede garantizar que el Gobierno panameño no intervendrá en ciertos sectores de la economía panameña, de manera que afecte desfavorablemente el negocio y operaciones del Emisor y la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones bajo el Programa Rotativo de Bonos Corporativos.

Riesgo de Inflación: Se podría dar un aumento en los salarios o en los precios en los servicios que presta el emisor, por lo que traería como consecuencia una caída en el poder adquisitivo del dinero.

Riesgo de Cambio de Tratamiento Fiscal: El Emisor no puede garantizar que se mantendrá el tratamiento fiscal actual en cuanto a los Intereses Devengados por el Programa Rotativo de Bonos Corporativos en cada una de sus Series y las ganancias de capital provenientes de la enajenación de los Bonos ya que la eliminación o modificación de dichos beneficios compete a las autoridades gubernamentales.

Riesgos Regulatorios: No hay garantías de que la legislación que regula las empresas financieras y la legislación de valores en Panamá no sea modificada, pudiendo modificar a su vez los requerimientos ya existentes para el Emisor.

D. Riesgo de la Industria

Riesgo del Sector: Las actividades realizadas por el Emisor están sujetas a factores de riesgo propios del sector financiero, tales como el entorno económico local e internacional. Una reducción en el crecimiento económico, amarrado con un efecto inflacionario, pudiese tener consecuencias marcadas en el sector financiero local. Problemas que se pudiesen extender a deterioros en las carteras crediticias y presiones de liquidez. Adicionalmente, en el sistema financiero panameño, no existe una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso al cual puedan acudir las instituciones financieras que tengan problemas de liquidez o que requieran asistencia financiera.

Riesgo de Competencia: El Emisor asume un riesgo de competencia dentro del sistema financiero nacional, entre los segmentos de financiamientos. Este riesgo de competencia podría impactar en las utilidades del Emisor, en el caso de que se contraigan los márgenes del mercado y que se torne una competencia más agresiva dentro del sector, ya que sus productos y servicios también son ofrecidos por otros participantes del sistema financiero (bancos, aseguradoras, cooperativas, financieras, compañías de descuento de facturas y de arrendamiento financiero).

Riesgo por Ausencia de Ente Gubernamental de Último Recurso: No existe en el sistema financiero panameño una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso, al cual puedan acudir las instituciones financieras que tengan problemas temporales de liquidez o que requieran de asistencia financiera.

III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

La presente sección es un detalle de los principales términos y condiciones de los Bonos. Los potenciales compradores deben leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente documento.

A. Detalles de la Oferta

Mediante reunión conjunta de Asamblea Extraordinaria Accionistas y Junta Directiva del Emisor celebrada el veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024) se autorizó la Emisión de un Programa Rotativo de Bonos Corporativos por un valor nominal de hasta Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Dicho Programa Rotativo de Bonos tendrá un plazo de vigencia que no excederá los diez (10) años desde la fecha de emisión de la primera serie del Programa Rotativo.

Los Bonos serán emitidos en forma desmaterializada, registrados, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en denominaciones de mil dólares (US\$1,000) y sus múltiplos, emitidos en múltiples Series Garantizadas o no Garantizadas como lo estime conveniente el Emisor, según sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado. Las series se emitirán mancomunadamente por una suma máxima de hasta Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La base de cálculo que se utilizará para el cómputo de los intereses de los Bonos es de días transcurridos entre trescientos sesenta (360).

La Fecha de Oferta Respectiva, Fecha de Emisión, la Tasa de Interés, las Fechas de Pago de los Intereses la Fecha de Vencimiento, la Redención Anticipada, el Monto, el Pago de Capital, que podría ser mediante un solo pago a capital en su Fecha de Vencimiento o Redención Anticipada o mediante amortizaciones periódicas (cuya respectiva tabla de amortización será incluida en el Suplemento al Prospecto Informativo) o en abonos extraordinarios a capital, y el detalle de las garantías o la ausencia de las mismas, serán notificados a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores mediante Suplemento al Prospecto Informativo, con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva de la(s) Serie(s) a ser ofrecida(s).

Esta Emisión fue autorizada para su venta en oferta pública por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá, bajo la Resolución No. SMV- 434-24 del 31 de diciembre de 2024. Los accionistas del Emisor no tienen derecho de suscripción preferente de los Bonos. Igualmente, no tienen restricción alguna para la compra de los Bonos. No existe limitación de los derechos de los Bonos en cualquiera otra obligación o contrato del Emisor.

De colocarse los Bonos por la totalidad del monto de esta oferta, la relación total pasivos a capital pagado del emisor representaría 1,564.94 veces del capital pagado del Emisor utilizando cifras al 31 de marzo de 2024.

La Fecha de Oferta Inicial del Programa Rotativo de Bonos Corporativos será el 14 de enero de 2025.

Los Bonos serán registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y listados en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y estarán sujetos a los siguientes términos y condiciones:

1. Programa Rotativo de Bonos Corporativos y su Monto

El Programa Rotativo de Bonos Corporativos de la presente Emisión y sus Series cuenta con un plazo de vigencia definido mediante Acuerdo No.2-2010 en su Texto Único de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual no podrá ser mayor a diez (10) años desde la fecha de emisión de la primera Serie. El Emisor podrá efectuar emisiones rotativas de los Bonos, en tantas Series como la demanda del mercado reclame, hasta por el monto total autorizado del Programa Rotativo de Bonos Corporativos de Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000).

El Programa Rotativo de Bonos Corporativos ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Bonos en Series según sus necesidades y las condiciones del mercado. En ningún momento el Saldo Insoluto a Capital de los Bonos emitidos y en circulación podrá ser superior al monto total autorizado del Programa Rotativo de Bonos Corporativos antes indicado.

El término rotativo de este programa no significa la rotación o renovación de Bonos ya emitidos. Estos deberán ser cancelados en sus respectivas fechas de vencimiento, según las condiciones de redención anticipada detalladas en los Bonos y en los Suplementos de este Prospecto Informativo. El Programa Rotativo de Bonos Corporativos deberá estar disponible hasta cuando el Emisor así lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa Latinoamericana de Valores.

En base a los estados financieros interinos del 31 de marzo de 2024 y auditados del 31 de diciembre de 2023, la relación entre el monto de esta Emisión y el capital pagado del Emisor es de 1,000 veces en ambos periodos de tiempo.

2. Forma y Denominación de los Bonos

Los Bonos serán emitidos en forma desmaterializada, registrada, y representados por medio de anotaciones en cuenta, en tantas Series como lo estime conveniente el Emisor, según sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado, y en denominaciones de Mil Dólares (US\$1,000.00), y sus múltiplos, emitidos en múltiples Series Garantizadas o no Garantizadas, según lo estime conveniente el Emisor en base a sus necesidades y sujeto a las condiciones del mercado y estarán sujetos al Régimen de Tenencia Indirecta de Valores establecido en el Capítulo III del Título X del Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999. La Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latinclear") acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con Latinclear (el "Participante" o en caso de ser más de uno o todos, los "Participantes"). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe. Esta forma de tenencia indirecta no permite la emisión de bonos individuales o físicos a favor de los Tenedores.

Los montos de cada una de las Series de los Bonos serán notificados por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, mediante un Suplemento al Prospecto Informativo, que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su revisión y autorización, al menos dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Serie respectiva.

La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de Latinclear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras los Bonos estén representados por uno o más Bonos, el Tenedor Registrado de cada uno de dichos Bonos será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos de acuerdo con los términos y condiciones de los Bonos. Mientras Latinclear sea el tenedor registrado de los Bonos, Latinclear será considerado el único propietario de los Bonos representados en dichos Bonos y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de Latinclear.

Un inversionista podrá realizar la compra de Bonos a través de cualquier casa de valores que sea Participantes de Latinclear, la que deberá realizar las compras a favor de su cliente.

Todo pago de intereses u otros pagos bajo los Bonos se harán a Latinclear. Será responsabilidad exclusiva de Latinclear mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de los participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos y por mantener, supervisar y revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

Latinclear, al recibir cualquier pago de intereses u otros pagos en relación con los Bonos, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los Bonos, de acuerdo con sus registros. Los Participantes, a su vez, acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de Latinclear. En vista de que Latinclear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto a los Bonos, de dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

Latinclear le ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Registrado, únicamente de acuerdo con instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos y únicamente en relación con la porción del total del capital de los Bonos con respecto a la cual dicho Participante o dichos Participantes hayan dado instrucciones.

Latinclear le ha informado al Emisor que es una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y que cuenta con licencia de central de custodia, liquidación y compensación de valores emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores. Latinclear fue creada para mantener valores en custodia para sus Participantes y facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre Participantes a través de anotaciones en cuenta, y así eliminar la necesidad del movimiento de certificados físicos. Los Participantes de Latinclear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia y podrán incluir otras organizaciones. Los servicios indirectos de Latinclear están disponibles a terceros como bancos, casas de valores, fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del Contrato de Administración celebrado entre Latinclear y el Emisor, obligará a Latinclear y/o a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latinclear y/o los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y/o a los tenedores efectivos de los Bonos, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos. Todo pago que se haga a los Tenedores Registrados de los Bonos en concepto de pago de Intereses Devengados se hará con el dinero que para estos fines proporcione el Emisor.

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores que se ofrecen, tales como un número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, derechos preferentes, entre otros.

3. Precio Inicial de la Oferta

Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de prima o sobre precio, según lo determine el Emisor, de acuerdo con las condiciones del mercado. Sin embargo, la Junta Directiva del Emisor o cualquier ejecutivo del Emisor que ésta designe podrá, de tiempo en tiempo, autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior o inferior a su valor nominal según las condiciones del mercado financiero en dicho momento.

Cada Bono será expedido contra el recibo del precio de venta acordado para dicho Bono durante la sesión bursátil de negociación, más los intereses acumulados, en dólares, en la Fecha de Emisión. En caso de que la Fecha de Emisión de un Bono sea distinta que la Fecha de Oferta o de una Fecha de Pago, al precio de venta del Bono se sumarán los intereses correspondientes a los días transcurridos en la Fecha de Pago inmediatamente precedente a la Fecha de Emisión del Bono (o desde la Fecha de Oferta si se trata del primer Período de Interés) y la Fecha de Emisión del Bono.

4. Título y Transferencia del Bono

a) Título; Tenedor Registrado

Los derechos bursátiles con respecto a los Bonos estarán limitados a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los

Bonos será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de Latinclear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de Latinclear.

b) Transferencia del Bono

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo con los reglamentos y procedimientos de Latinclear. En vista de que Latinclear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de los Bonos para dar en prenda sus derechos a persona o entidades que no son Participantes, estará sujeta al cumplimiento de la Ley de Mercado de Valores para su constitución y perfeccionamiento.

5. Agente de Pago, Registro y Transferencia

Inicialmente el Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión será Banco Nacional de Panamá con domicilio en Vía España y Calle 55 Bella Vista, Torre Banconal, Ciudad de Panamá, República de Panamá. Mientras existan Bonos en circulación, el Emisor mantendrá en todo momento un Agente de Pago, Registro y Transferencia en la República de Panamá.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia está encargado de autenticar y entregar los Bonos, calcular los intereses de cada Bono, sujetos a aprobación del Emisor, y efectuar los pagos de intereses en cada Fecha de Pago, mantener el Registro de Tenedores, ejecutar los traspasos pertinentes y actuar como Agente de Pago, Registro y Transferencia en la redención o en el pago de los Bonos a su vencimiento, al igual que cualquier otra función que corresponda el Agente de Pago, Registro y Transferencia según el Prospecto Informativo y el Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia. Queda entendido y convenido que el Agente de Pago, Registro y Transferencia no garantiza el pago del capital o los intereses de los Bonos, puesto que efectuará dichos pagos con el producto de los fondos que en tal sentido le provea el Emisor.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá renunciar o ser removido de su cargo en cualquier momento, avisando previamente y por escrito al Emisor con al menos treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha en que desea hacer efectiva su renuncia.

Dentro del plazo antes indicado, el Emisor deberá nombrar un nuevo Agente de Pago, Registro y Transferencia, y, en caso de no hacerlo, el Agente de Pago, Registro y Transferencia tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor. No obstante, la renuncia del Agente de Pago, Registro y Transferencia no será efectiva hasta que haya sido nombrado un nuevo Agente de Pago, Registro y Transferencia y el mismo haya aceptado dicho cargo.

En todo caso, Agente de Pago, Registro y Transferencia sustituto deberá ser un Agente de Pago, Registro y Transferencia con oficinas en la Ciudad de Panamá y con licencia bancaria general otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá.

El Emisor sólo podrá remover al Agente de Pago, Registro y Transferencia en los siguientes casos:

- a) En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia cierre sus oficinas en la ciudad de Panamá o su licencia bancaria general sea cancelada o revocada;
- b) En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia sea intervenido por la Superintendencia de Bancos de Panamá y/o la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá;
- c) En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia sea disuelto o caiga en insolvencia, concurso de acreedores o quiebra; o

- d) En caso de que el Agente de Pago, Registro y Transferencia incumpla sus obligaciones bajo el Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia.
- e) En caso de que el Emisor decida no continuar utilizando los servicios del Agente de Pago, Registro y Transferencia y para ello notifique de su decisión al Agente de Pago, Registro y Transferencia con por lo menos treinta (30) días calendario.

En caso de remoción del Agente de Pago, Registro y Transferencia, el Emisor deberá suscribir un acuerdo de sustitución o un nuevo contrato sustancialmente en los mismos términos y condiciones del Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia, con un Agente de Pago, Registro y Transferencia de reconocido prestigio con oficinas en la ciudad de Panamá y con licencia general otorgada por la Superintendencia de Bancos.

En caso de renuncia o remoción, el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá entregar al Emisor y al nuevo Agente de Pago, Registro y Transferencia, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que expiró el plazo descrito en el segundo párrafo de esta Sección, toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido el Registro, un reporte detallado de los dineros recibidos, las sumas de dineros entregadas a los Tenedores Registrados a la fecha de sustitución junto con cualquier saldo, habiendo deducido los honorarios, gastos y costos debidos y no pagados al Agente de Pago, Registro y Transferencias saliente por la prestación de sus servicios de acuerdo a los términos del Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia. Adicionalmente, el Agente de Pago, Registro y Transferencia saliente devolverá al Emisor los honorarios que le hayan sido pagados de forma anticipada en proporción al resto del plazo que falte para completar el año.

Queda entendido y convenido que el Agente de Pago, Registro y Transferencia no garantiza el pago del capital o los intereses de los Bonos, puesto que efectuara dichos pagos con el producto de los fondos que en tal sentido le provea el Emisor.

6. Fecha de Vencimiento y Pago de Capital

La Fecha de Vencimiento de cada una de las Series del Programa a ser emitidas, será comunicado mediante suplemento al Prospecto Informativo a más tardar dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Serie respectiva.

Para cada una de las Series, el valor nominal de cada Bono o el saldo insoluto a capital de los Bonos, según corresponda, se pagará en la forma y frecuencia que el Emisor determine, la cual será comunicada por el Emisor mediante un Suplemento al Prospecto Informativo con no menos de dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, que será notificado a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, pudiendo ser pagados, a opción del Emisor, mediante un solo pago a capital en su respectiva Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada, según corresponda, o mediante amortizaciones a capital si las hubiera, cuyos pagos a capital podrán ser realizados con la frecuencia que establezca el Emisor para cada Serie, ya sea mediante pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, cuya respectiva tabla de amortización será incluida en el Suplemento al Prospecto Informativo respectivo. De igual manera, se podrá establecer en el Suplemento respectivo, la posibilidad de realizar abonos extraordinarios a capital y las condiciones de dichos pagos.

7. Tasa de Interés, Cómputo y Pago de Intereses

Los Bonos de cada Serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión y hasta su Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada, según corresponda. La tasa de interés será fijada por el Emisor antes de la Fecha de la Oferta respectiva y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa fija de interés anual que será determinada por el Emisor según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un Suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La tasa variable también será determinada por el Emisor

según sus necesidades y la demanda del mercado mediante un Suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y, será revisada y fijada al menos dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada período de interés por empezar, y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa SOFR o su tasa equivalente en ese momento, que bancos de primera línea requieran entre sí para Depósitos en dólares, en tres (3) o seis (6) meses de plazo, según las condiciones de mercado en ese momento. Si así lo establece el suplemento, la tasa de interés variable podrá estar sujeta a una tasa de interés mínima y/o una tasa de interés máxima, según se establezca.

Los intereses pagaderos con respecto a cada uno de los Bonos serán calculados aplicando la tasa de interés respectiva al Saldo Insoluto del Bono correspondiente, multiplicando la suma resultante por el número de días calendario del Período de Interés, incluyendo el primer día de dicho Período de Interés, pero excluyendo la Fecha de Pago en que termina dicho Período de Interés, dividido entre trescientos sesenta (360) y redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano.

Cada Bono devengará intereses pagaderos con respecto a su Saldo Insoluto: (i) desde su Fecha de Emisión si se trata del primer Período de Interés de su respectiva Serie, o (ii) desde su Fecha de Emisión si ésta ocurriese en una Fecha de Pago, o (iii) en caso de que la Fecha de Emisión no concuerde con la de una Fecha de Pago, desde la Fecha de Pago inmediatamente precedente; hasta su Fecha de Vencimiento o hasta la fecha en la cual el capital del Bono fuese pagado en su totalidad.

La frecuencia de pago de intereses, la cual podrá ser mensual, trimestral, semestrales, anual y/o al vencimiento según se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo de cada Serie. El pago de intereses se hará el último día hábil de cada Período de Interés (cada uno, "Día de Pago"), y en caso de no ser éste un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente.

Si antes de la finalización de cualquier Período de Interés, en el caso que una o varias de estas Series hayan sido emitidas a una tasa de interés variable, el Agente de Pago, Registro y Transferencia determina que no existen medios adecuados y precisos para la determinación de la Tasa de Referencia para dicho Período de Interés; el Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá notificarle esta situación al Emisor y a los tenedores Registrados por teléfono, correo electrónico en formato de documento portable (pdf) o por fax tan pronto como sea posible, y al mismo tiempo comunicar el nombre de la tasa de referencia internacional que se estará utilizando para sustituir la Tasa de Referencia (la "Tasa de Interés Alterna") y el nuevo margen que será sumado a la Tasa de Interés Alterna para mantener la Tasa de Interés previa al cambio. A partir de la fecha de dicha modificación, comenzarán a regir la Tasa de Interés Alterna y el nuevo margen los cuales aplicarán a partir de la finalización del Período de Interés inmediatamente anterior a la fecha de notificación por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia.

En caso de ser tasa variable el resultado de la revisión de la tasa variable será notificado a Latinclear, a la SMV y a la Bolsa Latinoamericana de Valores al menos dos (2) Días Hábiles antes del inicio de cada período de interés a través de un hecho de importancia publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI).

8. Disposiciones Generales sobre Pagos

Toda suma pagadera por el Emisor a los Tenedores Registrados en una Fecha de Pago de conformidad con los Bonos será pagada a la persona que sea el Tenedor Registrado según el Registro en la fecha de determinación fijada por el Emisor en relación con el pago que se hará en dicha Fecha de Pago.

Toda suma pagadera por el Emisor al Tenedor Registrado de un Bono será pagada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a nombre del Tenedor Registrado, poniendo a disposición de la central de valores fondos suficientes para hacer dicho pago de conformidad con las reglas y procedimientos de dicha central de valores. Latinclear se

compromete a acreditar dichos pagos de capital e intereses a las cuentas de los correspondientes Participantes, una vez que reciba los fondos del Agente de Pago, Registro y Transferencia. El Tenedor Registrado de un Bono será el único con derecho a recibir pagos de intereses con respecto a dicho Bono. Cada una de las personas que en los registros de Latinclear sea el propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos, deberá recurrir únicamente a Latinclear por su porción de cada pago realizado por el Banco a Latinclear como Tenedor Registrado de un Bono. A menos que la ley establezca otra cosa, ninguna persona que no sea el Tenedor Registrado de un Bono tendrá derecho a recurrir contra el Banco en relación a cualquier pago adeudado bajo dicho Bono.

Todos los pagos que haga el Emisor en relación con los Bonos serán hechos en dólares.

Todas las sumas para pagar por el Emisor de conformidad con los Bonos ya sean de capital, intereses, montos adicionales, gastos o cualquier otro tipo, serán pagadas en su totalidad, libres y sin deducciones, salvo por impuestos según se contempla en este Prospecto.

9. Intereses Moratorios

En caso de mora, ya sea en el pago del capital o de los intereses, el Emisor pagará los Tenedores Registrados de los Bonos de la Serie que corresponda a la tasa de interés pactada en los Bonos, más dos por ciento (2%) anual, desde la fecha en que dicha suma de capital o interés, según sea el caso, hubiese vencido y fuese exigible hasta la fecha en que dicha suma de capital o interés sea pagada en su totalidad, con excepción de aquellas deducciones que sean requeridas por ley. Calculándose hasta que el Emisor efectúe el pago total respectivo.

10. Dineros No Reclamados

Las sumas de capital e intereses adeudadas por el Emisor no reclamadas por los Tenedores Registrados, que sean debidamente retenidas por el Emisor, de conformidad con los términos y condiciones de este Prospecto Informativo y los Bonos, la ley u orden judicial o de autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad a su fecha de pago (en el caso de intereses) o vencimiento (en el caso de capital). Toda suma de dinero que haya sido puesta a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia por el Emisor para cubrir los pagos de capital o intereses de los Bonos que no sea reclamada por los Tenedores Registrados de los Bonos dentro de un período de doce (12) meses siguientes a su vencimiento será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado de un Bono deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad ulterior alguna. En el caso de la presente Emisión, esto último no aplica toda vez que los Bonos serán emitidos de forma desmaterializada y esta forma de tenencia indirecta no permite la emisión de bonos individuales o físicos a favor de los tenedores.

11. Retención por Impuestos

El Emisor retendrá y descontará de todo pago que deba hacer con relación a los Bonos, todos los Impuestos que se causen respecto de dichos pagos, ya sea por razón de leyes o reglamentaciones, existentes o futuras, así como por razón de cambios en la interpretación de las mismas. Cualquier suma así retenida será pagada por el Emisor conforme lo requiera la ley, a las autoridades fiscales correspondientes.

12. Redención Anticipada

Para cada una de las Series, el Emisor podrá establecer si los Bonos de la Serie correspondiente podrán ser objeto de redención anticipada o no. En caso de que el Emisor determine que los Bonos de una Serie pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a opción del Emisor, según se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo de la Serie respectiva. La existencia del derecho de redención anticipada será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva mediante Suplemento al Prospecto Informativo. La redención anticipada no implica un pago de prima de riesgo adicional

para el inversionista o el tenedor en curso. La redención anticipada no implica un pago de prima de riesgo adicional para el inversionista o el tenedor en curso.

En caso de redenciones parciales de las series del presente Programa, la totalidad de las mismas deberán ser por un monto de al menos Cien Mil Dólares (US\$100,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Dicho pago se hará a prorrata a todos los Tenedores Registrados de la Emisión.

En caso que el Emisor decida redimir en forma anticipada parcial o totalmente los Bonos de una de las series o la totalidad de las mismas, así lo comunicará a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, según lo establecido en el Suplemento al Prospecto Informativo, mediante un aviso de redención anticipada publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) con al menos cinco (5) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Redención; de igual manera, el Emisor podrá comunicar mediante aviso de redención anticipada a los Tenedores Registrados mediante correo electrónico a la dirección que aparezca en el registro del Agente de Pago.

La porción del saldo redimida de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la fecha de Redención Anticipada, siempre y cuando el Emisor aporte e instruya al Agente de Pago, Registro y Transferencia a pagar las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los pagos para la redención anticipada. Los Bonos serán redimidos al 100% de su valor nominal.

Todo aviso de redención será irrevocable. El hecho de que no se dé aviso de redención a un determinado Tenedor Registrado y/o que se dé un aviso en forma defectuosa, no afectará la suficiencia de los avisos debidamente dados a otros Tenedores Registrados.

El Emisor, podrá, a su entera discreción, redimir voluntariamente los Bonos parcial o totalmente, según los Términos y Condiciones establecidos para cada una de las Series. Esto implica que, si las tasas de interés del mercado bajan a los niveles de tasas de intereses vigentes al momento en que se emitieron los Bonos de esta Emisión, el Emisor podría refinanciarse y a la vez redimir dichos Bonos, en cuyo caso los Tenedores Registrados podrían perder la oportunidad de recibir un rendimiento superior. Por otro lado, si un inversionista adquiere los Bonos por un precio superior a su valor nominal, y se lleva a cabo una redención anticipada de los Bonos por parte del Emisor, el rendimiento para el inversionista podría verse afectado.

13. Modificaciones y Cambios

Toda la documentación que ampara esta Emisión podrá ser corregida o enmendada por el Emisor sin el consentimiento de los Tenedores Registrados de los Bonos con el propósito único de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los Bonos. Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda será suministrada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

En el caso que el Emisor solicite modificar los términos y condiciones de cualquiera de las Series Garantizadas o No Garantizadas y de su respectiva documentación, requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente a modificar. Las modificaciones de la Tasa de Interés, cronograma de amortización a capital y Fecha de Vencimiento de cualquiera de las Series Garantizadas o No Garantizadas, requerirán de la aprobación de la Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente a modificar.

En el caso de que el Emisor solicite modificar términos y condiciones que incidan en todas las Series, se requerirá el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados de todas las Series emitidas hasta ese momento, salvo que se trate de modificaciones de Tasa de Interés, cronograma de pago a capital y/o Fecha de Vencimiento

que incidan en todas las Series, en cuyo caso se requerirá de la aprobación de la Súper Mayoría de los Tenedores Registrados de todas las Series emitidas hasta ese momento.

El Contrato de Fideicomiso que corresponda podrá ser modificado mediante acuerdo escrito suscrito por El Emisor, El Fiduciario y el Agente de Pago, Registro y Transferencia, quienes actuarán con el consentimiento de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Series que corresponda por dicho Contrato de Fideicomiso (de haberlas). Las reformas aprobadas de esta forma serán válidas y obligantes a todas las partes, inclusive a todos los Tenedores Registrados de la Series que corresponda por dicho Contrato de Fideicomiso. No obstante, el Fiduciario y el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrán establecer de mutuo acuerdo, de tiempo en tiempo, procedimientos y reglas para la implementación y administración del Fideicomiso, las cuales, siempre que no restrinjan, contradigan o menoscaben los términos del Contrato de Fideicomiso, no constituirán una reforma de este.

El cambio del Agente de Pago, Registro y Transferencia no implicará una modificación al Contrato de Fideicomiso.

En el caso de una modificación a los términos y condiciones de los Bonos y/o del Contrato de Fideicomiso que corresponda, se deberá cumplir con las normas adoptadas por la Superintendencia del Mercado Valores en el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003, modificado por el Acuerdo No.3-2008 de 31 de marzo de 2008, el cual regula el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

14. Declaraciones

El Emisor declara lo siguiente:

- a) Que es una sociedad debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con plena capacidad legal para suscribir toda la documentación que se requiera en relación con el registro y colocación de los Bonos.
- b) Mantiene toda la documentación requerida en relación con la Emisión, registro y colocación de los Bonos, la cual ha sido debidamente autorizada por el Emisor y constituye una obligación legal, válida y exigible al Emisor.
- c) Certifica que toda la documentación relacionada a la Emisión, registro y colocación de los Bonos no viola o contradice ninguna ley o regulación de la República de Panamá y no infringe, viola o contradice el Pacto Social, resoluciones corporativas vigentes o ningún contrato del cual el Emisor es parte.
- d) Asegura que toda la documentación e información suministrada por el Emisor es cierta y verdadera y no se han realizado declaraciones falsas sobre hechos de importancia relacionados al Emisor ni suministrada información falsa relacionada a la situación financiera del Emisor.
- e) No existe litigio o procedimiento arbitral pendiente contra el Emisor o contra cualesquiera de sus activos, o causa para suponer que se pueda instaurar en su contra o en contra, demanda alguna que pudiera tener un resultado adverso, que afecte o pueda afectar la condición financiera del Emisor de forma material.
- f) Que se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones comerciales y no es parte en proceso alguno de quiebra, concurso de acreedores, dación en pago, liquidación, quita y espera, renegociación y prórroga de sus obligaciones u otro proceso análogo.
- g) Mantiene estados financieros auditados preparados por auditores externos de reconocimiento internacional y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, consistentemente aplicadas, y presentan junto con sus notas complementarias una visión correcta de la posición financiera y de los resultados de las operaciones del Emisor durante los periodos que cubren, y no existen pasivos corrientes o contingentes que no se encuentren adecuadamente reflejados en los mismos.

- h) Que no ha incurrido en ningún Evento de Incumplimiento ni se encuentra en mora bajo ningún acuerdo o contrato alguno del cual sea parte o que involucre sus activos o pasivos, que pudiese afectar materialmente su negocio o su posición financiera.
- i) Se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales. No existen controversias fiscales o áuditos, exámenes o alcances u otros procedimientos similares pendientes que de ser resueltos desfavorablemente pudiesen afectar materialmente su posición financiera.
- j) Todas las ordenes, las licencias, los consentimientos, las autorizaciones, las aprobaciones, los registros o los permisos, de cualquier índole, emitidos por o hechos con cualquiera autoridad gubernamental aplicable o cualquier otra persona han sido debidamente obtenidos y se encuentran en pleno vigor y efecto.
- k) Que cumple con todas las leyes y decretos vigentes en la República de Panamá.
- l) Y que no existe un Cambio Material Adverso que pueda afectar al Emisor ya sea en (i) el negocio (ii) condición financiera (iii) en los resultados de operaciones o (iv) en las perspectivas futuras de negocio.
- m) Que el Emisor y los Cedentes, según corresponda, tienen la capacidad legal y facultad, de conformidad con sus documentos constitutivos y la ley aplicable, cumplir con los Contratos de Servicios y asumir las obligaciones en ellos contraídas.
- n) Que los Contratos de Servicios vigentes: (i) han sido debidamente adjudicados en cumplimiento de las Leyes aplicables; (ii) han sido suscritos, aprobado, autorizado y/o otorgado por la Entidad Pagadora que corresponda y, de aplicar, se encuentra debidamente refrendado por la Contraloría General de República, y cumple con todas las formalidades requeridas; (iii) no existe ningún motivo que pueda dar lugar a la invalidez, nulidad, anulación, suspensión, cancelación, revocación o modificación del Contrato de Servicios que corresponda o de cualquiera de los documentos relacionados a dicho contrato, o de cualquier autorización o aprobación relativa a los mismos; (iv) el Contrato de Servicios que corresponda se encuentra en pleno vigor y efecto y no existe ningún tipo de disputa comercial ni controversia bajo el citado Contrato o cualesquiera otros contratos con el Estado a la fecha que pueda causar penalizaciones y/o afectación de cobrar oportunamente las Cuentas por Cobrar cedidas; (v) constituye una obligación válida, eficaz, vinculante y exigible a los Cedentes, según corresponda de conformidad con sus respectivos términos; (vi) no se encuentra en un supuesto de incumplimiento o resolución anticipada del mismo que pudiera afectar negativamente los derechos de cobrar oportunamente las Cuentas por Cobrar cedidas, ni se ha producido ningún evento de caso fortuito o fuerza mayor que les afecte; (vii) la Fianza de Cumplimiento emitida para garantizar las obligaciones derivadas de los Contratos de Servicios, cuando aplique ha sido emitida por entidades debidamente autorizadas para emitirlas y se encuentra en pleno vigor y efecto por los montos y en cumplimiento de las formalidades requeridas y no se ha recibido comunicación o notificación alguna en relación a una reclamación a ningún fiador en razón de los eventos cubiertos por la fianza de cumplimiento.
- o) Que el Emisor y los Cedentes son los únicos titulares legales, efectivo y legítimos del 100% de los créditos o Cuentas por Cobrar que se deriven de los Contratos de Servicios, así como de todos los derechos que se deriven de ellos, libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros.
- p) Las Cuentas por Cobrar constituyen obligaciones de pago válidas y exigibles, autónomas, incondicionales e irrevocables del Estado o del pagador de las mismas, en las fechas establecidas en los Contratos de Servicio, según corresponda y la cesión de los derechos de crédito representados por las Cuentas por Cobrar está debidamente perfeccionada y, por tanto, no se requiere de actuación, autorización o aprobación adicional de ninguna Autoridad Gubernamental, de los Cedentes, del Fiduciario o de cualquier otra persona para que las Cuentas por Cobrar cedidas sean pagaderas del Fideicomiso., salvo por la presentación por parte del Emisor o los Cedentes de la Gestión de Cobro.
- q) Que no tiene conocimiento de la existencia de una solicitud, un proceso o una investigación (o de que exista la intención de presentar una solicitud para el inicio de un proceso o una investigación) dirigida a revocar, rescindir, rescatar, terminar, cancelar, modificar, limitar o suspender cualquiera de las licencias gubernamentales incluyendo, sin limitación los Contratos de Servicios, ni tiene conocimiento de la existencia de hechos que pudiesen dar sustento razonable y legal a dicha revocación, rescisión, rescate,

resolución, terminación, cancelación, modificación, limitación o suspensión o a la no renovación, prórroga o extensión de cualquiera de sus licencias gubernamentales a su vencimiento.

15. Obligaciones de Hacer

Salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados autorice expresamente y por escrito lo contrario, y exceptuando cualquier acápite relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, las cuales son de obligatorio cumplimiento, mientras los Bonos estén debidamente registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor se obliga a hacer lo siguiente:

- a) Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y al Agente de Pago, Registro y Transferencia a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal los estados financieros del cierre del año fiscal correspondientes, debidamente auditados por una firma de auditores independientes. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Contabilidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 2-2000 en concordancia con el Acuerdo 8-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para que el incumplimiento de esta Obligación de Hacer constituya un Evento de Incumplimiento del Emisor, se dará un Período de Cura especial de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de que se cumplan tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal. De no subsanarse el incumplimiento luego del Período de Cura establecido, procederá una Declaración de Vencimiento Anticipado.
- b) Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y al Agente de Pago, Registro y Transferencia a más tardar dos (2) meses después del cierre de cada trimestre, los estados financieros interinos trimestrales correspondientes. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Boards, por sus siglas en inglés), de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 2-2000 en concordancia con el Acuerdo 8-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para que el incumplimiento de esta Obligación de Hacer constituya un Evento de Incumplimiento del Emisor, se dará un Período de Cura especial de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de que se cumplan dos (2) meses después del cierre de cada trimestre. De no subsanarse el incumplimiento luego del Período de Cura establecido, procederá una Declaración de Vencimiento Anticipado.
- c) Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y al Agente de Pago, Registro y Transferencia a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal el informe de actualización anuales (IN-A), al cual se adjuntan los estados financieros al cierre del año fiscal correspondiente, según se establece en el Acuerdo 18-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores y sus respectivas modificaciones, lo que contempla su divulgación a los Tenedores Registrados, a través de los medios listados en el referido Acuerdo. Para que el incumplimiento de esta Obligación de Hacer constituya un Evento de Incumplimiento del Emisor, se dará un Período de Cura especial de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de que se cumplan tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal. De no subsanarse este incumplimiento luego del Período de Cura establecido, procederá una Declaración de Vencimiento Anticipado.
- d) Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y al Agente de Pago, Registro y Transferencia a más tardar dos (2) meses después del trimestre correspondiente a reportar, el informe de actualización trimestrales (IN-T), al cual se acompaña los estados financieros correspondientes, según se establece en el Acuerdo 18-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores y sus respectivas modificaciones, lo que contempla su divulgación a los Tenedores Registrados, a través de los medios listados en el referido Acuerdo. Para que el incumplimiento de esta Obligación de Hacer constituya un Evento de Incumplimiento del Emisor, se dará un Período de Cura especial de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de que se cumplan dos (2) meses después del período correspondiente a reportar. De no subsanarse este incumplimiento luego del Período de Cura establecido, procederá una Declaración de Vencimiento Anticipado.

- e) Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y al Agente de Pago, Registro y Transferencia, a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal los estados financieros del cierre del año fiscal correspondientes, el Formulario F-1: Información General del Emisor, el Formulario F-5: Cuestionario de Gobierno Corporativo del Emisor y el Formulario F-9: Entidades y Personas Involucradas en la Emisión. Para que el incumplimiento de esta Obligación de Hacer constituya un Evento de Incumplimiento del Emisor, se dará un Período de Cura especial de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de que se cumplan tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal. De no subsanarse este incumplimiento luego del Período de Cura establecido, procederá una Declaración de Vencimiento Anticipado.
- f) Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y al Agente de Pago, Registro y Transferencia a más tardar 30 días antes al inicio de labores de la auditoría anual, el Formulario F-8: Rotación del Equipo de Auditores Externos del Emisor.
- g) Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. y al Agente de Pago, Registro y Transferencia a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente a reportar, el Formulario F-3: Registro de Valores Vigentes del Emisor y el Formulario F-4: Resumen Financiero. Para que el incumplimiento de esta Obligación de Hacer constituya un Evento de Incumplimiento del Emisor, se dará un Período de Cura especial de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de que se cumplan dos (2) meses después del cierre del periodo correspondiente a reportar. De no subsanarse este incumplimiento luego del Período de Cura establecido, procederá una Declaración de Vencimiento Anticipado.
- h) Notificar a la Superintendencia de Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A., sobre la ocurrencia de cualquier hecho de importancia, o cualquier evento que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos, tan pronto tenga conocimiento del hecho.
- i) Cumplir con todas las leyes y decretos vigentes en la República de Panamá, que incidan directa o indirectamente en el curso normal de sus negocios.
- j) Mantener sus compromisos con terceros al día, incluyendo, pero no limitado a cualquier obligación bancaria.
- k) Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones, y otras contribuciones de naturaleza análoga con sus vencimientos.
- l) Manejar adecuadamente sus negocios y mantener la vigencia de todas las licencias y permisos de que el Emisor es titular y que sean materiales para el manejo de sus negocios.
- m) Manejar todas las transacciones con compañías afiliadas y compañías relacionadas en términos de mercado, justos y razonables.
- n) Utilizar los fondos provenientes de la Emisión única y exclusivamente para los objetos indicados en el Prospecto Informativo.
- o) Mantener vigente su existencia legal.
- p) Cumplir con las disposiciones del Texto Único Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, según modificada y enmendada de tiempo en tiempo, y reglamentos debidamente adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores, y con todas las leyes, decretos, reglamentos, regulaciones y normas legales de cualquiera naturaleza de la República de Panamá, que le sean aplicables.
- q) Notificar por escrito al Agente de Pago, Registro y Transferencia, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores sobre cualquier evento que pueda afectar sus perspectivas o el cumplimiento de sus obligaciones y sobre cualquier evento de importancia en el desarrollo del negocio de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No.3-2008 de 31 de marzo de 2008 emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores.
- r) Efectuar puntualmente los pagos de capital, intereses, comisiones y cualquier otro monto adeudado de los Bonos en emitidos y circulación bajo el Programa Rotativo de Bonos Corporativos.
- s) Mantener sus libros de registros financieros de acuerdo con las NIIF.
- t) Cumplir con las condiciones establecidas en el presente Prospecto Informativo y los contratos y demás documentos que forman parte de la Emisión.

- u) Suministrar cualquier información financiera o relativa al curso normal de los negocios del Emisor que el Agente de Pago, Registro y Transferencia razonablemente requiera para seguir la condición del Emisor.
- v) Remitir el Informe de Calificación de Riesgo anualmente.
- w) El deudor y los cedentes deberán depositar el cien por ciento (100%) de las Cuentas por Cobrar en la Cuenta de Concentración que corresponda.
- x) Mantener vigente y en coberturas todas las garantías.
- y) Depositar el cien por ciento (100%) de las Cuentas por Cobrar en la Cuenta de Concentración que corresponda.
- z) Realizar todas las gestiones que sean necesarias para que las Cuentas Por Cobrar sean pagadas a tiempo y entregadas al Fiduciario, conforme lo establece el Fideicomiso y el Contrato de Cesión que corresponda.
- aa) Firmar, notificar, otorgar y/o gestionar todos los documentos, públicos o privados que se requieran para la autorización, validez, licitud y exigibilidad de las cesiones relativas a las Cuentas Por Cobrar y el perfeccionamiento de la cesión de Cuentas Por Cobrar.
- bb) Entregar a requerimiento del Fiduciario y/o del Agente cualesquiera recibos, informes en cualesquiera formatos, facturas, paz y salvos u otros documentos, ya sean originales o copias, que sean necesarios o pertinentes para realizar la Gestión de Cobro de las Cuentas Por Cobrar cedidas.
- cc) Brindar la cooperación que sea necesaria en algún proceso que instaure o pretenda instaurar en contra de una Entidad Pagadora en relación con las Cuentas por Cobrar cedidas.
- dd) Informar, dentro del plazo de tres (3) Días Hábiles, al Agente en caso que: (i) reciba una notificación de incumplimiento, resolución o cualquier otra que conlleve la terminación de cualesquiera de los Contratos de Servicios, o en caso que tenga conocimiento de cualquier circunstancia que constituya o pueda constituir un incumplimiento bajo cualesquiera de los Contratos de Servicios, o que pueda dar lugar a su resolución, rescisión, suspensión o terminación anticipada o que de cualquier otro modo pueda afectar o retrasar el pago de las Cuentas por Cobrar cedidas, (ii) ocurra algún conflicto o disputa material con una Entidad Pagadora, con relación al cualesquiera de los Contratos de Servicios; (iii) ocurra algún conflicto o disputa material con una Entidad Pagadora con relación a las Cuentas por Cobrar cedidas; (iv) algún tercero presente alguna reclamación relacionada con los Contratos de Servicios que pueda afectar la capacidad del Emisor o el Cedente de continuar con la ejecución de cualesquiera de los Contratos de Servicios; (v) se presente una demanda contencioso-administrativa, de inconstitucionalidad y cualquier otra que busque o persiga la suspensión provisional, la declaratoria de ilegalidad o inconstitucionalidad de cualesquiera de los Contratos de cualesquiera de las Cuentas por Cobrar cedidas de cualquier acto del Estado relacionado con la aprobación de cualquiera de los documentos mencionados anteriormente; (vi) reciba cualquier notificación de cualquier Entidad Pagadora relacionada con la validez, licitud, exigibilidad de las Cuentas por Cobrar cedidas, o el perfeccionamiento de la cesión de las Cuentas por Cobrar y/o (vii) ocurra cualquier hecho o circunstancia de la que tenga conocimiento que a juicio de cualesquiera del Emisor pueda dar lugar a la inconstitucionalidad, ilegalidad e inexigibilidad de las Cuentas por Cobrar cedidas o tener Efecto Material Adverso sobre ellas o el inicio de cualquier proceso concursal o de reorganización.
- ee) En el evento de que no existan los fondos suficientes en las Cuentas Fiduciarias y/o las Cuentas Por Cobrar no sean pagadas oportunamente, el Emisor deberá realizar los aportes que sean necesarios en la Cuenta Fiduciaria que corresponda para realizar los pagos correspondientes en las Fechas de Pago.
- ff) Cumplir fiel y puntualmente todas las obligaciones que le corresponden conforme a lo dispuesto en los Contratos de Servicios.
- gg) Entregar al Agente el Informe de Cuentas por Cobrar y la Certificación de Saldo de Cuentas Por Cobrar
- hh) Presentar trimestralmente a EL AGENTE una certificación de cumplimiento de obligaciones en la que confirmen que están en cumplimiento con las Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer, Compromisos Financieros y no se haya emitido una Declaración de Vencimiento Anticipado.
- ii) Ceder todas las Cuentas por Cobrar derivadas de los Contratos de Servicios que celebre el Emisor, los Cedentes y sus empresas afiliadas, subsidiarias y relacionadas al grupo.

- jj) Según lo dispuesto en el Artículo Octavo del Acuerdo No.13-2022 de 14 de diciembre de 2022, los Formularios o Reportes listados en los literales a, b, c, d, e, f y g deben ser remitidos a través del Sistema Electrónico para la Remisión de Información (SERI), así como los Hechos de Importancia y los Suplementos al Prospecto Informativo y las demás obligaciones establecidas de acuerdo con el Acuerdo No. 8-2018 del 19 de diciembre de 2018 o sus futuras modificaciones.
- kk) Suministrar toda información y documentación solicitada por la Superintendencia del Mercado de Valores y las organizaciones autorreguladas que tengan relación con los registros de títulos valores que sean garantizados a través de Fideicomisos.

16. Obligaciones de No Hacer

Salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados autorice expresamente y por escrito lo contrario, y exceptuando cualquier acápite relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, las cuales son de obligatorio cumplimiento, mientras los Bonos estén debidamente registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor se obliga a no hacer lo siguiente:

- a) Modificar la naturaleza o el giro usual de sus negocios.
- b) Permitir cualquier Cambio de Control accionario que afecte la capacidad de repago de la presente Emisión.
- c) Realizar cambios materiales en las políticas y procedimientos de contabilidad.
- d) Materialmente alterar su existencia sin el previo consentimiento de la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Emisión de Bonos.
- e) Disolverse o solicitar la liquidación voluntaria.
- f) No podrán proceder a la modificación, o extensión de los términos de los Contratos de Servicios sin el consentimiento previo y por escrito del Fiduciario, quien actuará conforme le instruya El Agente, si la misma no es en detrimento de la presente facilidad.
- g) No podrán ceder su posición contractual de los Contratos de Servicios, o vender, transferir, traspasar o dar por terminado en forma alguna los Contratos de Servicios sin el consentimiento previo y por escrito del Fiduciario, quien actuará conforme instrucciones que reciba de El Agente.
- h) EL Deudor y Los Cedentes deberán abstenerse de realizar cualquier gestión tendiente a percibir para sí las Cuentas Por Cobrar cedidas, así como de realizar cualquier otra gestión que pudiera perjudicar el cobro de Cuentas Por Cobrar cedidas o postergar o retrasar dicho cobro.
- i) No podrán proceder a la modificación, o extensión de los términos de los Contratos de Servicios sin el consentimiento previo y por escrito del Agente, el Agente o se podrá negar si la misma no es en detrimento de la presente facilidad.
- j) No podrán ceder su posición contractual de los Contratos de Servicios, o vender, transferir, traspasar o dar por terminado en forma alguna los Contratos de Servicios sin el consentimiento previo y por escrito del Agente.
- k) Realizar cualquier gestión tendiente a percibir para sí las Cuentas Por Cobrar cedidas, así como de realizar cualquier otra gestión que pudiera perjudicar el cobro de Cuentas Por Cobrar cedidas o postergar o retrasar dicho cobro.

17. Condiciones Financieras y de Cobertura

Salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente autorice expresamente y por escrito lo contrario, el Emisor deberá cumplir las Condiciones Financieras y de Cobertura establecidas mediante Suplemento, que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie.

Cualquier modificación a las condiciones financieras establecidas en el Suplemento respectivo, el Emisor deberá cumplir con la presentación de una solicitud de modificación a la Superintendencia del Mercado de Valores conforme lo establece el acuerdo 4-2003.

18. Eventos de Incumplimiento

Los siguientes eventos constituirán Eventos de Incumplimiento:

- a) Si el Emisor incumple cualquier pago en concepto de capital e intereses derivados de los Bonos, el Emisor tendrá hasta quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha en que el Emisor debió realizar el pago de capital o intereses, para subsanar dicho incumplimiento. En caso de no solventarse dentro del plazo de subsanación, se declarará la Emisión de plazo vencido.
- b) Si se decreta o ejecuta un embargo o procedimiento similar sobre cualquiera de los activos del Emisor por un monto igual o superior a Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000.00) y dicho proceso no es afianzado dentro del Periodo de Cura, a partir de la fecha de dicho embargo o procedimiento.
- c) Si se ordena el inicio de un proceso de quiebra, reorganización, insolvencia o liquidación por o en contra del Emisor.
- d) Si el Emisor incumpliere con cualquiera de las obligaciones pactadas, pero sin limitación, las Declaraciones, las Obligaciones de Hacer, las Obligaciones de No Hacer, las Condiciones Financieras y de Cobertura, establecidas en el presente Prospecto Informativo y/o los términos y condiciones de las Series que se establezcan mediante Suplemento al Prospecto Informativo o cualquiera otra obligación o condición estipulada bajo cualquiera de los demás Documentos de la Emisión y dicho incumplimiento no sea remediado dentro del Periodo de Cura.
- e) Si se modifica la composición accionaria del Emisor de forma que resulte en un Cambio de Control accionario sin el consentimiento de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos.
- f) Si el Emisor o sus subsidiarias incurriera en algún evento de incumplimiento bajo otro contrato de crédito por un monto superior a Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, que tuviera como consecuencia que la deuda fuese declarada como de plazo vencido o se aceleren las obligaciones de pago contraídas por el Emisor bajo dicho contrato ("Cross Default").
- g) Si el Emisor faltase al cumplimiento o pago de una sentencia final y definitiva u otras órdenes judiciales que estén en firma y debidamente ejecutoriadas de que fuese sujeto, ya tomadas en forma individual o conjunta, superior a Cinco Millones de Dólares (US\$5,000,000), moneda legal de los Estados Unidos de América.
- h) Si el Emisor viola alguna disposición legal vigente de la República de Panamá, siempre y cuando afecte la capacidad del Emisor para cumplir con las obligaciones detalladas en el presente Prospecto Informativo, y no logre subsanar dicho incumplimiento dentro del Periodo de Cura.
- i) En caso de que el Emisor solicite ante cualquier autoridad una orden de suspensión del pago de sus deudas, o entable procedimientos concursales o tome cualquier acción corporativa para ser liquidado, declarado en reorganización, quiebra o insolvente y este incumplimiento no es subsanado dentro del Periodo de Cura.
- j) Si se decreta contra el Emisor alguna expropiación que pueda causar un Cambio Sustancial Adverso en el giro ordinario de los negocios de del Emisor, y este incumplimiento no es subsanado en el Periodo de Cura.
- k) Si el Emisor omite el pago de impuestos, tasas o tributos que recaiga sobre ellos o sus negocios, siempre y cuando afecte la capacidad del Emisor para cumplir con las obligaciones detalladas en el presente Prospecto Informativo, y no logre subsanar dicho incumplimiento dentro del Periodo de Cura.
- l) Cualquier reclamo o alcance de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas por un monto igual o superior a Doscientos Cincuenta Mil Dólares (US\$250,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, que no sea subsanado dentro del Periodo de Cura.
- m) No mantener los balances requeridos en las cuentas fiduciarias para aquellas Series que así lo exijan mediante el Suplemento correspondiente y dicho incumplimiento no sea remediado dentro del Periodo de Cura establecido mediante Suplemento.
- n) Si cualesquiera de los pagadores de las Cuentas por Cobrar derivadas de los Contratos de Servicios no pagan o declara que no pagará las Cuentas Por Cobrar.

- o) Si cualesquiera del Emisor y/o alguno de los Cedentes reciban notificación de incumplimiento, terminación, resolución, rescisión, caducidad, rescate administrativo o cualquier comunicación similar que conlleve la terminación, resolución, rescisión, caducidad, rescate u otro efecto similar con respecto a cualquiera de los Contrato de Servicios;
- p) La presentación de una demanda, juicio, reclamación que pueda dar como resultado que un tribunal ordene la suspensión provisional, nulidad, inconstitucionalidad o de cualquier otro modo declare la ilegalidad de las Cuentas por Cobrar cedidas o de cualquier acto, resolución, autorización o aprobación material relacionada con los Contratos de Servicios; o en la que se resuelva o decida cualquier proceso, demanda, investigación ya sea administrativo, civil, comercial, laboral o de cualquier otra naturaleza que conlleve o pueda conllevar la nulidad de cualesquiera de los Contratos de Servicios o afectar de cualquier otro modo la validez, el perfeccionamiento o la exigibilidad de la cesión o del pago de las Cuentas por Cobrar.
- q) Si cualesquiera de del Emisor y/o alguno de los Cedentes se encontrasen en estatus de Suspendido en el Registro Público.

En caso de que uno o más Eventos de Incumplimiento ocurriesen el Agente de Pago, Registro y Transferencia, a más tardar dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes contados desde el momento de tener conocimiento de la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, deberá enviar una notificación (la "Notificación de Incumplimiento") a los Tenedores Registrados, al Emisor y al Fiduciario donde le notifica la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento. Esta notificación puede ser realizada por correo electrónico o mediante un aviso publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Informe (SERI).

Ante la emisión de una Notificación de Incumplimiento y luego de transcurrido el Periodo de Cura correspondiente (30 días calendarios), contado a partir de la fecha de la Notificación de Incumplimiento (exceptuando de esta condición el evento de incumplimiento descrito en el literal a), el Agente cuando la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente, podrá expedir una Declaración de Vencimiento Anticipado, en nombre y representación de los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente, la cual será comunicada al Emisor, Tenedores Registrados, al Fiduciario, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Central Latinoamericana de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, y sin necesidad de cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, la Serie de Bonos correspondiente, se constituirán automáticamente en una obligación de plazo vencido. Dicha Declaración de Vencimiento Anticipado será enviada a las direcciones contenidas en el Prospecto Informativo, especificando claramente la causal que ha originado el incumplimiento, quedando el Saldo Insoluto como vencido y exigible. Las Partes convienen en que, a partir de la Declaración de Vencimiento Anticipado, las sumas adeudadas serán exigibles y pagaderas sin que medie diligencia, exhortos, avisos, presentación para el pago, requerimiento judicial, protesto o cualquier otra formalidad.

El Emisor podrá, previo a la ocurrencia de un Evento de Incumplimiento, solicitar a la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, una excepción sustentando las razones por las cuales el Evento de Incumplimiento podrá ocurrir sin que ello conlleve la obligación de expedir una Declaración de Vencimiento Anticipado y el término requerido para su subsanación, en base a la excepción otorgada por la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda, con anterioridad a la ocurrencia de dicho Evento de Incumplimiento. La aceptación o negación de la excepción solicitada por el Emisor será decidida por la Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda, quienes considerarán si el Evento de Incumplimiento no pone en riesgo el repago de la Serie que corresponda y/o el Proyecto debido a que el Emisor ha sustentado a satisfacción de la Mayoría de los Tenedores Registrados de las Series que corresponda las medidas correctivas que realizará. La solicitud de excepción a los Tenedores Registrados de la Serie que corresponda, será comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores por medio de un Hecho de Importancia que será remitido con al menos dos (2) días de antelación y acompañado de una certificación del Agente. En caso de incumplimiento por parte del Emisor,

el Agente de Pago, Registro y Transferencia será la persona encargada de recopilar las instrucciones de la Mayoría de los Tenedores Registrados. El incumplimiento en el pago de capital e intereses de los Bonos no aplica para la solicitud de excepción.

Para los efectos del porcentaje de Tenedores Registrados, para que el Agente emita una Declaración de Vencimiento Anticipado, no se incluirán aquellos que estén bajo posición propio o en partes relacionadas directas o indirectamente del Emisor.

En el evento de que se constituyan Garantías a favor del Contrato de Fideicomiso para una Serie determinada, el método de ejecución de dichas Garantías será incluido en el Contrato de Fideicomiso respectivo.

19. Título sobre los Bonos

Los derechos bursátiles con respecto a los Bonos estarán limitados a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos. La propiedad de derechos bursátiles con respecto a los Bonos será demostrada y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de Latinclear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). Mientras los Bonos estén representados por uno o más Bonos, el Tenedor Registrado de cada uno de dichos Bonos será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras Latinclear sea el tenedor registrado de los Bonos, Latinclear será considerado el único propietario de los Bonos representados en dichos Bonos y los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de Latinclear.

20. Transferencia del Bono

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de Latinclear. En vista de que Latinclear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de los Bonos para dar en prenda sus derechos a persona o entidades que no son Participantes, estará sujeta al cumplimiento de la Ley de Mercado de Valores para su constitución y perfeccionamiento.

21. Notificaciones

a) Notificaciones al Emisor, al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Flduciario (cuando aplique).

Cualquier notificación o comunicación de los Tenedores Registrados al Emisor y al Agente de Pago, Registro y Transferencia se considerará debida y efectivamente dada si dicha notificación es dada por escrito y (i) entregada personalmente, o (ii) enviada por correo electrónico a la dirección que se detalla a continuación:

Al Emisor:

GRUPO TX, S.A.

PH Capital Plaza, Piso 18, Oficina 1807,
Costa del Este.

Panamá, República de Panamá.

Teléfono: 301-0430

Atención: Juan Carlos Álvaro

jcalvaro@grupotx.com

www.grupotx.com

Al Agente de Pago, Registro y Transferencia:
BANCO NACIONAL DE PANAMA
Vía España y Calle 55 Bella Vista, Torre Banconal
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 505-2000
Atención: Aileen González
agenciadepago@banconal.com.pa
www.banconal.com.pa

Al Fiduciario
PRIVAL TRUST, S.A.
Santa María Business District,
Boulevard Santa María #72 Torre 1,
Apartado 0832-00396
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 303-1900, Fax 303-1939
Atención: Ingrid Chang
ichang@prival.com
www.prival.com

El Emisor, el Agente de Pago, Registro y Transferencia y el Fiduciario podrán variar sus respectivas direcciones antes indicadas mediante notificación a los Tenedores Registrados.

b) Notificaciones a los Tenedores Registrados

Cualquier notificación o comunicación del Emisor o del Agente de Pago al Tenedor Registrado de un Bono deberá hacerse por escrito (i) mediante envío por correo electrónico a la última dirección del Tenedor Registrado que aparezca en los registros del Agente de Pago, o (iii) mediante un aviso publicado a través del Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI).

Si la notificación o comunicación es así enviada se considerará debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado.

22. Restricciones de la Emisión

La Emisión no está limitada en cuanto a un número de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia o derechos preferentes que puedan menoscabar su liquidez.

23. Ley Aplicable

Los Bonos se registrarán y sus términos y condiciones serán interpretados de conformidad con las leyes de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá relativos a esta materia.

B. Plan de Distribución

Los Bonos de la presente Emisión serán colocados en el mercado primario a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores, sin embargo, el Emisor se reserva el derecho de posteriormente ofrecer los valores en otro mercado. Para efectos de la colocación de los Bonos a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores, el Emisor ha contratado los servicios de Prival Securities Inc. y Banco Nacional de Panamá, ambas empresas con licencia de Casa de Valores y propietarias de puestos de bolsa debidamente registrados en la Bolsa Latinoamericana de Valores, miembros Participantes de Latinclear y que cuentan con Corredores de Valores debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, mediante la Resolución CNV No.

119-10 de 16 de abril de 2010 y CNV No. 027-01 de 16 de abril de 2010, respectivamente, para llevar a cabo la negociación de los Bonos a través de la Bolsa Latinoamericana de Valores. Las oficinas de Prival Securities, Inc. están ubicadas en Santa María Business District, Boulevard Santa María #72, Torre 1 Ciudad de Panamá, República de Panamá.

No existe un contrato de suscripción que garantice la colocación de la Emisión.

Las comisiones que se generen por la negociación de los Bonos se pagarán en efectivo y contra venta neta liquidada, con los fondos productos de la Emisión. Será responsabilidad del Emisor pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la Superintendencia del Mercado de Valores como por la Bolsa Latinoamericana de Valores, referentes al registro, supervisión y negociación primaria de la presente emisión.

El Emisor podrá distribuir los Bonos entre inversionistas individuales e institucionales en general. Por tanto, los Bonos objeto de la presente Emisión no serán ofrecidos únicamente a inversionistas que presenten un perfil específico y podrán ser adquiridos por todo aquel que desee realizar una inversión en dichos valores, siempre y cuando exista disponibilidad en el mercado. Los Bonos de la presente Emisión no estarán suscritos por Directores, Dignatarios, Ejecutivos, Administradores o Empleados del Emisor. Los accionistas mayoritarios, sociedades afiliadas o controladoras podrán suscribir todo o parte de la oferta. Ninguna parte de los valores ha sido reservada para ser utilizada directamente por el Emisor como instrumento de pago en relación con la adquisición de activos, amortización de deuda o el pago de servicios; ni con respecto a ofertas, ventas o transacciones en colocación privada o dirigidas solamente a inversionistas institucionales o inversionistas específicos. Inicialmente los Bonos sólo serán ofrecidos en la República de Panamá, esto no impide que posterior al registro los mismos puedan ser ofrecidos en algún otro mercado de valores en el extranjero.

No existe relación accionaria alguna entre el Emisor y Prival Securities Inc. La Emisión no mantiene limitantes en cuanto a número de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia o derechos preferentes que puedan menoscabar la liquidez de los valores.

C. Mercados

La oferta pública de los Bonos fue registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y su venta autorizada mediante Resolución No. SMV- 434-24 del 31 de diciembre de 2024. Esta autorización no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Los Bonos han sido listados para su negociación en la Bolsa Latinoamericana de Valores y serán colocados mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa Latinoamericana de Valores. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o el Emisor.

D. Gastos de la Emisión

US\$	Precio al Público	Comisiones y Gastos *	Monto Neto al Emisor
Por unidad	1,000.00	24.88	975.12
Total	100,000,000.00	2,488,135.21	97,511,864.79

* Asumiendo la colocación del Programa en su totalidad.

De colocarse el 100% de la Emisión, el Emisor recibirá aproximadamente US\$97,511,864.79 neto de comisiones y gastos estimados. Todos los gastos relacionados con la Emisión serán por cuenta del Emisor, pagaderos con fondos producto de la Emisión, e incluirá los siguientes gastos:

<i>En US\$</i>	Periodicidad	Gasto Aprox.	%
Comisiones			
Comisión de Estructuración, Colocación y Asesoría + ITBMS	Única	1,872,500.00	1.87%
Comisión de Originación y Asesoramiento + ITBMS	Única	267,500.00	0.27%
Gastos Agente Administrativo + ITBMS	Anual	74,900.00	0.07%
Gastos Legales + ITBMS	Única	32,100.00	0.03%
Fideicomiso de garantías + ITBMS	Anual	133,750.00	0.13%
Bolsa Latinoamericana de Valores			
Comisión de Negociación Mercado Primario	Única	55,130.21	0.06%
Inscripción de Emisión	Única	150.00	0.00%
Inscripción de Primera Serie	Única	350.00	0.00%
Mantenimiento Anual	Anual	150.00	0.00%
Central Latinoamericana de Valores			
Inscripción Emisión	Única	1,177.00	0.00%
Mantenimiento Anual	Anual	160.50	0.00%
Inscripción de Series Adicionales		267.50	0.00%
Superintendencia del Mercado de Valores			
Tarifa de Registro ante la SMV por Oferta Pública	Única	35,000.00	0.04%
Tarifa de Supervisión	Anual	15,000.00	0.02%
		2,488,135.21	2.49%

E. Uso de los Fondos

Los fondos netos productos de la venta de los Bonos, que luego de descontar los gastos y comisiones de la Emisión equivalen a Noventa y Siete Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Dólares con Setenta y Nueve Centavos (US\$97,511,864.79), de los cuales se utilizarán para cancelar el Contrato de Línea de Crédito Sindicada que mantiene un saldo al cierre del 31 de marzo de 2024 de Veintinueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Dólares con 00/100 (US\$29,880,000.00). El remanente se utilizará para capital de trabajo para la puesta en marcha de nuevos proyectos. El uso específico de cada Serie será indicado mediante un Suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie. Sin embargo, por tratarse de una emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del Programa, en atención a sus necesidades financieras, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

Al cierre de marzo de 2024, el saldo a capital del Contrato de Línea Crédito Sindicada era de US\$29,880,000.00, según el siguiente detalle:

ACREEDOR	MONTO
Prival Bank	14,880,000.00
Banco Nacional de Panamá	15,000,000.00
Saldo Total al 31 de marzo de 2024	29,880,000.00

Al momento de la cancelación del Contrato de Línea de Crédito Sindicada el saldo puede ser mayor o menor, ya que es una línea de crédito de hasta Cincuenta Millones de Dólares (US\$50,000,000.00), donde se pueden adherir nuevos participantes. Además, el Contrato de Línea de Crédito Sindicada tiene un mecanismo de amortizaciones regulares de forma trimestral y amortizaciones extraordinarias de forma mensual.

F. Impacto de la Emisión

De darse la colocación de la totalidad de los Bonos, el efecto de la Emisión en la capitalización de la empresa, utilizando los estados financieros al 31 de marzo de 2024 como base de análisis, sería el siguiente:

<i>En miles de US\$</i>	Antes de la Emisión	Después de la Emisión
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>		
<u>Pasivos</u>		
<u>Pasivo Corriente</u>		
Proveedores	1,387,791	1,387,791
Organismos a Pagar	4,082,576	4,082,576
Línea de crédito a pagar	25,018,399	19,358,399
Anticipo de clientes	238,050	238,050
Retenciones y prestaciones laborales a pagar	750,518	750,518
Total pasivo corriente	31,477,334	25,817,334
<u>Pasivo No Corriente</u>		
Bonos Corporativos	-	100,000,000
Línea de crédito a pagar	44,739,486	20,519,486
Anticipo de clientes	845,175	845,175
Provisiones de pasivos laborales y otros beneficios	1,767,837	1,767,837
Otras cuentas por cobrar	-	-
Cuentas por pagar accionistas	7,544,056	7,544,056
Total pasivo no Corriente	54,896,554	130,676,554
Total de pasivos	86,373,888	156,493,888
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital Social	100,000	100,000
Deslizamiento de moneda	-	-
Resultado acumulado	12,064,366	12,064,366
Resultado del periodo	1,571,132	1,571,132
Total de patrimonio	13,735,498	13,735,498
Total de pasivos y patrimonio	100,109,386	170,229,386

La relación deuda pasivos entre capital pagado al 31 de marzo de 2024 antes de la Emisión es de 697.58 veces y de 1,398.78 veces después de la Emisión.

G. Garantías

1. Generales de las Garantías

Las Series podrán ser garantizadas o no. Los bienes y derechos que garantizarán cada Serie Garantizada de los Bonos serán determinados por el Emisor según sus necesidades y sujeto a las condiciones de mercado. El Emisor podrá garantizar las obligaciones derivadas de una o más Series de la presente Emisión mediante la constitución de garantías a favor de varios Fideicomisos de Garantía o enmendar el Fideicomiso existente que garantiza el Contrato de Línea de Crédito Sindicada.

La descripción de los bienes y derechos, cada proyecto de Contrato de Fideicomiso y demás documentación relacionada a dichos bienes para garantizar cada Serie Garantizada de los Bonos deberá ser remitido por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores con un plazo de al menos de veinte (20) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Oferta de la respectiva Serie Garantizada, para su análisis y previa aprobación. Luego

de contar con la respectiva aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor podrá ofertar la Serie Garantizada de Bonos que corresponda, comunicando sus términos y condiciones mediante Suplemento al Prospecto Informativo a la SMV y a Latinex, con no menos de dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva de cada Serie si la misma estará garantizada con un Fideicomiso de Garantía o no. Para la constitución de Garantías sobre bienes muebles, el Emisor contará con un plazo de sesenta (60) días calendarios, contados desde la Fecha de Oferta de la Serie Garantizada que corresponda. En el caso de Garantías constituidas sobre bienes inmuebles, el Emisor contará con un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la Fecha de Oferta de la Serie Garantizada que corresponda.

En caso de no constituirse las garantías en el plazo correspondiente, la Emisor contará con quince (15) días calendarios para su subsanación.

La documentación de las Garantías deberá cumplir con todos los puntos solicitados por el Acuerdo 2-2010 de 16 de abril de 2010.

2. Generales de Futuros Fideicomisos de Garantía y Administración que podrán ser constituidos para las Series Garantizadas:

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN CONSTITUYE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL O LOS CONTRATOS DE FIDEICOMISO QUE GARANTIZARÁN LAS SERIES GARANTIZADAS DE LOS BONOS. POR LO ANTERIOR, EL POTENCIAL INVERSIONISTA INTERESADO EN ADQUIRIR LAS SERIES GARANTIZADAS DEBERÁ LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO, EL SUPLEMENTO RESPECTIVO, EL CONTRATO DE FIDEICOMISO QUE APLIQUE Y DEMÁS DOCUMENTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LA SERIE QUE CORRESPONDA. A LA FECHA DE AUTORIZACION DEL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO, LA EMISIÓN NO CUENTA CON GARANTIAS CONSTITUIDAS.

a) Lugar y Ley Aplicable

Los Fideicomisos se constituirán en la República de Panamá y tendrán su domicilio en las oficinas del Fiduciario. El Fideicomiso es irrevocable y se constituye de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, debidamente reformada por medio de la Ley No. 21 de 10 de mayo de 2017 y demás leyes existentes en la República de Panamá aplicables al Fideicomiso.

Objetivo: El objetivo de cada Fideicomiso de Garantía, será garantizar las Obligaciones Garantizadas de la Serie Garantizada que corresponda y administrar las Cuentas por Cobrar derivadas de los Contratos de Servicios cedidos para garantizar la Serie Garantizada que corresponda.

b) Domicilio del Fideicomiso

El domicilio de los Fideicomisos estará ubicados en sus oficinas principales ubicadas en Santa María Business District Boulevard, Santa María #72, Torre 1, Ciudad de Panamá, República de Panamá.

c) Fiduciario

El Fiduciario de los Fideicomisos será PRIVAL TRUST, S.A., sociedad anónima debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha setecientos veintiséis mil setecientos treinta y uno (726731), Documento un millón novecientos veintitrés mil setecientos ochenta y dos (1923782) de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, titular de una Licencia Fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución FID Número cero cero uno-dos mil once (FID No.001-2011), expedida el día dieciocho (18) de febrero de dos mil once (2011). Los datos de contacto del Fiduciario son:

PRIVAL TRUST, S.A., atención Ingrid Chang, con dirección en Santa María Business District Boulevard, Santa María #72, Torre 1, Ciudad de Panamá, República de Panamá, Apartado 0832-00396, Tel.: 303-1900 Fax: 303-1099; correo electrónico: ichang@prival.com / trust.pa@prival.com.

El Fiduciario es subsidiaria 100% de Prival Bank, S.A. A la fecha del presente Prospecto, Al 31 de marzo de 2024, el Emisor mantiene un Contrato de Línea de Crédito Sindicado por un monto de US\$50,000,000.00, en el cual participa Prival Bank, S.A. como acreedor y el cual el Emisor cancelará con parte de los fondos provenientes de la presente Emisión.

El Fiduciario del Fideicomiso se dedica de forma exclusiva al ejercicio del negocio fiduciario y no ha sido objeto de sanción en firme alguna por parte de su entidad supervisora.

d) Fideicomitentes

Los Fideicomitentes podrán ser el Emisor y/o los Cedentes cuyos datos serán descritos en el Contrato de Fideicomiso respectivo.

e) Bienes Fideicomitidos

Las Series Garantizadas de los Bonos podrán estar garantizadas por un Fideicomiso de Garantía cuyo patrimonio podrá estar comprendido por las siguientes garantías y aquellas que de tiempo en tiempo se incorporen, con aceptación del Fiduciario quien actuará con previa aprobación del Agente de Pago, Registro y Transferencia, los cuales se denominarán conjuntamente como Bienes Fideicomitidos, incluyendo, sin limitar:

- Los derechos económicos derivados de las Cuentas por Cobrar cedidas al Fideicomiso, provenientes de todos los Contratos de Servicios cedidos presentes y futuros;
- Las sumas de dinero depositadas en las Cuentas Fiduciarias, conforme lo establece el Fideicomiso;
- Cualesquiera otros derechos, bienes, muebles o inmuebles, o suma de dinero que se transfieran en propiedad, a título fiduciario, al Fideicomiso ya sea por Los Fideicomitentes o por un tercero; previa aprobación de El Agente y del Fiduciario.
- Cualesquiera otras sumas de dinero en efectivo que se traspasen a título fiduciario al Fideicomiso o que se reciban de la ejecución de los gravámenes (netos de los gastos y costas de ejecución).
Cualesquiera otras sumas de dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles, derechos que, de tiempo en tiempo que se traspasen al Fideicomiso o que se reciban de la ejecución de los gravámenes (netos de los gastos y costas de ejecución) o de la indemnización de cualquier póliza de Seguro, que se traspasen al Fiduciario para que queden sujetos al Fideicomiso.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá autorizar el reemplazo de las Garantías otorgadas para la Emisión, siempre y cuando el valor de los Bienes Fideicomitidos otorgados en reemplazo sea, de manera verificable, igual o mayor al valor de los Bienes Fideicomitidos a reemplazar.

Queda entendido que se podrán constituir otros Fideicomisos para garantizar las otras Series Garantizadas que en el futuro se emitan derivadas de la Emisión, conforme se estipule en cada Suplemento para la respectiva Serie. Cada Serie Garantizada podrá tener garantías independientes y/o compartidas con las otras Series Garantizadas.

El Emisor, los Tenedores Registrados y el Agente de Pago, Registro y Transferencia expresamente reconocen que el Fiduciario recibe los Bienes Fideicomitidos a título Fiduciario y no a título personal para beneficio de los tenedores de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, y que, en tal calidad y de ser necesario, procederá únicamente conforme a las prerrogativas y derechos que el Fideicomiso le confiera.

El Emisor declara bajo juramento, que los Bienes Fideicomitidos tienen y tendrán un origen lícito y en especial no provienen ni provendrán de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento,

transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, de personas, ni armas, así como tampoco provienen ni provendrán de actos de corrupción de servidores públicos o de fondos provenientes de ningún Estado o Gobierno, ni de alguna actividad tipificada como ilícita. Además, declara, así mismo por juramento, que la constitución del Fideicomiso no tiene un objetivo ni causa ilícita y que su constitución no se hace en fraude de terceros, al contrario, la causa del acto jurídico es la de concebir al Fideicomiso como el medio viable para alcanzar la finalidad deseada. Sin embargo, en caso de que se inicien contra el Emisor investigaciones relacionadas con las mencionadas actividades ilícitas, el Fiduciario queda desde ahora expresa e irrevocablemente autorizado para proporcionar a las autoridades competentes las informaciones que éstas demanden.

f) Principal Fuente de Pago

La principal fuente de repago del capital de las Series Garantizadas de los Bonos que sean emitidas, son las Cuentas por Cobrar derivadas de los Contratos de Servicios. Cada Serie podrá tener o no cesión de Cuentas por Cobrar lo cual será descrito en el Suplemento que para tales efectos se presentará en la Superintendencia del Mercado de Valores.

g) Contratos de Servicios

Los Bonos de las Series Garantizadas podrán estar garantizadas por la cesión irrevocable de los flujos derivados de las Cuentas por Cobrar de los Contratos de Servicios celebrados por el Emisor o terceros Cedentes y Empresas Pagadoras, cuyos flujos de manera irrevocable e incondicional podrán ser cedidos a favor de un Fideicomiso de Garantía mediante el contrato de cesión con la finalidad de cumplir con la Cobertura de Garantías.

h) Patrimonio Separado

Los Bienes Fideicomitados constituirán un patrimonio separado de los bienes propios del Fiduciario para todos los efectos legales y no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por obligaciones incurridas o por daños causados con ocasión de la ejecución del Contrato de Fideicomiso, o por terceros cuando dichos Bienes Fideicomitados se hubieren traspasado o retenido con fraude y en perjuicio de sus derechos.

i) Beneficiarios

Los beneficiarios principales de los Contratos de Fideicomiso serán los Tenedores Registrados de la Serie Garantizada que corresponda y podrá haber beneficiarios secundarios según sea descrito en el Suplemento respectivo.

j) Administración General de los Bienes Fideicomitados

Para los fines de los Contratos de Fideicomiso, El Fiduciario no podrá disponer o distribuir los Bienes Fideicomitados en forma contraria o distinta a la establecida en el Contrato de Fideicomiso que corresponda.

Prohibiciones para el Fiduciario: En los Contratos de Fideicomiso se establecerá que el Fiduciario mantendrá los Bienes Fideicomitados de acuerdo a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso que se celebre en beneficio de los Beneficiarios Principales. En general el Fiduciario no podrá:

- Traspasar los Bienes Fideicomitados a terceras personas, por causas distintas a las estipuladas en el Contrato de Fideicomiso que corresponda.
- Invertir los Bienes Fideicomitados en acciones de la empresa fiduciaria, en otros bienes de su propiedad.
- Invertir los Bienes Fideicomitados en acciones o bienes de empresas en las cuáles tenga participación o en las que sus directores sean socios, directivos, asesores o consejeros.
- Adquirir por sí o por interpósita persona, los bienes cedidos o hipotecados o constituidos en garantía a favor del Fideicomiso, salvo sea en ejecución de los Bienes Fideicomitados luego de la Declaración de Vencimiento Anticipado en beneficio del Beneficiario Principal.

El Procedimiento en caso de que sea emitida una Declaración de Vencimiento Anticipado será el descrito en el presente Prospecto Informativo en la Sección de Eventos de Incumplimiento.

Pago de Impuestos y Gastos: Los Fideicomitentes del Fideicomiso que corresponda serán solidariamente responsables de pagar puntualmente cualesquiera impuestos, tanto municipales como nacionales, el pago de multas e infracciones y cualquiera otros gravámenes o tasas de valorización o por suministro de servicios públicos que en la actualidad recaen sobre los Bienes Fideicomitidos, y a pagar asimismo cualesquiera impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes de cualquier índole que se establezcan en el futuro y que recaigan sobre éstos, comprometiéndose además a presentar a El Fiduciario, en cualquier momento en que éste lo exija, la constancia de que está a paz y salvo con los citados impuestos y tasas, con la periodicidad que el mismo establezca. Los Fideicomitentes serán responsables solidariamente de todos los gastos de mantenimiento y reparación que sean necesarios para la adecuada conservación de los Bienes Fideicomitidos, obligándose de igual forma, llegado el caso, a rendir cuentas a satisfacción de El Fiduciario, el Agente de Pago, Registro y Transferencia y los Beneficiarios Principales.

El Fiduciario y el Agente de Pago, Registro y Transferencia quedan con derecho y expresamente facultados para inspeccionar los Bienes Fideicomitidos siempre que lo estimen conveniente para establecer el estado de estos y si con ellos están suficientemente garantizadas las Obligaciones Garantizadas.

Disposición y Distribución de los Bienes Fideicomitidos: Mientras no se haya emitido una Declaración de Vencimiento Anticipado respecto a las Series Garantizadas, cualesquiera ingresos que produzcan los Bienes Fideicomitidos, se deberán depositar en las Cuentas Fiduciarias según se estipule en el Contrato de Fideicomiso.

Adhesión, Sustitución o Liberación de Garantías: El Fiduciario, podrá, siempre y cuando cumpla en todos los casos con la previa autorización del Agente de Pago, Registro y Transferencia, adherir, sustituir o liberar parcialmente las Garantías otorgadas a favor de El Fiduciario, según el procedimiento que se establezca en el Contrato de Fideicomiso respectivo.

Cumplimiento de Obligaciones: Una vez hayan sido debidamente pagadas y satisfechas todas las Obligaciones Garantizadas, cualesquiera Bienes Fideicomitidos serán traspasados y devueltos al Emisor, según corresponda, luego de recibida una notificación formal por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia en representación de los Tenedores Registrados de las Series Garantizadas donde instruya al Fiduciario a proceder con la liberación de los Bienes Fideicomitidos. El costo de dicho traspaso correrá por cuenta del Emisor o en su defecto con cargo a los Bienes Fideicomitidos.

k) Cuentas Fiduciarias

El Fiduciario deberá mantener aperturadas las cuentas bancarias que sean necesarias y requeridas conforme al Contrato de Fideicomiso que corresponda, a fin de que las Cuentas por Cobrar sean depositadas en las mismas y administradas por el Fiduciario según el Contrato de Fideicomiso que corresponda.

l) Deberes del Fiduciario

Durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso que corresponda y mientras no se haya emitido por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia una Declaración de Vencimiento Anticipado, el Fiduciario deberá, en beneficio de los Beneficiarios Principales:

- Administrar los Bienes Fideicomitidos conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso que corresponda.
- Abrir, mantener y administrar, durante toda la vigencia del Contrato de Fideicomiso, las Cuentas Fiduciarias, según lo establecido en el Contrato de Fideicomiso que corresponda.
- En general, sin limitar, realizar las demás obligaciones y responsabilidades descritas en los Documentos de la Transacción.

- Aceptar y mantener durante toda la vigencia de la Emisión y a beneficio de los Tenedores Registrados de las Series Garantizadas por el Fideicomiso, las Garantías, según lo establecido en el Fideicomiso.
- En caso de una Declaración de Vencimiento Anticipado, proceder con la ejecución, administración y/o disposición total o parcial de los Bienes Fideicomitidos otorgados en Garantía, según las instrucciones que reciba el Agente de Pago, Registro y Transferencia (actuando en base a instrucciones de la Súper Mayoría de los Tenedores Registrados), en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso.
- Rendir al Emisor, cuentas de su gestión de los Bienes Fiduciarios y el Fideicomiso, como mínimo, al final de cada período sucesivo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso. Dicha rendición de cuentas seguirá los estándares que el Fiduciario utiliza habitualmente para estos efectos, pero incluirá en todo caso un balance general y un estado de resultados (ingresos y gastos) del Fideicomiso que corresponda. Adicionalmente, el Fiduciario deberá por la importancia del hecho y considerándolo éste así necesario, remitir al Emisor, con copia a el Agente de Pago, Registro y Transferencia, un reporte sobre los hechos relevantes que afecten el Fideicomiso y, si es el caso, las actividades realizadas frente a estos.
- Entregar al Emisor y a el Agente de Pago, Registro y Transferencia y a los Beneficiarios Principales, a expensas de éstos, las informaciones, datos y reportes que soliciten, incluyendo el Contrato de Fideicomiso, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en el Fideicomiso y la ley.
- Enviar a la Superintendencia de Bancos, a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y a las organizaciones autorreguladas cualquier información que solicite o sea requerida por Ley.
- Actuar a través de mandatario(s) o apoderado(s) en lo que sea necesario o conveniente, a su entero juicio y discreción, para ejecutar los poderes y responsabilidades que posee como Fiduciario y como tal, constituir apoderados judiciales para incoar y seguir hasta su conclusión los procesos judiciales que sean necesarios en contra del Emisor y los Fideicomitentes Cedentes para la ejecución de los Bienes Fideicomitidos, llegado el caso del incumplimiento de sus obligaciones según queda estipulado en los contratos correspondientes, o cualquier otra acción o medida judicial o extrajudicial que le pudiera corresponder a un acreedor ya sea hipotecario y anticrético, prendario, fiador, cesionario o cualquier otro tipo de acreedor, según sea el caso, o de otra manera, iniciar y seguir hasta su conclusión toda y cualquier acción que le pueda corresponder al dueño o titular de cualquiera de los Bienes Fideicomitidos.
- Actuar directamente o por conductos de agentes, apoderados o mandatarios (y poder delegar poderes y potestades en ellos) y prestar servicios al Fideicomiso y cobrar por dichos servicios, siempre que los mismos sean cobrados en términos comercialmente razonables (*"arm's length"*).
- Recibir de El Agente de Pago, Registro y Transferencia los informes necesarios, para dar un conocimiento del cumplimiento de las obligaciones de parte de El Emisor y los Cedentes, así como del cumplimiento de las condiciones financieras establecidas en la Emisión si aplica por parte de El Emisor y los Cedentes.
- Suministrar a El Agente de Pago, Registro y Transferencia cualquier información requerida relacionada al Fideicomiso que corresponda.
- Disponer como buen padre de familia de los Bienes Fideicomitidos según las reglas de disposición señaladas en el Contrato de Fideicomiso.
- De aplicar, verificar que la Cuenta de Reserva mantenga un saldo suficiente para cumplir con el Balance Requerido que le ha comunicado el Agente de Pago, Registro y Transferencia y, no ser el caso, comunicarlo oportunamente a el Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Emisor conforme lo previsto en el Contrato de Fideicomiso que corresponda.
- Contratar con terceros, con cargo a los Bienes Fideicomitidos, la prestación de servicios que a juicio de El Fiduciario sean requeridos para la administración y conservación de los Bienes Fideicomitidos y para la ejecución del Fideicomiso previa aprobación de El Agente de Pago, Registro y Transferencia.

- Suministrar al Agente de Pago, Registro y Transferencia cualquier información relacionada al Contrato de Fideicomiso, que sea requerida por los Tenedores Registrados. Dicha información será suministrada a través del Agente de Pago y Transferencia y su costo será asumido por el solicitante.
- Entregar oportunamente al Emisor Estados Financieros Auditados del Fideicomiso que corresponda, los cuales serán presentados como parte del Informe de Actualización Anual (IN-A) del Emisor, cuyo costo deberá ser asumido por el Emisor.
- Enviar trimestralmente al Emisor, para que oportunamente presente a la Superintendencia del Mercado de Valores, una certificación en la cual consten los bienes que constituyen los Bienes Fideicomitados, el cual deberá ser previamente verificado con el Agente de Pago, Registro y Transferencia.
- Remitir a las autoridades competentes, en cualquier tiempo, la información que se le requiera sobre los Beneficiarios y/o sobre el Fideicomiso y/o sobre el Emisor y los Fideicomitentes Cedentes y/o sus beneficiarios finales u otra información que conforme a la ley se deba suministrar, incluyendo sin limitar, la requerida conforme a la Ley 23 de 2015, sus reglamentos y modificaciones.
- Conservar los documentos que prueben el cumplimiento de su gestión como Fiduciario durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, hasta que haya sido aprobada la rendición final de cuentas, y por un periodo adicional de cinco (5) años conforme está establecido por las leyes vigentes.
- En caso de que el Emisor y los Cedentes no realice los pagos correspondientes, deducir de los Bienes Fideicomitados, los fondos que sean necesarios para sufragar los gastos y honorarios de abogados, gastos y honorarios de El Fiduciario, gastos y honorarios administrativos y de El Agente de Pago, Registro y Transferencia, gastos inherentes a la ejecución (judicial o extrajudicial) administración, conservación y/o disposición de los Bienes Fideicomitados.
- Informar al Agente de Pago, Registro y Transferencia, la Superintendencia del Mercado de Valores, a las Organizaciones Autorreguladas y a los Inversionistas, en caso de incumplimiento del Emisor, con relación al traspaso de los bienes para el perfeccionamiento del Fideicomiso que corresponda.
- Transferir los fondos en las Cuentas Fiduciarias conforme a la cascada de pagos indicadas en el Contrato de Fideicomiso que corresponda y dentro de los plazos establecidos en el Prospecto Informativo y el Suplemento correspondiente.
- La obligación del Fiduciario de realizar una transacción para el Fideicomiso está condicionada al recibo de todos los documentos que se requieran conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso de Garantía y fondos necesario para concretarla.
- Preparar y entregar a El Emisor, Los Cedentes y a El Agente de Pago, Registro y Transferencia, por lo menos una vez al año calendario un balance general del Fideicomiso, con los detalles relevantes del mismo. De igual manera un informe final a la terminación del Fideicomiso. El envío de esta información se hará por correo electrónico, o correo ordinario o fax. El Emisor, los fideicomitentes y El Agente de Pago, Registro y Transferencia revisarán la información recibida y harán las observaciones o solicitarán las aclaraciones que estimen necesarias dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de envío, y utilizando para ese propósito el correo electrónico, el fax o correo ordinario a su mejor criterio. Los balances y reportes presentados se tendrán por correctos y aceptados por El Emisor, Los Fideicomitentes y El Agente de Pago, Registro y Transferencia, si no se reciben objeciones, aclaraciones u observaciones antes del indicado plazo de los treinta (30) días calendarios. Las Partes convienen y acuerdan que El Fiduciario solo debe enviar una vez al año, en la fecha de aniversario del Fideicomiso, la Rendición de Cuentas contentiva del reporte con todos los detalles establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1 de 1984, según este fuera enmendado por la Ley 21 del 10 de mayo de 2017, por lo que El Fiduciario queda eximido de incluir dicho reporte con el Estado de Cuenta Trimestral.
- Otras obligaciones que sean contenidas en el Contrato de Fideicomiso respectivo.
- Cumplir, con la diligencia debida, las obligaciones que le impone este contrato y la ley.

m) Deberes del Emisor y/o de Los Fideicomitentes Cedentes

Sin perjuicio de los deberes listados en el Contrato de Fideicomiso respectivo, El Emisor y/o Los Fideicomitentes Cedentes, si aplica, tendrán adicionalmente los siguientes deberes y responsabilidades generales:

- Realizar todas las gestiones que sean necesarias para que el Contrato de Cesión, que corresponda, sea celebrado y las Cuentas Por Cobrar existentes descritas en el Contrato de Cesión que corresponda sean efectivamente depositados en las Cuentas Fiduciarias.
- Pagar a El Fiduciario los honorarios establecidos por concepto de administración del Fideicomiso, dentro de los diez (10) primeros días hábiles luego de cumplido cada aniversario de la vigencia del Fideicomiso. El pago correspondiente al primer año de vigencia deberá ser cancelado mediante débito directo de los flujos provenientes de la primera Serie Garantizada. Igualmente, El Emisor y los Fideicomitentes Cedentes quedan solidariamente obligados al pago de los honorarios profesionales que, por administración, asesoría o cualquier otro concepto deba pagar El Fiduciario para desarrollar las funciones y obligaciones que se describen en el Contrato de Fideicomiso.
- Mantener al menos un balance mínimo por la suma de US\$1,000.00 en cada una de las Cuentas Fiduciarias, el cual representa el Depósito Inicial recibido en su momento por parte del Emisor para la apertura de las Cuentas Fiduciarias.
- Proporcionar a EL FIDUCIARIO, en el momento y oportunidad que éste requiera, los recursos que fueran necesarios para atender las obligaciones que éste contrajera por cuenta del Fideicomiso para el cumplimiento, desarrollo, ejecución y liquidación del Fideicomiso.
- Asumir bajo su responsabilidad y efectivamente pagar todo impuesto, tasa y/o contribución especial, nacional o municipal, nacional o extranjero, que se deba pagar con relación a los Bienes Fideicomitados. Todos los pagos relativos a las Cuentas por Cobrar se harán libres de todo impuesto, retención, tasa o gravamen tanto presentes como futuros. Por consiguiente, El Emisor y los Fideicomitentes Cedentes se obligan solidariamente a pagar a El Fiduciario aquellas sumas adicionales, que sean necesarias para que El Fiduciario reciba, luego de aplicada la retención correspondiente, una suma igual a la debida, como si no hubiera existido tal retención.
- Presentar trimestralmente dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al cierre de cada trimestre, a El Fiduciario y a El Agente de Pago, Registro y Transferencia un informe del representante legal o cualquier otra persona autorizada por El Emisor que certifique si El Emisor está cumpliendo o no con: (i) las Obligaciones de Hacer; o (ii) las Obligaciones de No Hacer; (iii) las Condiciones Financieras y de Cobertura en caso que apliquen; y si, al mejor de su conocimiento, (iv) Que no ha ocurrido algunos de los Eventos de Incumplimiento contenidos en el presente Prospecto y en el Suplemento de la Serie Garantizada.
- Dar aviso a El Fiduciario y a El Agente de Pago, Registro y Transferencia, de cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar las Garantías.
- Proporcionar al Fiduciario, en el momento y oportunidad que éste requiera, los recursos que fueran necesarios para atender las obligaciones que éste contrajera por cuenta del Fideicomiso para el cumplimiento, desarrollo, ejecución y liquidación del Contrato de Fideicomiso.
- Cumplir a cabalidad con cualquier otra obligación contenida en el Contrato de Fideicomiso, en los Documentos de la Emisión, en la ley y demás disposiciones aplicables.
- Suministrar toda información y documentación solicitada por la Superintendencia del Mercado de Valores y las organizaciones autorreguladas que tengan relación con los registros de títulos valores que sean garantizados a través de Fideicomisos.
- Notificarle a El Fiduciario y a El Agente de Pago, Registro y Transferencia, a más tardar dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su conocimiento, cualquier hecho susceptible de afectar la situación jurídica de los Bienes Fideicomitados, o los derechos y obligaciones de El Emisor y/o de Los Fideicomitentes Cedentes, respecto a El Fiduciario, o El Agente de Pago, Registro y Transferencia, así como, cualquier siniestro que sufran los Bienes Fideicomitados o en el cual estos se vieran involucrados.

- Entregar a El Fiduciario, el último día hábil de cada semana, el Informe de Cuentas Por Cobrar físico y por correo electrónico con su estatus de trámite o pago, la Carta de Factoring, así como con todos los documentos e informaciones que deben acompañar al mismo.
- En caso de que El Emisor y los Fideicomitentes Cedentes reciban los flujos derivados de las Cuentas por Cobrar, depositar en la Cuenta de Concentración que corresponda los pagos de las Cuentas Por Cobrar al día siguiente hábil.
- Hacer todas las gestiones administrativas de cobros y cesión de las Cuentas por Cobrar y asegurarse que los pagadores depositen en la Cuenta de Concentración que corresponda los pagos de las Cuentas por Cobrar incluyendo aquellas que por cualquier razón reciba luego de una Declaración de Vencimiento Anticipado, a más tardar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de haberlos recibido.
- Entregar a El Fiduciario dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia, cualquier enmienda, sustitución aprobada por El Agente de Pago, Registro y Transferencia a cualesquiera de los Contratos de Servicios. Aquellas enmiendas que se den en el giro normal y ordinario del negocio de Los Fideicomitentes Cedentes y no represente un detrimento o disminución en las sumas cedidas, renuncia de derechos que puedan afectar las cuentas por cobrar cedidas también deberán ser entregadas a El Fiduciario dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
- Ser el responsable y por lo tanto realizar todas las gestiones que sean necesarias para que las Cuentas Por Cobrar sean pagadas a tiempo y entregadas a El Fiduciario, conforme lo establece el Fideicomiso.
- Cumplir fiel y puntualmente todas las obligaciones que le corresponden conforme a lo dispuesto en los Contratos de Servicios, salvo en casos que exista un eximente legal de responsabilidad aprobado por la Entidad Pagadora competente y del cual deberá brindar copia a El Fiduciario y a El Agente de Pago, Registro y Transferencia.
- Firmar, notificar, otorgar y/o gestionar todos los documentos, públicos o privados que se requieran para la autorización, validez, licitud y exigibilidad de las cesiones relativas a las Cuentas por Cobrar y el perfeccionamiento de la cesión de Cuentas por Cobrar a favor de El Fiduciario, hasta la recepción de los fondos en la Cuenta de Concentración, conforme los Contratos de Servicios, los reglamentos de las Autoridades Gubernamentales y demás leyes aplicables.
- Gestionar los pagos y realizar todos los trámites de cobro provenientes de los Contratos de Servicios, inclusive aquellos que sean solicitados o requerido por El Fiduciario y/o El Agente de Pago, Registro y Transferencia a fin de que los mismos sean emitidos a favor de El Fiduciario y entregados a éste.
- De requerirse la participación de El Emisor y/o Los Fideicomitentes Cedentes en algún proceso que instaure o pretenda instaurar El Fiduciario, previa aprobación de El Agente de Pago, Registro y Transferencia, contra una Entidad Pagadora o el Estado en relación con las Cuentas por Cobrar cedidas o contra cualesquier otra parte, El Emisor y/o Los Fideicomitentes Cedentes brindarán la cooperación necesaria a El Fiduciario, y/o sus abogados, siguiendo las instrucciones razonables que le dicten los mismos con respecto a las acciones o gestiones que deberán tomarse por parte de El Emisor y/o Los Fideicomitentes Cedentes que El Fiduciario, El Agente de Pago, Registro y Transferencia y/o sus asesores consideren razonables o necesarias bajo las circunstancias para el cobro de las sumas adeudadas.
- No proceder a la modificación, finiquito o extensión de los términos de los Contratos de Servicios o de los Acuerdos de Consorcio sin el consentimiento previo y por escrito de El Fiduciario quien actuará conforme le instruya El Agente de Pago, Registra y Transferencia.
- Informar, dentro del plazo de tres (3) Días Hábiles, a El Fiduciario en caso que: (i) reciba una Declaración de Vencimiento Anticipado, resolución o rescate administrativo o cualquier otra que conlleve la terminación de cualesquiera de los Contratos de Servicios, o en caso que tenga conocimiento de cualquier circunstancia que constituya o pueda constituir un incumplimiento bajo cualesquiera de los Contratos de Servicios, o que pueda dar lugar a su resolución, rescisión, suspensión o terminación anticipada o que de cualquier otro modo pueda afectar o retrasar el pago de las Cuentas por Cobrar cedidas, (ii) ocurra algún conflicto o disputa material con el Estado o la Entidad Pagadora o con un tercero relacionado, con relación

al cualesquiera de los Contratos de Servicios; (iii) ocurra algún conflicto o disputa material con el Estado o la Entidad Pagadora o con un tercero relacionado con relación a las Cuentas por Cobrar cedidas; (iv) algún tercero presente alguna reclamación en contra de cualesquiera de Los Fideicomitentes Cedentes relacionada con los Contratos de Servicios que pueda afectar la capacidad de Los Fideicomitentes Cedentes de continuar con la ejecución de cualesquiera de los Contratos de Servicios; (v) se presente una demanda contencioso-administrativa, de inconstitucionalidad y cualquier otra que busque o persiga la suspensión provisional, la declaratoria de ilegalidad o inconstitucionalidad de cualesquiera de los Contratos de Servicios, de cualquier otro Documento de la Transacción, de cualquiera de las Cuentas por Cobrar cedidas de cualquier acto del Estado relacionado con la aprobación de cualquiera de los documentos mencionados anteriormente; (vi) reciba cualquier notificación de cualquier Entidad Pagadora relacionada con la validez, licitud, exigibilidad de las Cuentas por Cobrar cedidas, o el perfeccionamiento de la cesión de las Cuentas por Cobrar a El Fiduciario y/o (vii) ocurra cualquier hecho o circunstancia de la que tenga conocimiento que a juicio de cualesquiera de Los Fideicomitentes Cedentes pueda dar lugar a la inconstitucionalidad, ilegalidad e inexigibilidad de las Cuentas por Cobrar cedidas o tener Efecto Material Adverso sobre ellas.

- No ceder su posición contractual en los Contratos de Servicios, o vender, transferir, traspasar o dar por terminado en forma alguna los Contratos de Servicios sin el consentimiento previo y por escrito de El Fiduciario, quien actuará conforme instrucciones que reciba de El Agente de Pago, Registro y Transferencia.
- Abstenerse de realizar cualquier gestión tendiente a percibir para sí las Cuentas por Cobrar cedidas, así como de realizar cualquier otra gestión que pudiera perjudicar el cobro de Cuentas por Cobrar cedidas o postergar o retrasar dicho cobro.
- En el evento de que no existan los fondos suficientes en las Cuentas Fiduciarias y/o las Cuentas por Cobrar no sean pagadas oportunamente, realizar los aportes que sean necesarios en la Cuenta de Concentración para realizar los pagos correspondientes en las Fechas de Pago.
- Cumplir a cabalidad con cualquier otra obligación contenida en el Contrato de Fideicomiso, en los Documentos de la Transacción, en la ley y demás disposiciones aplicables.
- Gestionar y realizar todos los trámites que sean necesarios para que El Fiduciario pueda presentar la Gestión de Cobro de las Cuentas por Cobrar. Queda entendido que El Fiduciario no será responsable de dicha gestión, la responsabilidad recae en El Emisor y Los Fideicomitentes Cedentes, El Fiduciario solamente actuará conforme el Contrato de Fideicomiso.
- Presentar trimestralmente o a requerimiento de El Fiduciario o El Agente de Pago, Registro y Transferencia una Certificación de Saldo de Cuentas Por Cobrar.
- En el evento de que se constituyan Garantías sobre bienes inmuebles, el Emisor deberá suministrar y poner a disposición de los Tenedores Registrado de la Serie Garantizada que corresponda, cada tres (3) años, como mínimo, un avalúo o valoración independiente actualizado sobre dichas Garantías inmuebles y notificar algún evento extraordinario que afecte la Emisión o las Garantías inmuebles, sea que la misma haya sido detectada por el Emisor, por el Fiduciario o por la Superintendencia del
- Mercado de Valores. Dicho avalúo deberá ser realizado por un evaluador independiente no relacionado al Emisor y se deberá dejar constancia en el mismo de las fechas de avalúo o del ejercicio de la valoración, precios y la persona jurídica que realizó.
- En general, sin limitar, realizar las demás obligaciones y responsabilidades descritas en los Documentos de la Emisión.

Las partes reconocen que El Emisor y Los Fideicomitentes Cedentes seguirán siendo los únicos responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas o relacionadas con los Contratos de Servicios, así como de realizar todas las gestiones necesarias para los cobros, así como de perseguir el pago de las Cuentas Por Cobrar, en cuyo caso El Fiduciario no asumirá obligación alguna relacionada con los mismos, ni será responsable bajo ningún supuesto por los incumplimientos de El Emisor y Los Fideicomitentes Cedentes de cualesquiera de sus

obligaciones derivadas de los Contratos de Servicios. Nada de lo dispuesto en este documento impondrá obligación alguna a El Fiduciario bajo las Cuentas Por Cobrar de perseguir las mismas, pues dicha obligación corresponde directamente a El Emisor y Los Fideicomitentes Cedentes.

n) Remuneración del Fiduciario

El Fiduciario de cada Contrato de Fideicomiso recibirá como remuneración anual la que se especifique en el contrato correspondiente, más ITBMS, pagadero a la firma del Contrato de Fideicomiso, que corresponda y en cada aniversario del Fideicomiso, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles luego de cumplido cada aniversario de la vigencia del Contrato de Fideicomiso. El pago correspondiente al primer año de vigencia deberá ser emitido por el Emisor a más tardar diez (10) días hábiles contados a partir del momento en que el Contrato de Fideicomiso sea suscrito. Esta remuneración no incluye los gastos legales por estructuración, cambios o adiciones al patrimonio fideicomitado, adendas al Contrato de Fideicomiso, agente residente del fideicomiso, comisiones por manejo y transferencias, gastos relacionados con la emisión de reportes e informes, costos y gastos en que incurra el Fiduciario por la presentación de declaraciones de rentas en caso de que aplique, gastos notariales, timbres fiscales, gastos de inscripción de registro público, minutas de consentimiento, minutas de cancelación, liquidación, ejecución de fideicomiso, auditoría externa o cualquier otro gasto generado por las operaciones.

El Emisor se compromete a realizar los pagos correspondientes a su remuneración más los cargos adicionales en la forma y fechas descritas en la propuesta de servicios aprobada por El Emisor. En caso de que El Emisor no cumpla con sus obligaciones, el Emisor deberá informar inmediatamente a la SMV explicando las razones del impago, así como cualquier otra irregularidad sobre la gestión o administración de los Bienes Fideicomitados. El Fiduciario estará facultado para cobrar las sumas adeudas con cargo a los Bienes Fideicomitados.

El Emisor autoriza al Fiduciario para que pueda deducir dichos honorarios directamente de las Cuentas Fiduciarias, así como de los Bienes Fideicomitados en el evento en que fuesen exigibles y estuvieran pendientes de pago.

o) Facultad del Fiduciario de Renunciar

El Fiduciario podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, sin tener causa justificada para ello y sin responsabilidad alguna, en cuyo caso deberá dar al Emisor y al Agente de Pago, Registro y Transferencia, un aviso previo de por lo menos sesenta (60) días calendarios a fin de que el Emisor nombre un nuevo fiduciario ("Fiduciario Sustituto"), el cual debe ser aceptable a El Agente de Pago, Registro y Transferencia.

Ante una renuncia por parte del Fiduciario, el Emisor dispondrá de treinta (30) Días calendarios contados a partir de la fecha de aviso de renuncia para designar el Fiduciario Sustituto aceptable a El Agente de Pago, Registro y Transferencia, y si no lo designa en dicho plazo, entonces el Fiduciario podrá nombrar como su sustituto a una entidad que cuente con la correspondiente licencia fiduciaria de la Superintendencia de Bancos. A partir del momento en que el Fiduciario Sustituto acepte la designación del fiduciario saliente, el Fiduciario Sustituto sucederá y tendrá todos los derechos, poderes, privilegios y deberes que correspondían al fiduciario saliente y éste quedará liberado de sus deberes y obligaciones previstas en este Fideicomiso.

Queda entendido que la renuncia y correspondiente sustitución del Fiduciario no alterará la condición de irrevocabilidad del Fideicomiso, independientemente de quien actúe como el Fiduciario Sustituto, y el Fideicomiso subsistirá íntegramente a pesar de dichas circunstancias, ya que el traslado de propiedad de los Bienes Fideicomitados se hará en atención a los fines de este Fideicomiso y no en atención al Fiduciario.

La renuncia del Fiduciario no será efectiva hasta la designación del nuevo Fiduciario Sustituto, quien deberá otorgar un documento mediante el cual asuma dicha responsabilidad sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, sin necesidad de obtener el Fiduciario la aprobación de El Agente de Pago, Registro y Transferencia para la firma de dicho documento. Al aceptar el Fiduciario Sustituto se entiende que acepta los

términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso. En el evento de que hayan transcurrido sesenta (60) días calendario desde el momento en el que el Fiduciario haya presentado su renuncia al Emisor y no se haya podido designar un Fiduciario Sustituto de conformidad con esta Sección, el Fiduciario podrá poner los Bienes Fiduciarios a disposición de un juzgado competente.

p) Remoción del Fiduciario

Mediante decisión de la Mayoría de los Tenedores Registrados, quienes podrán iniciar el proceso de remoción por solicitud de cualesquiera de los Tenedores Registrados o a solicitud de El Emisor, se podrá remover al Fiduciario en los siguientes casos:

- En caso de que El Fiduciario cierre sus oficinas en la Ciudad de Panamá o sus autorizaciones para prestar los servicios contratados sean canceladas o revocadas; o
- En caso de que el Fiduciario sea intervenido o investigado por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá; o
- En caso de que el Fiduciario sea disuelto o caiga en insolvencia, concurso de acreedores o quiebra o proceso de reorganización; o
- En caso de que, en la opinión razonable de la Mayoría de los Tenedores Registrados, el Fiduciario incurra, ya sea por acción u omisión, en negligencia, dolo o en culpa grave en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso.
- En caso de que aumente sus honorarios en forma desproporcionada a juicio de la Mayoría de los Tenedores Registrados.
- Concurrentemente con la remoción del Fiduciario, la Mayoría de los Tenedores Registrados nombrará un Fiduciario Sustituto que contará con las autorizaciones correspondientes y la experiencia requerida para la prestación de los servicios a que hace referencia el Contrato de Fideicomiso.

q) Irrevocabilidad y Término del Fideicomiso

Los fideicomisos que se constituyan no serán revocables por El Emisor o por los Fideicomitentes Cedentes. El Fideicomiso terminará o se extinguirá, sin necesidad de ningún acto adicional, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- Cuando todas las sumas de capital e intereses y cualesquiera otras sumas adeudadas a los Tenedores Registrados de las Series Garantizadas, a El Fiduciario y a El Agente de Pago, Registro y Transferencia, sean pagadas en su totalidad, según certificación de El Agente de Pago, Registro y Transferencia.
- De darse una Declaración de Vencimiento Anticipado, en vista de un incumplimiento por parte de El Emisor y/o de los Fideicomitentes Cedentes de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del Prospecto Informativo y el Suplemento de las Series Garantizadas por el fideicomiso, sin que el incumplimiento haya sido subsanado en el Periodo de Cura establecido en el Glosario de Términos que consta como Anexo I del Prospecto Informativo, una vez: Todos los Bienes Fideicomitados o aquellos que sean suficientes y/o necesarios de acuerdo a las instrucciones de la Mayoría de los Tenedores de las Series Garantizadas por el fideicomiso, hubiesen sido vendidos y/o liquidados y el producto de dicha venta o liquidación hubiese sido entregado en su totalidad luego de las deducciones que correspondan para cubrir los gastos y honorarios del Fiduciario, Agente, Abogados, gastos de ejecución, a El Agente de Pago, Registro y Transferencia a fin de que sea aplicado al Saldo Insoluto, hasta donde alcance, conforme a lo contemplado en el Contrato de Fideicomiso.
- Por el cumplimiento de los fines para los cuales fue constituido o por hacerse imposible su cumplimiento.
- Por cualquiera otra causa establecida en el Contrato de Fideicomiso, en los Documentos de la Emisión, los Suplementos de las Series Garantizadas o en la legislación panameña.

r) Agente Residente del Fideicomiso

Para los efectos de la Ley 1 de 5 de enero de 1984 y la Ley 21 de 10 de mayo de 2017, se designa a la firma de abogados VIRTÚ ATELIER LEGAL, con oficinas en Edificio Boulevard del Este, Oficina 601, Avenida Centenario, Costa del Este Panamá, República de Panamá, como agente residente de los Contratos de Fideicomiso

que se constituyan. Contacto: Ana Nieto, Teléfono +507 387-8655, virtu@virtuatelier.legal. Los honorarios del Agente Residente serán de US\$500.00 anual, pagados por el Fiduciario utilizando los fondos en la Cuenta Fiduciaria. El cambio del Agente Residente no implicará una modificación al Fideicomiso.

s) Contadores Públicos Autorizados del Fiduciario

La firma Pricewaterhouse Coopers actúa como contadores públicos autorizados del Fiduciario, con dirección Plaza PwC, piso 7, Calle 58E y Ave Ricardo Arango, Obarrio, Panamá, República de Panamá, Contacto: Diana Mosquera +507 206-9200 Fax: +507 264-5627 diana.mosquera@pwc.com y manuel.perez.broce@pwc.com.

IV. INFORMACIÓN DEL EMISOR

A. Historia y Desarrollo del Emisor

El Emisor, cuya razón social es Grupo TX, S.A., es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá mediante la Escritura Pública No. 31,269 de 20 de noviembre de 2012 de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 787796 y Documento 2286409, con fecha 27 de noviembre de 2012. Sus oficinas administrativas se encuentran ubicadas en el PH Capital Plaza, Piso 18, Oficina 1807, Costa del Este, República de Panamá. A la fecha la sociedad Grupo TX no ha sufrido fusiones entre sociedades y el Emisor consolida los Estados Financieros de todas sus subsidiarias.

Grupo TX fue fundado en 1984 como empresa constructora en Venezuela, con experiencia de más de 13,000 viviendas y estructuras especiales construidas, así como una destacada participación en alianzas público-privadas para el desarrollo de la infraestructura a nivel nacional. Además de su experiencia en la construcción, Grupo TX incursionó en la administración de concesiones de autopistas, terminales de autobús, peajes y parques de atracciones. A mediados de la década de 1990, la empresa expandió sus operaciones hacia el sector hotelero, marcando un hito en su evolución. Con una visión innovadora, Grupo TX desarrolló soluciones tecnológicas propias para la gestión de concesiones, incluyendo un sistema tributario adaptable para gobiernos locales. Esta iniciativa impulsó su expansión hacia el mercado latinoamericano y la apertura de su sede principal en la Ciudad de Panamá en 2006, consolidando su posición como líder regional en el ámbito empresarial y tecnológico.

Grupo TX ofrece soluciones integrales diseñadas específicamente para satisfacer las necesidades los clientes, siendo su objetivo ser líderes en el desarrollo de soluciones a medida que se genera un impacto positivo en la gestión empresarial y con presencia operativa en los países como Nicaragua, Honduras, Colombia, Paraguay, República Dominicana, USA y Panamá.

Alianzas Estratégicas

Desde 2017, Grupo TX ha sido reconocido como socio de Amazon Web Services (AWS), cumpliendo con los rigurosos estándares y requisitos establecidos por su programa de socios. Grupo TX cuenta con más de 10 años de experiencia trabajando en colaboración con AWS y más de 4 años como socios en el sector tecnológico.

Servicios Ofrecidos

Tecnología: En asociación con AWS, Grupo TX crea soluciones tecnológicas adaptadas a las necesidades individuales de cada negocio, proporcionando todos los beneficios de la computación en la nube.

Consultoría: el equipo de Grupo TX acompaña a gobiernos locales e instituciones estatales en la modernización de procesos administrativos, aumento de ingresos y mejora de sistemas operativos.

Asociaciones: Con más de 35 años de experiencia en gerencia y administración de proyectos, Grupo TX ofrece su experiencia a aliados en gobernaciones y municipalidades para garantizar el éxito de sus iniciativas.

Principios

Tecnología Innovadora: Grupo TX utiliza tecnología de vanguardia en el desarrollo de soluciones, colaborando con los mejores socios del mercado para crear sistemas que se adapten a las necesidades específicas de cada cliente.

Soluciones Hechas a la Medida: Grupo TX se esfuerza por adaptar sus servicios a las particularidades de cada cliente, más allá de ofrecer soluciones estandarizadas.

Filosofía Ganar-Ganar: Grupo TX cree en el éxito mutuo como base de relación con los clientes y aliados, buscando siempre oportunidades de negocio altamente beneficiosas para todas las partes involucradas.

Experiencia: Con 40 años de experiencia en tecnología, construcción y logística en Latinoamérica, Grupo TX ha evolucionado y se ha adaptado a las demandas del mercado y los cambios sociales para seguir siendo líderes en nuestro campo.

B. Capitalización y Endeudamiento

A continuación, presentamos un estado de capitalización y endeudamiento del Emisor al 31 de marzo de 2024 (cifras no auditadas) comparativo con cifras auditadas al 31 de diciembre de 2023, en US\$:

US\$	Dic. 2023	Mar. 2024
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>		
<u>Pasivos</u>		
<u>Pasivo Corriente</u>		
Proveedores	1,944,087	1,387,791
Organismos a Pagar	3,808,732	4,082,576
Línea de crédito a pagar	30,421,011	25,018,399
Otras provisiones	268,776	
Anticipo de clientes	333,290	238,050
Retenciones y prestaciones laborales a pagar	713,734	750,518
Total pasivo corriente	37,489,630	31,477,334
<u>Pasivo No Corriente</u>		
Línea de crédito a pagar	27,698,546	44,739,486
Anticipo de clientes	845,175	845,175
Provisiones de pasivos laborales y otros beneficios	1,489,830	1,767,837
Otras cuentas por cobrar		
Cuentas por pagar accionistas	5,496,987	7,544,056
Total pasivo no Corriente	35,530,538	54,896,554
Total de pasivos	73,020,168	86,373,888
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital Social	100,000	100,000
Deslizamiento de moneda	(14,674)	
Resultado acumulado	13,493,887	12,064,366
Resultado del periodo	1,036,253	1,571,132
Total de patrimonio	14,615,466	13,735,498
Total de pasivos y patrimonio	87,635,634	100,109,385

• Ofertas de Compra

Durante el último ejercicio fiscal no se han presentado ofertas de compra de las acciones comunes del Emisor o intercambio por terceras partes respecto de las acciones comunes del Emisor por acciones de otras compañías.

• Dividendos Declarados

El Emisor no ha declarado dividendos en los periodos fiscales correspondientes a los años 2022 y 2023.

C. Capital Accionario

Al 31 de marzo de 2023, el capital autorizado del Emisor es de US\$100,000 dividido en cien 100 acciones comunes con valor nominal de US\$1,000.00 cada una. El Emisor no cuenta con acciones en tesorería. El Emisor no mantiene valores en circulación consistentes en derechos de suscripción ni convertibles. No existe compromiso de incrementar el capital social del Emisor en conexión con derechos de suscripción, obligaciones convertibles u otros valores en circulación. En los últimos cinco (5) años el Emisor no ha realizado aportes a capital con bienes distintos a efectivo en ningún porcentaje.

D. Descripción del Negocio

1. Giro Normal del Negocio

Grupo TX se ha destacado como un actor prominente en el ámbito empresarial, caracterizado por su visión innovadora y su compromiso con la excelencia en diversos sectores. Desde su fundación, ha demostrado una capacidad notable para adaptarse a los cambios del mercado y anticiparse a las necesidades de los clientes. Con una amplia gama de servicios y productos, Grupo TX ha logrado posicionarse como líder en su sector, ofreciendo soluciones integrales que abarcan desde la tecnología hasta la asesoría de empresas públicas y privadas, pasando por el desarrollo inmobiliario y la consultoría estratégica. Dentro de las principales actividades de Grupo TX se pueden destacar las siguientes:

Tecnología: Grupo TX brinda servicios de consultoría y tecnología a organizaciones que están pasando por un proceso de transformación digital. El Grupo las mejores capacidades de ingeniería, innovación y diseño de su clase para crear experiencias de cliente profundamente atractivas. Desde el diseño y la entrega de soluciones en la nube, hasta la implementación de aplicaciones a la medida. Dentro de las soluciones tecnológicas se encuentran: ARI - Sistema web de gestión de información y procesos; View Scan - sistema geográfico visual de 360 grados que permite interactuar con un modelo virtual, panorámico de la ciudad; Contact Center - centro de contacto en la nube omnicanal, automatizada, fácil de usar que ayuda a las empresas a brindar un servicio al cliente superior a un costo menor.

Catastro: Grupo TX, en su búsqueda de adaptarse a un mundo globalizado y tecnológico, ofrece soluciones avanzadas en el ámbito del catastro inteligente, superando los límites de un simple censo. A través de recursos técnicos y humanos especializados, la empresa se especializa en el desarrollo de territorios inteligentes basados en tecnologías 4.0, abarcando desde levantamientos prediales e infraestructuras hasta la georreferenciación de usuarios. Un ejemplo destacado es su proyecto con el Instituto de Aguas y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) en Panamá, donde han logrado modernizar y mejorar la gestión de servicios públicos, destacándose en indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además del catastro, Grupo TX ofrece servicios de encuestas con metodologías rigurosas y tecnología avanzada para recopilar datos precisos y relevantes, esenciales para la toma de decisiones informadas en diversos ámbitos.

Construcción: Grupo TX se destaca en el sector de la construcción por su enfoque innovador y su capacidad para ofrecer soluciones integrales y de alta calidad. La empresa ha participado en una amplia gama de proyectos de construcción, que van desde desarrollos residenciales y comerciales hasta infraestructuras públicas y privadas.

Consultoría: Grupo TX ofrece servicios de consultoría con soluciones innovadoras para comunidades y entidades gubernamentales. Su metodología incluye la identificación de necesidades, definición de objetivos, análisis de información, identificación de áreas de oportunidad, desarrollo de planes de acción, implementación, seguimiento y evaluación de resultados. En gestión tributaria, se enfocan en soluciones tecnológicas para aumentar los ingresos institucionales, con experiencia desde 1984 en servicios tecnológicos para gobiernos federales, estatales, municipales e institutos autónomos. Ofrecen asesoría operativa especializada en optimización de procesos y recaudación de impuestos, con servicios que incluyen análisis y evaluación de sistemas tributarios, estrategias de

recaudación, capacitación, monitoreo y evaluación, así como gestión de cobranza e implementación de tecnología avanzada.

Asociaciones: Grupo TX establece alianzas estratégicas para contribuir a la construcción de comunidades, aprovechando sus 40 años de experiencia en gerencia y administración de proyectos. En el ámbito de estacionamientos, ofrecen servicios integrales que incluyen diseño, construcción, financiamiento, equipamiento y administración de estacionamientos, locales comerciales y plazas. Para terminales de transporte, proporcionan soluciones completas para la gestión, operación, administración y mantenimiento de terminales de autobuses a municipalidades y organismos autónomos.

Servicios Públicos: Grupo TX ofrece servicios de optimización de servicios públicos con el objetivo de contribuir a ciudades sostenibles. En el ámbito de la gestión del agua, proporcionan soluciones integrales que incluyen mejoras en la comunicación con los clientes, gestión eficaz de los servicios, optimización de la recaudación, desarrollo de manuales de procedimientos, capacitación del personal y consultoría. Además, ofrecen servicios de gestión de aseo, que incluyen integraciones de sistemas de información, facilitación de pagos, distribución de facturas, comunicación ciudadana, inspecciones y notificaciones. Estos servicios se centran en promover la transparencia institucional, mejorar la calidad de vida, fomentar la educación ambiental y garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos públicos.

Soluciones Integrales: Grupo TX ofrece soluciones inteligentes para transformar y mejorar la vida urbana, con un enfoque en ciudades accesibles, habitables y sostenibles. La empresa ha obtenido la certificación de Ciudades Inteligentes de Amazon Web Services (AWS), respaldando su capacidad para implementar soluciones avanzadas basadas en AWS que optimizan la eficiencia de los servicios públicos, fortalecen el sistema de transporte y mejoran la gestión de la infraestructura social. Ofrecen servicios como monitoreo de cuencas, tableros interactivos, sistemas de respuesta, sensores IoT y edificios inteligentes, que mejoran la calidad de vida de los ciudadanos y la eficiencia operativa de las empresas. Además, proporcionan una plataforma de datos georreferenciados y servicios ciudadanos que incluyen un portal público, gestión de colas y digitalización de servicios para mejorar la prestación de servicios y la participación ciudadana.

Cloud: Grupo TX ofrece soluciones en la nube diseñadas para adaptarse a las necesidades específicas de sus clientes, con un equipo altamente capacitado en desarrollo, arquitectura de soluciones, data analytics, seguridad en la nube y gestión de proyectos, con amplia experiencia en soluciones basadas en AWS. Lideran el mercado en la región con una propuesta de onboarding a la nube de AWS que garantiza una infraestructura de alta disponibilidad y seguridad robusta respaldada por los estándares más altos del sector. Además, ofrecen servicios geográficos en la nube, incluyendo migración de GIS a la nube y despliegue de ArcGIS en la nube, con una metodología que incluye identificar, aplicar y validar las soluciones implementadas.

A continuación, se detallan cada una de las empresas subsidiarias de Grupo TX y gestión u operación dentro del mismo:

GIRO DEL NEGOCIO	SUBSIDIARIA GRUPO TX
Tecnología y consultoría	Tx Dom Intelligence, S.R.L Intelligence Tx, S.A. de CV. Tx Intelligence, LLC Tx Intelligence, S.A.

	Visual Tech Panamá, S.A.
	Epsilon Systems Solutions, Inc.
	Consortio Grupo Tx
Catastro	Sigma Consultores, S.A.
Construcción y asociaciones	Estacionamientos Unidos, S.A.
	Estacionamientos Dynamic 5, S.A.
	Ride and Service, SRL
Servicios públicos y soluciones integrales	Asesorías Financieras y Fiscales Grupo Si, Inc.
	Grupo Tx, S.A.S.
	Corporación Tx, S.A.
	Corporación Tx Internacional, S.A.
	Soluciones Integrales Tax, S.A.
	Consortio Sigma Billing
	Factor Digital 3, S.A.
	Tx Panamá, S.A.
	Consortio Tx Paraguay, S.A.
	Corporación Tx de Nicaragua, S.A.
Corporación Tx Honduras, S.A. de C.V.	

2. Descripción de la Industria

Grupo TX opera en la industria de tecnología y consultoría en Panamá y la región, ofreciendo una amplia gama de soluciones innovadoras en áreas clave como servicios públicos, construcción, consultoría, ciudades inteligentes y servicios en la nube. En el sector de tecnología, Grupo TX se especializa en el desarrollo e implementación de soluciones basadas en la nube, con un enfoque en la infraestructura de alta disponibilidad y la seguridad de datos. Además, ofrecen servicios de consultoría para gobiernos locales e instituciones del estado y empresas privadas, ayudándolos a modernizar sus procesos administrativos. En el ámbito de ciudades inteligentes, Grupo TX ofrece soluciones integrales para transformar y mejorar diversos aspectos de la vida urbana, incluyendo la gestión de agua, servicios ciudadanos, edificios inteligentes y sistemas de monitoreo ambiental. En resumen, Grupo TX opera en la intersección de la tecnología, la consultoría y el desarrollo urbano, proporcionando soluciones innovadoras para impulsar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida en Panamá.

3. Principales Mercado en que Compete

Grupo TX se destaca como líder en tecnología y consultoría en el mercado panameño, compitiendo con empresas locales e internacionales que ofrecen servicios similares, pero no de manera integral. Su amplia experiencia en la

implementación de soluciones innovadoras, especialmente en áreas como servicios públicos, construcción, ciudades inteligentes y servicios en la nube, le proporciona una ventaja competitiva distintiva. Además, Grupo TX se diferencia por su enfoque en la adaptabilidad, la flexibilidad y la alta calidad de sus soluciones, así como por su equipo altamente capacitado y certificado en tecnologías de vanguardia. A pesar de la competencia en el mercado, la posición de Grupo TX como un socio confiable y líder es sólida, gracias a su capacidad para ofrecer soluciones integrales y a medida que satisfacen las necesidades específicas de sus clientes en Panamá, limitando así la competencia directa debido a su amplio y diversificado portafolio de servicios.

Al cierre del 31 de marzo de 2024 el Emisor posee una concentración de ingresos superiores al 10% en clientes como:

EMPRESA	CONTRATO	% SOBRE INGRESO
Tx Panamá	Multibank	42.45%
Consortio Sigma Billing	IDAAN	29.55%
Corporación Tx de Honduras	Tegucigalpa	14.32%

A continuación, se detallan los ingresos del Emisor relacionados a cada país y su relación con instituciones públicas y privadas.

PAÍS	FACTURACIÓN	%	PÚBLICO	PRIVADO
Panamá	7,250.729	75.11%	x	
Panamá	913.674	9.47%		x
Nicaragua	98.394	1.02%	x	
Honduras	1,382.209	14.32%	x	
República Dominicana	8.014	0.08%		x

4. Descripciones Importantes

Los canales de mercadeo usados por el Emisor, incluyendo una explicación de los métodos de ventas, como las ventas a plazo:

La filosofía corporativa de Grupo TX está enfocada en brindar soluciones personalizadas a nuestros clientes, por lo cual hacemos un seguimiento detallado de cada oportunidad comercial, y fomentamos el networking con partners y socios estratégicos en la región.

Los pilares de nuestro proceso comercial se basan en:

- Gobernanza de la seguridad empresarial
- Consulta, análisis y sostenibilidad
- Desarrollo, crecimiento e innovación
- Control de calidad responsable
- Implantación y éxito de nuestras soluciones
- Soporte y mejora continua

Los canales de venta son esenciales para establecer una conexión efectiva entre Grupo Tx y sus clientes potenciales, permitiendo la presentación de servicios especializados y soluciones tecnológicas. La diversificación y eficacia de estos canales son clave para maximizar el alcance y la efectividad en la promoción de los servicios, entre estos canales empleamos:

Canales online:

Sitio web del grupo: que sirve como un escaparate digital que ofrece información detallada sobre los servicios, proyectos anteriores, y la experiencia de la empresa.

Plataforma de redes sociales: uso estratégico de plataformas como LinkedIn e Instagram para promocionar proyectos, compartir contenido relevante y participar en conversaciones de la industria.

Marketing digital:

Marketing de Contenido: creación de blogs, estudios de caso y material educativo sobre la experiencia de la empresa. Contenido de calidad que proporciona valor añadido a los clientes potenciales.

Alianzas Estratégicas: somos invitados a eventos nacionales e internacionales EEUU, Europa, donde exponemos nuestras tecnologías y logramos obtener mayor captación de futuros clientes e interesados en nuestros servicios.

Canales de Venta Directa:

Equipo de Ventas Interno: un equipo dedicado de profesionales de ventas para abordar consultas, cerrar negocios y proporcionar información detallada sobre los servicios de Grupo Tx.

Contacto Directo con Clientes Existentes: mantener una comunicación regular con clientes existentes para ofrecer servicios adicionales y mantener relaciones a largo plazo.

Canales de Soporte al Cliente:

Centro de atención al cliente: implementación de un centro de atención al cliente para abordar preguntas y problemas de manera eficiente. Esto mejora la experiencia del cliente y construye relaciones sólidas.

Plataforma de soporte online: facilitar a los clientes el acceso a asistencia técnica y resolver problemas mediante sistema de plataforma online.

El grado hasta el cual la solicitante es dependiente, cuando así sea, de las patentes o licencias, industriales, comerciales o contratos financieros (incluyendo contratos con clientes o suplidores) o de nuevos procesos de manufacturación, cuando dichos factores sean significativos para el negocio o la rentabilidad de la solicitante:

Grupo Tx posee 4 patentes protegidas por la ley de propiedad intelectual, licencias debidamente registradas en el Ministerio de Comercio de la República de Panamá.

Los activos derivados de estas patentes no están registrados en su totalidad en los estados financieros consolidados de Grupo Tx, por ello no creemos que las mismas tengan un efecto adverso en la presentación de nuestra información financiera.

Los efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio de la solicitante, identificando a la autoridad reguladora:

A continuación, detallamos las principales regulaciones relacionadas a la Operativa de Grupo TX.



PAÍS	ENTE REGULADOR	LEY	IMPACTO
Panamá	La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI)	Ley de 81 de 2019 Protección de datos personales	Considerar en políticas de confidencialidad, respaldo, capacitación y manejo de datos
Panamá	Superintendencia de Sujetos no Financieros Obligados y la UAF	Ley 23 de 2015 Que adopta medidas para prevenir el Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	Cumplimiento y debida diligencia (Tx Intelligence)
Panamá	Agencia de Panamá Pacífico	Ley 41 de 2004 Que crea un régimen especial para el establecimiento del Área Económica Especial Panamá-Pacífico	Actividades reguladas dentro de Panamá Pacífico
Panamá	Ministerio de Cultura, a través de la Dirección Nacional de Derecho de Autor	Ley N° 64 de 10 de octubre de 2012. Sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos.	Registro de propiedad intelectual de Grupo Tx
Colombia	La Superintendencia de Industria y Comercio.	Ley Estatutaria 1581 De 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.	Considerar en políticas de confidencialidad, respaldo, capacitación y manejo de datos
Nicaragua	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección de Protección de Datos Personales.	La Ley No.787 de 2012, Sobre Protección de Datos Personales.	Considerar en políticas de confidencialidad, respaldo, capacitación y manejo de datos

5. Contratos Vigentes manejados por el Grupo

A continuación, se lista los contratos de servicios vigentes que mantiene Grupo TX y podrían formar parte de la garantía de las Series Garantizadas.

Empresa	Contrato/ Cliente	Facturación Anual Promedio	Vencimiento
Tx Panamá	Alcaldía de Panamá	US\$14 millones	may-28
• Sigma Consultores	• Aguas de Barcelona	• US\$3 millones	• dic-24
• Consorcio Sigma Billing	• Skillnet	• US\$ 200 mil	• Renovación anual desde 2014
	• IDAAN	• US\$11 millones	• ene-28
	• Autoridad del Canal de Panamá	• US\$300 mil	• Renovación anual
	• Improsa	• US\$200 mil	• mar-26
• Tx Intelligence	• Banco Nacional	• US\$500 mil	• mar-26
	• Cable & Wireless	• US\$400 mil	• dic-26
	• ENA	• US\$500 mil	• jul-24
	• Municipio de David	• US\$100 mil	• jul-28
• Soluciones Integrales	• Municipio La Chorrera	• US\$500 mil	• oct-30
• Estacionamientos Unidos	• Estacionamiento Plaza Francisco Arias Paredes	• US\$5 millones	• 2044
• Estacionamientos Dynamic	• Estacionamiento Plaza 5 de mayo	• US\$3.7 millones	• 2045

6. Restricciones Monetarias

En Panamá no existe decreto, regulación o legislación alguna que pueda afectar la importación o exportación de capital o la disponibilidad del efectivo para el uso del Emisor.

7. Litigios Legales

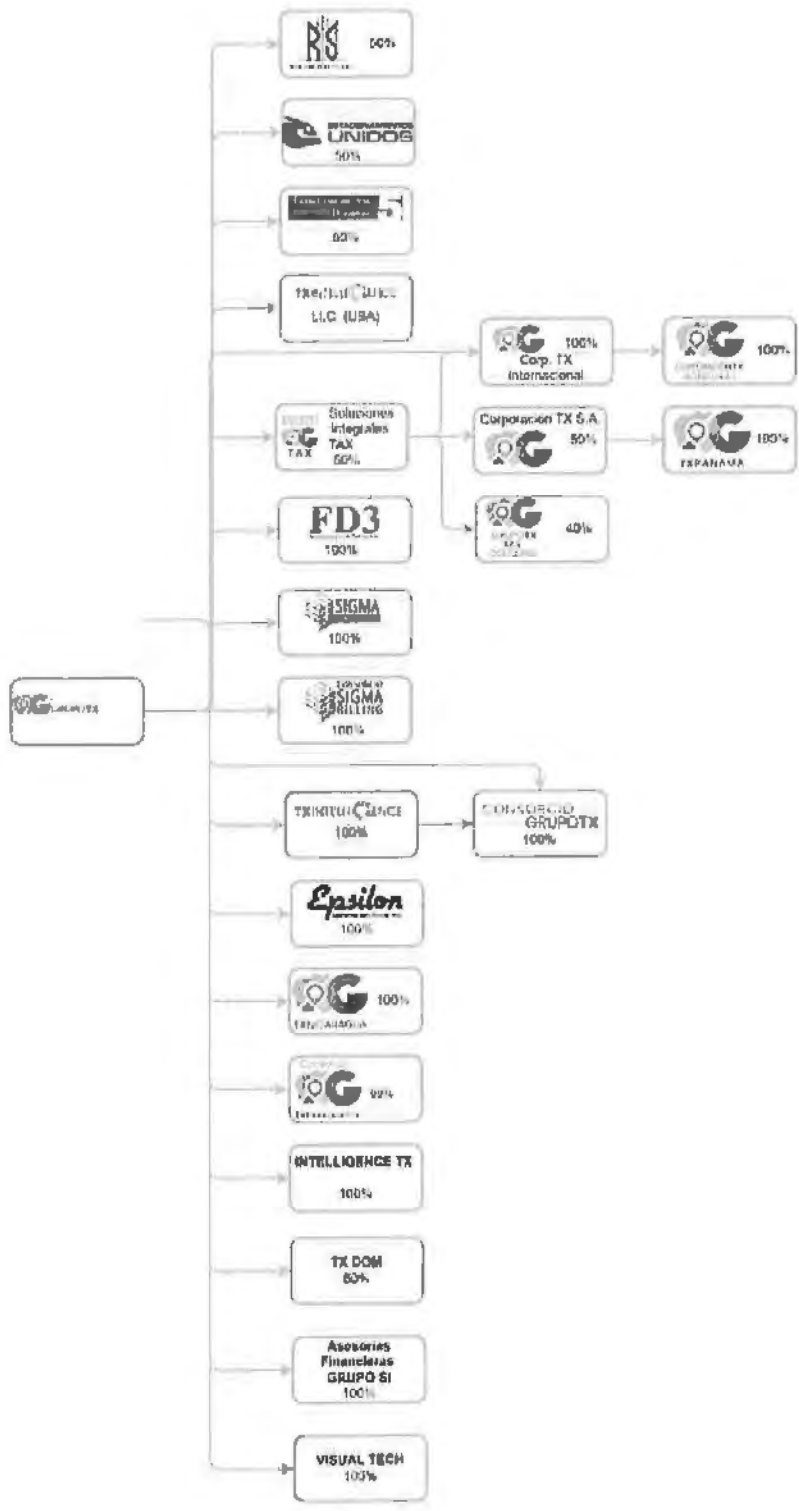
El Emisor no es parte de litigio legal o proceso administrativo que de ser resuelto en forma adversa al Emisor pudiese tener una incidencia o impacto significativo en su negocio o condición financiera.

8. Sanciones Administrativas

El Emisor no ha sido objeto de sanciones por parte de la Dirección de Empresas Financieras, la Superintendencia de Bancos de Panamá ni la Superintendencia del Mercado de Valores.

E. Estructura Organizativa

Grupo TX es una empresa 100% holding. A continuación, se detallan sus empresas subsidiarias con su porcentaje de participación.



Adicionalmente, se detalla las listas de las empresas subsidiarias de Grupo TX:

PAÍS	EMPRESA	DOMICILIO	% PARTICIPACIÓN
Colombia	Grupo Tx S.A.S	Km 3.5 Autopista Medellín, Centro Empresarial Metropolitano, Oficina B36. Cota. Colombia.	20%
República Dominicana	Ride and Service, SRL	Av. Winston Churchill. Acrópolis Business Mall. Santo Domingo.	50%
República Dominicana	Tx Dom Intelligence, SRL	Av. Winston Churchill. Acrópolis Business Mall. Santo Domingo.	80%
Costa Rica	Consortio Grupo Tx	San José. Costa Rica.	100%
El Salvador	Intelligence Tx, S.A. de CV.	Boulevard Constitución #339, Colonia Escalón. San Salvador.	100%
Estados Unidos	Tx Intelligence, LLC	2055 Limestone Rd. Dellaware. USA	100%
Panamá	Estacionamientos Unidos, S.A.	Av. Cuba Plaza Francisco Arias Paredes. Calidonia. Panamá	50%
Panamá	Estacionamientos Dynamic 5, S.A.	Av. Cuba Plaza Francisco Arias Paredes. Calidonia. Panamá	50%
Panamá	Asesorías Financieras y Fiscales Grupo Si, Inc.	Av. Paseo del Mar. PH Capital Plaza. Piso 18. Costa del Este.	100%
Panamá	Visual Tech Panamá, S.A.	Av. Paseo del Mar. PH Capital Plaza. Piso 18. Costa del Este.	100%
Panamá	Corporación Tx, S.A.	Av. Paseo del Mar. PH Capital Plaza. Piso 18. Costa del Este.	50%
Panamá	Corporación Tx Internacional, S.A.	Av. Paseo del Mar. PH Capital Plaza. Piso 18. Costa del Este.	75%
Panamá	Soluciones Integrales Tax, S.A.	Av. Paseo del Mar. PH Capital Plaza. Piso 18. Costa del Este.	50%
Panamá	Tx Intelligence, S.A.	International Business Park. Edif. 3855. Panamá Pacífico.	100%
Panamá	Sigma Consultores, S.A.	Vía España. PH Dominó. Piso 2. Ciudad de Panamá.	100%
Panamá	Consortio Sigma Billing	Calle 1era El Carmen con Via España. Ciudad de Panamá.	100%
Panamá	Epsilon Systems Solutions Inc.	Av. Paseo del Mar. PH Capital Plaza. Piso 18. Costa del Este.	100%
Panamá	Factor Digital 3, S.A.	Av. Cuba Plaza Francisco Arias Paredes. Calidonia. Panamá	100%

Panamá	Tx Panamá, S.A.	Av. Paseo del Mar. PH Capital Plaza. Piso 18. Costa del Este.	25%
Paraguay	Consortio Tx Paraguay, S.A.	Av. Aviadores del Chaco. Word Trade Center. Asunción.	100%
Nicaragua	Corporación Tx de Nicaragua, S.A.	Colonia Los Robles. Contiguo a la Academia Europea. Managua.	100%
Honduras	Corporación Tx Honduras, S.A. de C.V.	Residencial Las Colinas. Av. Principal. Casa SN. Tegucigalpa.	87%

La sociedad Plaza Parking, S.A. es una sociedad que forma parte del grupo y que fue creada para una licitación de un proyecto que no continuó, por lo cual esta sociedad se encuentra sin operaciones a la fecha

F. Propiedades, Plantas y Equipo

Al 31 de marzo de 2024 el Emisor no cuenta con activos fijos de importancia. El valor neto de los activos fijos que mantiene asciende a US\$33,700,886 lo cual representa menos de 33.66% del valor total de sus activos. Todo el espacio utilizado por el Emisor para la ejecución de sus operaciones es arrendado.

G. Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias

Actualmente el Emisor no posee patentes, tampoco mantiene políticas en cuanto a investigación y desarrollo.

H. Información sobre Tendencias

Tendencias Macroeconómicas de Panamá

Fuente: Banco Mundial

Antes de la pandemia de COVID-19, la economía panameña creció cuatro veces más rápido que el promedio de América Latina y el Caribe. Sin embargo, en 2020, la economía se contrajo un 17.7%, siendo la más significativa de la región debido a su estructura orientada a los servicios. No obstante, experimentó un fuerte repunte con crecimientos del 15.8% y 10.8% en 2021 y 2022, respectivamente.

La pandemia obligo a las instituciones tanto públicas como privadas a buscar sistemas computacionales para la mejora de sus procesos de forma remota. Esto le ha permitido a Grupo TX innovar en soluciones para las empresas y las entidades públicas que buscan automatizar sus procesos mediante tecnología de transformación digital.

Panamá destaca como centro logístico, comercial y financiero, y las exportaciones de minerales, especialmente cobre, han adquirido importancia. Se espera un crecimiento futuro del 6.3% y 6.5%, respaldado por sectores como construcción, transporte, turismo y minería. Las proyecciones indican que el déficit por cuenta corriente disminuirá hasta el 3.4% del PIB en 2023.

La política fiscal se espera que se adhiera a la ley de Responsabilidad Social y Fiscal, y se anticipa una disminución de la deuda pública y el déficit fiscal hasta el 55.3% y 1.5% del PIB en 2025, respectivamente. Sin embargo, se señala la necesidad de medidas para abordar riesgos fiscales relacionados con los ingresos del Canal, la minería y desequilibrios en el sistema de pensiones.

A pesar de la disminución de la pobreza en las últimas décadas, el desempleo y la informalidad aumentaron entre 2017 y 2019, exacerbados por la pandemia. Se espera una disminución continua de la pobreza, alcanzando el 13.4% en 2023, con el respaldo de programas gubernamentales y subsidios.

A pesar de un entorno macroeconómico estable, se vislumbran posibles reformas fiscales a medio plazo, incluyendo ajustes al sistema de pensiones, gasto e impuestos. Riesgos económicos podrían surgir de la necesidad de reformas en el sistema de pensiones, debilidades en la administración tributaria y eventos climáticos extremos, como el fenómeno de El Niño.

Con estos riesgos identificados, Grupo Tx cuenta con soluciones tecnológicas que puedan brindar una herramienta de mitigación del riesgo, o desarrollos tecnológicos para las oportunidades de negocio que surgen a raíz de los riesgos; adicional es posible la implementación de mejoras en los procesos de las entidades públicas, talas y como sistemas de captación que mitiguen las debilidades en la administración tributarias; sistemas de gráficos visuales y plataformas de monitoreo que acompañen en el los eventos climáticos extremos.

Tendencias en la Industria Tecnológica

En Panamá, al igual que en otras partes del mundo, la industria tecnológica está experimentando varias tendencias que están dando forma al panorama empresarial y social. Algunas de las tendencias más destacadas incluyen:

Transformación Digital: Las empresas en Panamá están adoptando cada vez más tecnologías digitales para mejorar sus procesos internos, aumentar la eficiencia y mejorar la experiencia del cliente. Esto incluye la implementación de sistemas de gestión empresarial, soluciones en la nube, análisis de datos y automatización de procesos. Grupo Tx ofrece soluciones en la nube diseñadas para adaptarse a las necesidades específicas de sus clientes, con un equipo altamente capacitado en desarrollo, arquitectura de soluciones, data analytics, seguridad en la nube y gestión de proyectos, con amplia experiencia en soluciones basadas en AWS.

Ciudades Inteligentes: El gobierno y las autoridades locales están invirtiendo en iniciativas de ciudades inteligentes para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y aumentar la eficiencia de los servicios públicos. Esto implica el uso de tecnologías como sensores IoT, análisis de datos en tiempo real y sistemas de transporte inteligente. Grupo TX basa sus servicios de consultoría y servicios públicos alrededor de soluciones tecnológicas que le permita a los gobiernos y las autoridades locales alcanzar los objetivos de transformación digital de los procesos.

Ciberseguridad: Con el aumento de las amenazas cibernéticas, la ciberseguridad se ha convertido en una prioridad para las empresas y organizaciones en Panamá. Se están implementando medidas de seguridad más sólidas, como firewalls avanzados, sistemas de detección de intrusiones y programas de concientización sobre seguridad cibernética. Grupo Tx está implementando medidas de seguridad más sólidas, como firewalls avanzados, sistemas de detección de intrusiones y programas de concientización sobre seguridad cibernética.

Tecnología Financiera (Fintech): La industria financiera en Panamá está siendo transformada por la tecnología, con el crecimiento de empresas de Fintech que ofrecen servicios financieros innovadores, como pagos móviles, préstamos peer-to-peer, y gestión de inversiones automatizada.

Educación Online: Con la pandemia de COVID-19, ha habido un aumento en la adopción de la educación en línea en Panamá. Instituciones educativas y empresas están ofreciendo más cursos y programas en línea, lo que permite a las personas acceder a la educación desde cualquier lugar y en cualquier momento.

Estas tendencias están impulsando el crecimiento y la innovación en la industria tecnológica de Panamá, y se espera que continúen moldeando el futuro del país en los próximos años. Grupo TX se encuentra en constante mejora de sus productos y servicios a medida evoluciona la tecnología, esto nos permite estar a la vanguardia y ser una de las alternativas del mercado con mayor referencia comercial.

Omnicanalidad

En un mundo donde la experiencia del cliente es fundamental para el éxito de cualquier negocio, las estrategias de atención al cliente están evolucionando constantemente. Una de las tendencias más prominentes que está moldeando el futuro de la atención al cliente es la omnicanalidad.

La omnicanalidad es una estrategia de atención al cliente que busca proporcionar una experiencia fluida y coherente a través de múltiples canales de comunicación. Esto significa que los clientes pueden interactuar con una empresa a través de diferentes medios, como chat en vivo, correo electrónico, redes sociales, teléfono, tiendas físicas y más, y al mismo tiempo recibir un servicio consistente y personalizado en cada punto de contacto.

La omnicanalidad es importante porque refleja la forma en que los clientes interactúan en el mundo actual, donde tienen acceso a una variedad de dispositivos y plataformas. Los clientes esperan poder comunicarse con las empresas de la misma manera que lo hacen con sus amigos y familiares: de manera rápida, conveniente y personalizada.

Grupo Tx está preparado para ayudar a sus clientes a establecer medios y servicios de omnicanalidad para mejorar su atención al cliente. Con nuestra experiencia en tecnología y soluciones personalizadas, Grupo TX beneficia a las empresas al mejorar la satisfacción del cliente, aumentar la retención de ellos, optimizar los procesos internos y mejorar la imagen de la marca. Esto conduce a un mayor crecimiento y éxito empresarial a largo plazo.

Internet de las Cosas (Internet of Things o IoT)

En la era digital actual, la conectividad empresarial se ha convertido en un pilar fundamental para la eficiencia y la competitividad. Las organizaciones buscan constantemente maneras de mejorar sus operaciones y ofrecer servicios más avanzados a sus clientes. Aquí es donde entra en juego el Internet de las Cosas (IoT). Esta tecnología ha revolucionado la forma en que las empresas se conectan, recopilan datos y mejoran sus procesos.

El IoT se refiere a la interconexión de dispositivos cotidianos a través de internet. Estos dispositivos pueden ser cualquier cosa, desde sensores y máquinas industriales hasta electrodomésticos y vehículos. La idea principal es que estos dispositivos pueden recopilar y compartir datos en tiempo real sin intervención humana.

Grupo Tx cuenta con servicios y soluciones diseñados para ayudar a las empresas a aprovechar al máximo esta tecnología y transformar sus operaciones para un futuro más eficiente y conectado.

V. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

A. Cifras Financieras del Emisor

A continuación, presentamos los Estados Financieros Consolidados del Emisor y subsidiarias del Emisor al 31 de marzo de 2024 (cifras no auditadas), en US\$:

US\$	Dic. 2023	Mar. 2024
ACTIVOS		
<u>Activo Corriente</u>		
Caja y Bancos	893,197	7,699,191
Cuentas por cobrar comerciales	23,288,387	28,623,170
Otras cuentas por cobrar	704,940	748,355
Cuentas por cobrar a relacionadas	6,869,174	8,386,851
Certificado de deposito	3,670,000	4,000,000
Gastos prepagados	600,206	526,566
Créditos fiscales	1,108,228	472,219
Total activos corrientes	37,134,132	50,456,352
Activos no corrientes		

Inversiones no disponibles para la venta	15,833,517	15,833,517
Depósito en garantía	106,572	118,631
Propiedad, planta y equipo	34,561,414	33,700,886
Certificado de depósito		
Total activo no corriente	50,501,503	49,653,034
Total de activos	87,635,634	100,109,385
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>		
<u>Pasivos</u>		
<u>Pasivo Corriente</u>		
Proveedores	1,944,087	1,387,791
Organismos a Pagar	3,808,732	4,082,576
Línea de crédito a pagar	30,421,011	25,018,399
Otras provisiones	268,776	
Anticipo de clientes	333,290	238,050
Retenciones y prestaciones laborales a pagar	713,734	750,518
Total pasivo corriente	37,489,630	31,477,334
<u>Pasivo No Corriente</u>		
Línea de crédito a pagar	27,698,546	44,739,486
Anticipo de clientes	845,175	845,175
Provisiones de pasivos laborales y otros beneficios	1,489,830	1,767,837
Otras cuentas por cobrar		
Cuentas por pagar accionistas	5,496,987	7,544,056
Total pasivo no Corriente	35,530,538	54,896,554
Total de pasivos	73,020,168	86,373,888
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital Social	100,000	100,000
Deslizamiento de moneda	(14,674)	
Resultado acumulado	13,493,887	12,064,366
Resultado del periodo	1,036,253	1,571,132
Total de patrimonio	14,615,466	13,735,498
Total de pasivos y patrimonio	87,635,634	100,109,385

<i>US\$</i>	Mar 2023	Mar 2024
<u>Ingresos</u>		
Facturación	8,906,614	9,653,019
Intereses ganados	13,555	24,729
Total Ingresos	8,920,169	9,677,748
<u>Costos</u>		
Costos Directos	4,308,931	2,026,728
Total Costos	4,308,931	2,026,728
<u>Gastos</u>		
Gastos de administración y ventas	677,900	750,139
Honorarios profesionales y servicios	780,828	1,078,389
Depreciación y amortización	214,046	1,176,692
Otros gastos	386,976	278,091
Total Gastos	2,059,750	3,283,311
Total resultado de actividades de la operación	2,551,488	4,367,709
<u>Costos Financieros</u>		
Gastos Financieros	1,095,105	2,722,546
Total costo financiero neto	1,095,105	2,722,546
Resultado antes de impuestos	1,456,383	1,645,163
Impuestos varios		74,031
Total resultado neto después de impuestos	1,456,383	1,571,132

En relación con los ingresos provenientes de Paraguay podemos mencionar que las actividades durante el primer trimestre de 2024 se han estado realizando desde Panamá, y los ingresos, costos y gastos se registraron directamente por Epsilon Systems Solutions y Tx Intelligence, dado que eran servicios de soporte técnico. Las capacitaciones y prestación de servicios se retomaron a partir del segundo trimestre del año.

Adicionalmente, para los ingresos en Colombia, podemos indicar que la empresa Grupo TX S.A.S. ha cambiado su participación accionarial, y Grupo TX, S.A ya no mantiene el control de la entidad, y por ende esta entidad ya no consolida en los estados financieros de Grupo TX. S.A.

A continuación, presentamos los Estados Financieros Consolidados del Emisor y subsidiarias auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2023, en US\$:

US\$	Dic. 2022	Dic. 2023
<u>ACTIVOS</u>		
<u>Activo Corriente</u>		
Caja y Bancos	1,471,183	893,197
Cuentas por cobrar comerciales	17,330,212	23,288,387
Otras cuentas por cobrar	715,674	704,940
Cuentas por cobrar a relacionadas	5,515,994	6,869,174
Certificado de deposito	500,000	3,670,000
Gastos prepagados	2,279,190	600,206
Créditos fiscales	782,840	1,108,228
Total activos corrientes	28,595,093	37,134,132
<u>Activos no corrientes</u>		
Inversiones no disponibles para la venta	9,467,871	15,833,517
Depósito en garantía	71,735	106,572
Propiedad, planta y equipo	24,453,202	34,561,414
Certificado de deposito	5,001,949	
Total activo no corriente	38,994,757	50,501,503
Total de activos	67,589,850	87,635,634
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>		
<u>Pasivos</u>		
<u>Pasivo Corriente</u>		
Proveedores	928,233	1,944,087
Organismos a Pagar	2,624,112	3,808,732
Línea de crédito a pagar	22,306,852	30,421,011
Otras provisiones		268,776
Anticipo de clientes	481,747	333,290
Retenciones y prestaciones laborales a pagar	884,930	713,734
Total pasivo corriente	27,225,874	37,489,630
<u>Pasivo No Corriente</u>		
Línea de crédito a pagar	20,165,587	27,698,546
Anticipo de clientes	1,416,615	845,175
Provisiones de pasivos laborales y otros beneficios	1,308,749	1,489,830
Otras cuentas por cobrar	417,566	
Cuentas por pagar accionistas	2,536,882	5,496,987
Total pasivo no Corriente	25,845,399	35,530,538
Total de pasivos	53,071,273	73,020,168
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital Social	100,000	100,000
Deslizamiento de moneda	3,818	(14,674)
Resultado acumulado	11,866,280	13,493,887
Resultado del periodo	2,548,481	1,036,253
Total de patrimonio	14,518,579	14,615,466
Total de pasivos y patrimonio	67,589,852	87,635,634

US\$	Dic. 2022	Dic. 2023
Ingresos		
Facturación	29,170,300	31,076,517
Intereses ganados	149,012	359,506
Total Ingresos	29,319,312	31,436,023
Costos		
Costos Directos	14,693,559	13,042,200
Total Costos	14,693,559	13,042,200
Gastos		
Gastos de administración y ventas	2,301,791	2,303,507
Honorarios profesionales y servicios	2,514,664	3,342,305
Depreciación y amortización	703,613	4,815,233
Otros gastos	1,653,036	1,526,250
Total Gastos	7,173,104	11,987,295
Total resultado de actividades de la operación	7,452,649	6,406,528
Costos Financieros		
Gastos Financieros	3,995,274	4,892,411
Total costo financiero neto	3,995,274	4,892,411
Resultado antes de impuestos	3,457,375	1,514,117
Impuestos varios	908,895	477,864
Total resultado neto después de impuestos	2,548,480	1,036,253

B. Discusión de los Resultados Financieros y Operativos del Emisor

Liquidez

Los activos corrientes representaron 50.40% del total de los activos al cierre de marzo 2024 y los pasivos corrientes representaron un 31.44% del total de activos esa fecha, reflejando una razón de liquidez de activos corrientes entre pasivos corrientes de 1.60, un aumento contra el 0.99 en diciembre 2023. Por consiguiente, la empresa reflejó un capital de trabajo con una cifra positiva de US\$18,979,018. Los activos corrientes al cierre de marzo 2024 aumentaron en un 50.40%% contra el saldo a diciembre 2023, siendo la caja y bancos el principal rubro del aumento a raíz del cobro de cuentas por cobrar al Estado, lo que lo deja como un 7.69% de los activos totales.

Por otro lado, el aumento de la liquidez corriente también fue acompañada por la reducción de los pasivos corrientes en US\$6,012,296 o en un 16.04%% contra diciembre 2023, siendo la principal razón la disminución de la línea de crédito por pagar por US\$5,402,612.

Recursos de Capital

Al cierre de marzo de 2024, la relación de los pasivos totales entre el patrimonio total cerró en 6.29 veces, un aumento contra el 31 de diciembre de 2023 donde la relación se encontraba en 5.00 veces. Siendo principalmente por un aumento en los pasivos totales por US\$13,353,720 o un 18.29% contra el periodo terminado en diciembre 2023. Este aumento es proveniente por el aumento en los pasivos no corrientes por US\$13,353,720 contra el mismo periodo cerrado en diciembre 2023, en relación a un incremento en las líneas de crédito levantadas para apoyar los proyectos por un total de US\$19,366,016 contra diciembre 2023.

El patrimonio estaba compuesto principalmente por las utilidades acumuladas y del periodo, donde al 31 de marzo de 2024 estas eran el 99.3% del patrimonio total, ligeramente por debajo del 99.4% para el 31 de diciembre de 2023.

Resultados de las Operaciones

Acercas de nuestros resultados operativos, es importante mencionar que Grupo Tx, S.A.S. en Colombia, no consolida para el cierre de diciembre 2023 y marzo de 2024 dentro de los estados financieros consolidados de Grupo TX, S.A.

Por otro lado, Consorcio Grupo TX, fue constituida en el año 2024 para el proceso de licitación y adjudicación del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, por ello no se refleja en los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2023. En los estados financieros se incluyen datos de las empresas Asesorías Financieras y Fiscales Grupo Si, S.A. y Visual Tech, S.A. que son empresas 100% controladas por Grupo Tx, S. A. pero sin actividad económica actualmente.

Grupo TX durante el primer trimestre del año 2024 mantiene la operatividad de los contratos firmados durante años previos, sin que se hubiera presentado ningún hecho relevante que afectase la operatividad del negocio.

Los principales contratos que mantiene la empresa al 31 de marzo de 2024 son:

- El contrato con Multibank Inc. como subcontratista único del Municipio de Panamá.
- El contrato de prestación de servicios con el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados de Panamá.
- El contrato para el levantamiento catastral de Aguas de Barcelona.
- El contrato de concesión para la administración y operación del estacionamiento subterráneo de la Plaza Francisco Arias Paredes de Panamá.
- EL contrato de concesión para la construcción de 8 plazas comerciales y de estacionamientos en Santo Domingo, República Dominicana.
- Contratos de asesoría tecnológica y operativa para los Municipios de Chorrera y David, en Panamá.
- El contrato de asesoría tecnológica con la Autoridad del Canal de Panamá.

Los ingresos totales alcanzaron los US\$9,677,748, un aumento de 8.49% contra el primer trimestre del 2023.

Por otro lado, dentro de sus actividades se tiene una amplia gama de gastos por el mantenimiento operativo de los negocios que realizan sus subsidiarias, sin embargo, al ser una empresa prestadora de servicios su principal rubro de gastos está compuesto por los sueldos y salarios de los colaboradores, las cargas laborales derivadas de ellos, y servicios de consultoría y honorarios profesionales altamente especializados, así como los servicios tecnológicos subcontratados para poder apoyar de manera eficiente los contratos de transformación digital de entidades públicas y privadas. Los egresos totales para marzo del 2024 se colocaron en US\$8,032,585, en comparación con los gastos de marzo 2023 que se encontraban en un US\$7,463,786, siendo esto un aumento por el 7.62%.

No obstante, la utilidad neta de marzo 2024 terminó en US\$1,571,132, lo cual representa un aumento contra los US\$1,456,383 de primer trimestre del 2023 en un 7.88%.

Análisis de Perspectivas del Emisor

La visión de Grupo TX sobre el entorno tecnológico en Panamá es optimista y está respaldada por su compromiso con la innovación y la excelencia en el servicio. La empresa se enfoca en mantener una cartera de soluciones tecnológicas sólida y saludable, gestionada de manera efectiva para garantizar un crecimiento gradual y estructurado del negocio. Al aplicar políticas de desarrollo tecnológico conservadoras y enfocadas en las

necesidades del mercado, Grupo TX se posiciona como un líder confiable en la industria, ofreciendo soluciones tecnológicas avanzadas que impulsan el progreso y la transformación digital en el país.

VI. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

A. Identidad, Funciones y Otra Información Relacionada

1. Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores

La Junta Directiva del Emisor está compuesta por nueve (9) Directores.

• Los Directores y Dignatarios del Emisor son:

Juan Carlos Álvaro López - Presidente y Director

Nacionalidad : española
Domicilio Comercial : PH Capital Plaza, Piso 18, Oficina 1807, Costa del Este
Fecha de nacimiento : 28 de marzo de 1947
Correo Electrónico : jcalvaro@grupotx.com
Teléfono : (507) 301-0430

Presidente de Grupo TX, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Graduado en la Universidad de Madrid, en la especialidad de Hidráulica y Energética. Su primera experiencia fue en la Unión Eléctrica Madrileña ubicada en la central nuclear Zorita. A partir del año 1984 fundó en Venezuela un grupo de Compañías que hoy se agrupan bajo un holding de más de 30 empresas en el área de Tecnología, Construcción, Turismo, Concesiones, y Servicios (Grupo TX), que operan en 13 países. Ha sido Presidente y Director de diferentes Cámaras Empresariales, entre ellas “La Cámara de la Multipropiedad y el Tiempo Compartido” y fue distinguido con la orden Cívico Militar General Francisco Esteban Gómez en su clase Oro por su labor en el desarrollo del Estado Nueva Esparta, Venezuela.

José Luis Álvaro Delgado – Secretario y Director

Nacionalidad : española
Domicilio comercial : PH Capital Plaza, Piso 18, Oficina 1807, Costa del Este
Fecha de nacimiento : 9 de septiembre de 1986
Correo Electrónico : jalvaro@grupotx.com
Teléfono : (507) 301-0430

Su trayectoria en Grupo TX comenzó desde temprana edad, trabajando en diversas áreas dentro del departamento de tecnología. Inicialmente, se desempeñó en el área de Plataforma, donde adquirió experiencia en la infraestructura tecnológica. Posteriormente, pasó al área de Control de Calidad, donde desarrolló habilidades en aseguramiento de la calidad de los productos y procesos tecnológicos. Luego, incursionó en la Gestión de Datos, donde trabajó en la organización y análisis de la información empresarial. Con el tiempo, avanzó al área de Desarrollo, donde participó en la creación y mejora de soluciones tecnológicas innovadoras. Su progreso continuó con roles de mayor responsabilidad, asumiendo la Gerencia de Proyectos y luego la Gerencia de Tecnología, donde lideró la planificación y ejecución de proyectos tecnológicos a gran escala. Después de años de experiencia y dedicación, actualmente tiene el privilegio de dirigir todos los negocios tecnológicos del grupo, así como el área de innovación y desarrollo. Además de su experiencia laboral, ha complementado su formación con cursos en Alta Dirección en IPADE en Panamá en 2017. Graduado en Desarrollo y Sistemas en la Universidad Metropolitana de Caracas, Venezuela.

Antonella Della Valle – Tesorera / Directora de la Junta Directiva y Directora de Contrataciones y Concesiones

Nacionalidad : venezolana
Domicilio comercial : PH Capital Plaza, Piso 18, Oficina 1807, Costa del Este
Fecha de nacimiento : 18 de mayo de 1962
Correo Electrónico : adv@grupotx.com
Teléfono : (507) 301-0430

Con una sólida experiencia profesional en Grupo TX, Antonella Della Valle ha desempeñado un papel crucial en la dirección de proyectos y equipos en toda la región. Especialista en contrataciones públicas, cuenta con más de 25 años de experiencia como Directora de Contrataciones y Licitaciones. Inició su carrera en Grupo TX en Venezuela, donde lideró las contrataciones públicas y las asociaciones público-privadas antes de trasladarse a Panamá en 2007 para asumir el cargo de Directora en la sucursal panameña de Grupo TX. Posee una sólida formación como Ingeniera Civil, graduada de la Universidad Rafael Urdaneta en Maracaibo.

Iván Bernal Serrano – Director Independiente

Nacionalidad : panameña
Domicilio comercial : PH Capital Plaza, Piso 18, Oficina 1807, Costa del Este
Fecha de nacimiento : 5 de junio de 1959.
Correo Electrónico : ibernal@grupotx.com
Teléfono : (507) 301-0430

Ocupó el cargo de Director Comercial de Grupo TX, responsable del mercadeo y comercialización de los productos y servicios del Grupo en América Latina, así como el crecimiento y desarrollo de los negocios tanto en volumen como en facturación, lo cual asegura la penetración y permanencia en la región. Ha ocupado cargos en el área de ventas, mercadeo, hasta ocupar cargos gerenciales en otras organizaciones. Graduado de Ingeniería Industrial en la Universidad Tecnológica de Panamá.

Yuridia Rodríguez – Directora

Nacionalidad : panameña
Domicilio comercial : PH Capital Plaza, Piso 18, Oficina 1807, Costa del Este
Fecha de Nacimiento : 16 de junio de 1983
Correo Electrónico : yrodriguez@gruposi.com
Teléfono : (507) 301-0430

Graduada de Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas y Negocios Internacional de la Universidad de Panamá, tiene Post Grado en Alta Gerencia y Magíster en Comercial y Logística Internacional de la Universidad Latina de Panamá. Ha ocupado cargos de Gerente Regional y Coordinador de Operaciones de Grupo TX. Actualmente se desempeña como Gerente de País de Grupo TX, responsable de las regiones de Panamá, Nicaragua, El Salvador y Paraguay.

Tomás Polanco – Director Independiente

Nacionalidad : venezolana
Domicilio comercial : PH Capital Plaza, Piso 18, Oficina 1807, Costa del Este
Correo Electrónico : tomasa@polanco.com.ve
Teléfono : 390-0557

Graduado de la Universidad Central de Venezuela, con Doctorado en Derecho y de Columbia Law School en Estados Unidos de Master of Laws. Ha ejercido la profesión de abogado en temas civiles, mercantiles, laborales y financieros. Ha desempeñado los cargos de Vicepresidente Jurídico, Secretario de la Junta Directiva, Representante Judicial y Factor Mercantil; Asesor Legal externo Región Caribe en Cemex Caribe, S.A.; Presidente de ILH Trust Panamá; ha sido Presidente del Venezuelan Business Club de Panamá y hasta el año 2023 laboró directamente con Grupo TX, S.A.

Los Ejecutivos principales del Emisor son las siguientes personas:

Alberto Ferrer – Director de la Junta Directiva y Director de Administración y Finanzas

Nacionalidad : venezolana
Fecha de Nacimiento : 26 de septiembre de 1960
Domicilio Comercial : PH Capital Plaza, Piso 18, Oficina 1807, Costa del Este
Correo Electrónico : aferrer@grupotx.com
Teléfono : (507) 301-0430

Nacido en Barquisimeto, Estado Lara, Venezuela, comenzó su formación profesional en la Universidad de Florida, Gainesville, USA, donde obtuvo una Licenciatura en Ingeniería Civil en 1986. A lo largo de su carrera, ha liderado proyectos de ingeniería civil tanto en Venezuela como en Saint Martin, especializándose en gestión de proyectos y finanzas. Complementó su formación con un Diplomado en Finanzas en el IESA en Caracas, Venezuela, en 1993. En Grupo TX, donde comenzó su trayectoria en 1987, ha ocupado roles clave, incluido el de Director Financiero, donde se encargó de la planificación estratégica y financiera del grupo, así como de la gestión comercial y financiera en diferentes mercados de América Latina. Además, ha dirigido la rama hotelera del grupo, diseñando e implementando indicadores financieros, armonizando estrategias comerciales y financieras, y liderando equipos multidisciplinarios en varios países de la región. Su experiencia también incluye su labor como Director en la Cámara de Turismo del Estado Nueva Esparta entre 1992 y 1996. Por su destacada contribución a la promoción turística, fue galardonado con la Orden Francisco Esteban Gómez en 1997. Su dedicación y liderazgo han sido fundamentales para el crecimiento y la consolidación de Grupo TX en el sector empresarial latinoamericano.

Juan Carlos Álvaro Delgado – Director de la Junta Directiva y Director de Relaciones Comerciales y Mercadeo

Nacionalidad : española
Domicilio comercial : PH Capital Plaza, Piso 18, Oficina 1807, Costa del Este
Fecha de nacimiento : 19 de marzo de 1973.
Correo Electrónico : jcad@grupotx.com
Teléfono : (507) 301-0430

Inició su carrera profesional en el sector turístico de Grupo TX desde temprana edad, adquiriendo sólidos conocimientos en principios comerciales y de venta en todos los hoteles del Grupo. Con el transcurso del tiempo, amplió su experiencia en diversas áreas de la empresa, hasta llegar a dirigir toda la actividad comercial de la compañía en América Latina y España. Posee una Licenciatura en Administración de Empresas de la Universidad Santa María en Caracas, Venezuela, y ha complementado su formación con un diplomado en Alta Gerencia de la Universidad de la Sabana en Chía, Colombia. Cuenta con habilidades en dirección comercial, relaciones públicas y estrategias de mercadeo, respaldado por una trayectoria sólida en Grupo TX desde 1992.

Meudis Luigi – Directora de la Junta Directiva y Directora de Planificación y Control

Nacionalidad : venezolana
Domicilio comercial : PH Capital Plaza, Piso 18, Oficina 1807, Costa del Este
Fecha de nacimiento : 4 de agosto de 1980

Correo Electrónico : mluigi@grupotx.com
Teléfono : (507) 301-0430

Con una vasta experiencia en Grupo TX desde 2003, ha ocupado roles clave en la dirección de proyectos y equipos en toda la región. Especializado en contrataciones públicas, ha liderado la Dirección de Contrataciones y Licitaciones durante más de 25 años. Su formación incluye una licenciatura en Contaduría Pública, especialización en Derecho Tributario, y máster en Economía y Finanzas, entre otros. Actualmente, como Director de Planificación y Control en Grupo TX, supervisa actividades administrativas, financieras, y de gestión humana, garantizando el cumplimiento de normativas laborales y fiscales en múltiples ubicaciones de la empresa. Anteriormente, como Gerente Administrativo, dirigió procesos administrativos y contables en varios países, consolidando la planificación fiscal y la auditoría interna.

2. Empleados de Importancia y Asesores

El Emisor no emplea al momento posiciones no ejecutivas de impacto significativo de su giro de negocios.

3. Asesores Legales

VIRTU ATELIER LEGAL, con domicilio en Edificio Boulevard del Este, Oficina 601, Costa del Este, Panamá, Contacto: Ana Victoria Nieto, Teléfono: 387-8655, correo electrónico: virtu@virtuatelier.legal actuó como asesor legal externo del Emisor y del Estructurador en la presente Emisión.

4. Cumplimiento

El auditor interno del Emisor es Elsie Jiménez, quien ocupa el cargo de Gerente de Auditoría Interna.
Domicilio Comercial : PH Capital Plaza, Piso 18, Oficina 1807, Costa del Este
Teléfono : (507) 301-0430

5. Auditores

El auditor externo del Emisor para el año fiscal terminado al 31 de diciembre de 2023 es el auditor Bernardino Álvarez Moreno. El nombre del contacto principal es Bernardino Álvarez Moreno.

Domicilio Comercial : Praderas de San Lorenzo, Panamá
Correo Electrónico : balvarez_17@hotmail.com
Teléfono : 6667 - 7728

B. Compensación

Los Directores y Dignatarios del Emisor no reciben compensación en concepto de dietas por su participación en las reuniones de Junta Directiva. Al 31 de diciembre de 2023 los Directores y Dignatarios del Emisor no recibieron compensación por su participación en las reuniones de Junta Directiva.

C. Gobierno Corporativo

Los cargos de Directores y Dignatarios del Emisor son por tiempo indefinido. El nombramiento y remoción de los Directores está a cargo de los accionistas.

A la fecha se han implementado parcialmente políticas de Gobierno Corporativo, tal como se indica en la última modificación del pacto social del Emisor, realizado mediante Escritura Pública No. 6,592 de 21 de noviembre de 2024, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, y debidamente inscrita en la Sección Mercantil

del Registro Público al Folio No. 787796, en el cual se han nombrado dos (2) directores independientes. A futuro, el Emisor adoptará un esquema de Gobierno Corporativo con el objeto de (a) crear un marco claro de identificación, verificación y control de riesgos, (b) establecer disposiciones claras para la delegación de autoridad y responsabilidad, (c) reducir el riesgo operativo, (d) crear prácticas comerciales sanas, (e) proveer un proceso eficiente para la toma de decisiones, (f) proveer guías explícitas para la Junta Directiva, los comités que establezca y la alta gerencia.

La Junta Directiva aprobará los documentos necesarios para el funcionamiento del Gobierno Corporativo, asumiendo o delegando en Comités de desarrollo y la ejecución que consideren convenientes.

Adicionalmente, en su práctica Corporativa mantiene las siguientes políticas:

- Conformación de Junta Directiva con funciones claramente identificadas según cada Dirección.
- Desvinculación directa sobre perfiles gerenciales.
- Constitución de comités (Responsabilidad Social Corporativa, Ética y Cumplimiento).
- Ejecución de reuniones trimestrales para el seguimiento de planes y objetivos.
- Establecimiento de principios de transparencia, integridad y equidad de derechos entre todos los miembros de la Junta Directiva y para con los accionistas.
- Conformación de un código de ética y manual de gobierno corporativo.
- Definición de un plan de negocios y hoja de ruta clara

Cabe resaltar que la empresa posee un Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y un Manual de Gobierno Corporativo y Código de Ética debidamente implementados, un plan de gestión de riesgos y plan de auditoría anual, que fortalece las políticas de control interno y transparencia en Grupo Tx. Además, que a la fecha de redacción del presente Prospecto El Emisor se encuentra realizando un plan estratégico de adecuación para adaptar las políticas de gobierno corporativo conforme al Acuerdo antes citado.

Al 31 de marzo de 2024 el Emisor no había constituido comités dentro de sus operaciones, que estén conforme al Acuerdo 12-2003 de 11 de noviembre de 2003.

D. Empleados

Al 31 de diciembre de 2023 el Emisor y sus Subsidiarias mantienen un total de 1,040 empleados.

- **Propiedad Accionaria**

La propiedad accionaria directa de los directores, dignatarios y ejecutivos principales en el Emisor se presenta a continuación:

Grupo de Empleados	Cantidad de Acciones	Total de Acciones Emitidas y en Circulación (%)	Número de Accionistas	Cantidad Total de Accionistas (%)
Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores	100	100%	6	100%

Todos los accionistas del Grupo TX participan activamente en las operaciones de la compañía.

- **Cambios en el Control Accionario**

A la fecha no existe ningún arreglo que pueda en fecha subsecuente resultar en un Cambio de Control accionario del Emisor.

• **Plan de Opciones**

El Emisor no cuenta con un plan de opción de acciones como método de compensación de sus Directores y Ejecutivos.

VII. ACCIONISTAS

Al 31 de diciembre de 2023 las acciones de Grupo TX, S.A. se dividen de la siguiente manera:

Grupo de Acciones	Accionista	Cantidad de Acciones	Número de Accionistas	% del número de acciones
1	Alberto Ferrer Fonseca	10	1	10%
2	Antonella Della Valle	10	1	10%
3	Antonio Álvaro Peñafiel	15	1	15%
4	Juan Carlos Álvaro López	25	1	25%
5	Juan Carlos Álvaro Delgado	20	1	20%
6	José Luis Álvaro Delgado	20	1	20%

VIII. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

a. Saldos y Transacciones con Partes Relacionadas

El misor mantiene cuentas por cobrar con partes relacionadas, las cuales no mantienen condiciones de pago preestablecidas, tales como fecha de vencimiento, amortizaciones mensuales, tasa de interés y otros.

A continuación, presentamos el saldo de las cuentas por cobrar con relacionas del Emisor al 31 de marzo de 2024 (cifras no auditadas) comparativo con cifras auditadas al 31 de diciembre de 2023, en US\$:

US\$	Dic. 2023	Mar. 2024
Cuentas a cobrar relacionadas		
Dalda, S.A.	472,281	754,166
Netratam, S.A.		450,000
Grupo SI 2000, S.A.		199,922
Estacionamientos Unidos, S.A.	918,242	
Corporación TX de Venezuela, S.A.	240,687	330,451
Grupo TX, SAS	881,487	1,266,251
Aseorías y Sistemas Internacionales, S.A.	238,755	238,755
Hoteles Tornus, C.A.	99,922	154,645
Novotecní, SAS	267,000	780,500
Administradora la Exposición, S.A.	306,820	307,820
Empresa de Servicios Inteligentes	580,000	875,053
Promotora de Eventos, S.A.	256,379	256,379
TX Don, SRL	117,477	
Soluciones Guatemala, S.A.	21,537	127,537
HRQ, SAS	561,231	638,016
Soluciones Integrales Tax, S.A. de C.V.	1,907,356	2,007,356
Total cuentas a cobrar relacionadas	6,869,174	8,386,851

Los saldos que se incluyen en el rubro de cuentas a cobrar relacionadas se refieren a operaciones con entidades en donde Grupo Tx comparte vínculos por directores comunes, o por una participación accionarial minoritaria, por ende, Grupo Tx no ejerce control sobre las operaciones de la entidad.

Las cuentas por cobrar de partes relacionadas no mantienen condiciones de pago preestablecidas, tales como fecha de vencimiento, amortizaciones mensuales, tasas de interés y otros.

En el siguiente cuadro se describe el tipo de relación contractual que se tiene con las partes relacionadas descritas en el cuadro anterior:

Entidad	Tipo de transacción
Dalda, S.A.	Contrato de préstamo comercial
Netratam, S.A.	Contrato de préstamo comercial
Estacionamientos Unidos, S.A.	Contrato de préstamo comercial
Corporación TX de Venezuela, S.A.	Contrato de préstamo comercial
Grupo TX, SAS	Contrato de préstamo comercial
Asesorías y Sistemas Internacionales, S.A.	Contrato de préstamo comercial
Hoteles Tornus, C.A.	Contrato de préstamo comercial
Novotecni, SAS	Contrato de préstamo comercial
Administradora la Exposición, S.A.	Contrato de préstamo comercial
Empresa de Servicios Inteligentes	Contrato de préstamo comercial
Promotora de Eventos, S.A.	Contrato de préstamo comercial
TX Don, SRL	Contrato de préstamo comercial
Soluciones Guatemala, S.A.	Contrato de préstamo comercial
HRQ, SAS	Contrato de préstamo comercial
Soluciones Integrales Tax, S.A. de C.V.	Contrato de préstamo comercial

b. Personas que Brindan Servicios Relacionados al Proceso de Registro

Prival Bank, S.A. actúa como Co-Estructurador de la Emisión. Adicionalmente, Prival Securities, Inc., actúa como Casa de Valores y Puesto de Bolsa de la Emisión, y Prival Trust, S.A., actúa como Agente Fiduciario y a su vez ambos son subsidiarias de Prival Bank, S.A.

Por otro lado, Prival Bank, S.A. forma parte de los Acreedores del Contrato de Línea de Crédito Sindicada con un saldo a cancelar de US\$13,973,408.00, monto que será cancelado con el producto de la Emisión.

Banco Nacional de Panamá, actúa como Co-Estructurador, Casa de Valores, Puesto de Bolsa y Agente de Pago, Registro y Transferencia. Además, forma parte de los Acreedores del Contrato de Línea de Crédito Sindicada con un saldo de US\$14,094,199.96 que serán cancelados con los flujos producto de la emisión.

c. Interés de Expertos y Asesores

Los auditores externos del Emisor y el Asesor Legal Independiente no tienen relación accionaria, ni han sido ni son empleados del Emisor, ni de los Corredores de Valores, ni del Agente de Pago, Registro y Transferencia, ni del Asesor Financiero, ni de los Asesores Legales.

IX. LEY APLICABLE Y TRATAMIENTO FISCAL

A. Ley Aplicable:

La oferta pública del Programa Rotativo de Bonos Corporativos de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Panamá relativos a esta materia.

Tratamiento Fiscal:

Exoneración de Responsabilidad: Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal de los Bonos. Cada Tenedor Registrado de los Bonos debe consultar su propio asesor legal o auditor con respecto a los impuestos que le sean aplicables en relación con la compra, tenencia y venta de los Bonos.

Queda entendido que el Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia no serán responsables por interpretaciones, reformas, o nuevas regulaciones que las autoridades gubernamentales panameñas realicen y que puedan afectar la aplicación y el alcance del Código Fiscal de la República de Panamá (artículo 701, literal e), la Ley No. 18 de 2006 y sus modificaciones; el Decreto Ley No. 1 de 1999 modificado mediante Ley No. 67 de 2011, que de alguna manera afecten los beneficios fiscales que gozan los valores objeto de la presente Emisión.

B. Impuesto sobre la Renta con respecto a ganancias de capital

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores y con lo dispuesto en la Ley No. 18 de 2006, modificada por la Ley No. 31 de 5 de abril de 2011, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la SMV, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 modificada por la Ley No. 31 de 5 de abril de 2011, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el impuesto sobre la renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al impuesto sobre la renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el impuesto sobre la renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al impuesto sobre la renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

La compra de valores registrados en la SMV por suscriptores no concluye el proceso de colocación de dichos valores y, por lo tanto, la exención fiscal contemplada en el párrafo anterior no se verá afectada por dicha compra, y las personas que posteriormente compren dichos valores a dichos suscriptores a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado gozarán de los mencionados beneficios fiscales.

En caso de que un tenedor de Bonos adquiriera éstos fuera de una bolsa de valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Agente de Pago el registro de la transferencia del bono a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del cinco por ciento (5%) a que se refiere el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los bonos.

Impuesto sobre la Renta con respecto a intereses

El artículo 335 del Texto único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 del 1ro de septiembre del 2011 (la "Ley del Mercado de Valores") prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la SMV y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

X. ANEXOS

A. GLOSARIO DE DEFINICIONES

Agente de Pago, Registro y Transferencia: Persona encargada de autenticar y entregar los Bonos, calcular los intereses de cada Bono, efectuar los pagos correspondientes en cada Fecha de Pago en representación del Emisor, mantener el Registro, ejecutar los traspasos pertinentes y efectuar la redención o pago de los Bonos a su vencimiento, al igual que cualquier otra función que corresponda el Agente de Pago, Registro y Transferencia según el Prospecto Informativo y el Contrato de Agencia. Queda entendido y convenido que el Agente de Pago, Registro y Transferencia no garantiza el pago del capital o los intereses de los Bonos, puesto que efectuará dichos pagos con el producto de los fondos que en tal sentido le provea el Emisor. Banco Nacional de Panamá actuará como Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión hasta su renuncia o remoción.

Beneficiarios Principales: Los Beneficiarios Principales de los Contratos de Fideicomiso serán los Tenedores Registrados de la Serie Garantizada que corresponda y podrá haber beneficiarios secundarios según sea descrito en el Suplemento respectivo.

Bono(s): Significan los Bonos que forman parte de la Emisión del Programa Rotativo de Bonos Corporativos del Emisor.

Cambio de Control: Significa que uno o más de los siguientes eventos ocurran: (a) que un tercero, que no sea ninguno de los actuales accionistas, pase a ser propietario, directo o indirecto, del cincuenta y un por ciento (51%) o más de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto del Emisor; (b) que un tercero, que no sea ninguno de los accionistas actuales pase directa o indirectamente a tener el control administrativo del Emisor; o (c) que un tercero, que no sea ninguno de los accionistas actuales adquiera directa o indirectamente el derecho de elegir a una mayoría de los miembros de la Junta directiva del Emisor.

Cambio Material Adverso: Significa la ocurrencia de un evento que a juicio del Agente de Pago, Registro y Transferencia, quien actúa en base a instrucciones de la Mayoría de los Tenedores Registrados de los Bonos, tenga un efecto negativo material o sustancial con respecto a: (a) el negocio, las condiciones financieras, económicas, regulatorias, operativas, en los activos o las perspectivas del Emisor; (b) la capacidad del Emisor

para cumplir con las obligaciones contraídas con los Tenedores Registrados conforme a la presente Emisión; (c) la situación financiera, política, económica nacional o internacional que afecte directamente a el Emisor o a la industria en la que se desenvuelve el Emisor y que no permita a el Emisor cumplir u observar sus obligaciones bajo la Emisión; (d) la legalidad, validez o ejecutabilidad de los Documentos de la Emisión suscritos en relación con la misma; y (e) los derechos o remedios de los Tenedores Registrados bajo la Emisión y los Documentos de la Emisión.

Cedente(s): Significa inicialmente el propio Emisor, y todas aquellas sociedades que en futuro cedan Cuentas Por Cobrar a un Fideicomiso de Garantía en garantía de una Serie Garantizada.

Certificación de Saldo de Cuentas Por Cobrar: Certificación validada por un contador público autorizado aceptable al Agente que deberá ser presentada al menos de manera trimestral por el Emisor al Agente su requerimiento, y al Fiduciario, en la cual se haga constar el saldo de las Cuentas Por Cobrar, certificando el monto que queda pendiente de ser recibido. De igual forma debe indicar el monto recibido o pagado desde la fecha de firma del Contrato de Servicios; dicha certificación deberá indicar el saldo de las Cuentas Por Cobrar a la fecha de cierre del trimestre o a la fecha en que se está requiriendo la misma. Dicha certificación se utilizará para calcular la Cobertura de Garantía, en el evento que aplique. Copia del carnet emitido por la Junta Técnica de Contabilidad del Ministerio de Comercio e Industrias deberá acompañar la certificación.

Cobertura de Servicio de Deuda: La Cobertura de Servicio de Deuda será el resultado de dividir EBITDA/Servicio de Deuda Anual. Para cada Serie, la Cobertura de Servicio de Deuda será estimada por el Emisor y validada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia de manera independiente para cada Serie, atendiendo a la definición y fórmula establecida mediante el respectivo Suplemento al Prospecto Informativo, elaborado para cada una de las Series emitidas, el cual será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie. El cumplimiento o no de la Cobertura de Servicio de Deuda de una o varias de las Series de la Emisión no implica necesariamente el cumplimiento o no de la Cobertura de Servicio de Deuda de las otras Series de la Emisión.

Cobertura de Garantías: La Cobertura de Garantía será el resultado de dividir el Saldo Total de los Contratos/Saldo Insoluto Total. Para cada Serie, la Cobertura de Garantías será estimada por el Emisor y validada por el Agente de Pago, Registro y Transferencia de manera independiente para cada Serie, atendiendo a la definición y fórmula establecida mediante el respectivo Suplemento al Prospecto Informativo, elaborado para cada una de las Series emitidas, el cual será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie. El cumplimiento o no de la Cobertura de Garantía de una o varias de las Series de la Emisión no implica necesariamente el cumplimiento o no de la Cobertura de Garantía de las otras Series de la Emisión.

Condiciones Financieras y de Cobertura: Aquellas condiciones financieras y de cobertura que se establezcan de manera independiente para cada Serie, atendiendo a la definición y fórmula establecida mediante el respectivo Suplemento al Prospecto Informativo elaborado para cada una de las Series emitidas, el cual será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie.

Contrato de Agencia o Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia: Significa el contrato de agencia, registro y transferencia celebrado entre el Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia, según el mismo sea adicionado o modificado de tiempo en tiempo.

Contrato(s) de Cesión o Contrato Marco de Cesión: Para las Series Garantizadas que así lo dispongan, significa cada uno de los Contratos Marcos de Cesión y sus enmiendas, presentes y futuros, por el cual EL EMISOR y terceros Cedentes ceden de manera irrevocable e incondicional, según corresponda, a favor de un Fideicomiso de Garantía, las Cuentas Por Cobrar que así se determinen.

Contrato de Fideicomiso o Fideicomiso: Para las Series Garantizadas, significa el o los Contratos de Fideicomiso y sus enmiendas que se constituyan o modifiquen para constituir, mantener, custodiar y administrar las Garantías y las Cuentas por Cobrar cedidas relacionada a una o varias de las Series Garantizadas.

Contrato de Línea de Crédito Sindicado o Contrato de Línea Sindicado o Contrato de Línea o Línea: Significa el Contrato de Línea de Crédito Sindicado fechado dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024) y sus modificaciones, suscrito por PRIVAL y BANCO NACIONAL DE PANAMÁ en calidad de acreedores, BANCO NACIONAL DE PANAMÁ en calidad de agente, el Emisor en calidad de deudor, los Cedentes, el Fiduciario y terceros cedentes y todos aquellos que de tiempo en tiempo se adhieran en calidad de cedentes o acreedores.

Contratos de Servicios: Para efectos de la Series Garantizadas que así lo dispongan significa los Contratos de Servicios celebrados entre el Emisor o cualesquiera de los Cedentes con Entidades Pagadoras cuyos pagos constituyen las Cuentas Por Cobrar y que serán 100% cedidas a favor de un Fiduciario conforme un Contrato de Fideicomiso y cada Contrato Marco de Cesión, según corresponda.

Cuentas Fiduciarias: Significan las cuentas que se podrán aperturar a título fiduciario bajo un Contrato de Fideicomiso donde se depositarán y administrar las Cuentas por Cobrar cedidas.

Cuentas Por Cobrar: Significa el cien por ciento (100%) de las cuentas por cobrar, presentes o futuras cuyos pagos han sido o serán cedidos de manera irrevocable e incondicional a un Fideicomiso de Garantía y Administración, lo que incluye sin limitar, los Contratos de Servicios celebrados entre por el Emisor o cualesquiera de los Cedentes con Entidades Pagadoras, conforme el Contrato de Fideicomiso y cada Contrato Marco de Cesión, según corresponda.

Declaración de Vencimiento Anticipado: Declaración emitida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a solicitud de una Mayoría de los Tenedores Registrados de la Serie que corresponde, por la cual le notifica a los Tenedores Registrados, al Fiduciario, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, que se ha declarado el vencimiento anticipado de las obligaciones derivadas de los Bonos por incurrir el Emisor en un Evento de Incumplimiento conforme se indica en el Prospecto Informativo y en el Suplemento que se emita para cada una de las Series de los Bonos.

Deuda Neta: Significa el monto que resulte de sumar las deudas financieras de corto plazo más las deudas financieras de largo plazo que mantiene el Emisor, incluyendo deuda por pagar a compañías relacionadas, menos la caja y equivalentes de efectivo del Emisor.

Día Hábil: Todo día que no sea sábado, domingo o un día nacional o feriado y en que los bancos de licencia general estén autorizados por la Superintendencia de Bancos para abrir al público en la Ciudad de Panamá.

Documentos de la Emisión: Significa inicialmente los Bonos, el Prospecto, el(los) Suplemento(s), el Contrato de Colocación y el Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia. Igualmente formará parte los Contratos de Fideicomiso, Contratos de Cesión y cualquier otro contrato relativo a Garantías.

EBITDA: será equivalente a las Utilidad Neta más (i) Gastos Financieros, (ii) Impuestos y (iii) Depreciación y Amortización.

Emisión: Emisión Pública de Programa Rotativo de Bonos Corporativos del Emisor por un valor nominal total de hasta Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o cualquiera otra cantidad inferior a ésta, los cuales serán emitidos bajo un programa rotativo, en tantas Series Garantizadas y Series No Garantizadas como lo estime conveniente el Emisor, según sus necesidades, y sujeto a las condiciones del mercado y a lo estipulado en el presente Prospecto Informativo y sus respectivos Suplementos.

Emisor: GRUPO TX, S.A., sociedad anónima constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá bajo la Escritura Pública No. 31,269 de 20 de noviembre de 2012, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, debidamente inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público al Folio 787796 con fecha 27 de noviembre de 2012.

Empresa Estatal: significa cualquiera persona jurídica en la cual el Estado tenga una participación accionaria.

Empresa Privada: significa cualquiera persona jurídica cuyos propietarios sean personas naturales o jurídicas en la que no exista participación del Estado.

Entidad Gubernamental: significa cualquier entidad o autoridad gubernamental nacional, provincial, municipal, regional o local, de cualquier órgano del Estado, ya sea que se trate de un ministerio (incluyendo sus direcciones y departamentos), entidad autónoma o semi-autónoma, descentralizada, la Contraloría General de la República, el IDAAN, el MEF, dependencia, agencia, tribunal civil, laboral, penal o arbitral y, en general, cualquier entidad o Autoridad a la que la ley le atribuya funciones públicas o de gobierno.

Entidad Pagadora: Significa cualquier Entidad Gubernamental, Empresa Estatal o Empresa Privada que haya celebrado Contratos de Servicios con un Cedente, pagadora de la Cuenta por Pagar cedida a un Fideicomiso.

Fecha de Expedición o Fecha de Emisión: Fecha en la que el Emisor recibe el precio de venta acordado para el Bono correspondiente.

Fecha de Oferta Inicial: 14 de enero de 2025.

Fecha de Oferta: Será aquella Fecha de Oferta que se estipule como tal en el Suplemento correspondiente.

Fecha de Pago: Significa la Fecha de Pago a capital e intereses con relación a los Bonos que serán establecidas a través de un Suplemento al Prospecto Informativo para cada una de las Series. El pago de interés y capital podrá tener periodicidad mensual, trimestral, semestral, anual y/o al vencimiento según se establezca en el Suplemento al Prospecto Informativo de cada Serie.

Fecha de Redención Anticipada: Fecha de Pago en la cual se realice una redención anticipada bajo los términos y condiciones de los Bonos y el Suplemento de la Serie respectiva.

Fecha(s) de Vencimiento: Aquella que se estipule como tal en el Suplemento correspondiente para cada una de las Series de la Emisión.

Fiduciario: Prival Trust, S.A. y cualquier sucesor o sustituto de éste.

Garantías: Para efectos de las Series Garantizadas, es, en general, toda hipoteca, anticresis, prenda, cesión u otro derecho real de garantía, constituidos o que se constituyan, para garantizar las Obligaciones Garantizadas.

Informe de Cuentas Por Cobrar: significa el informe en formato Excel que el Emisor deberá entregar a el Agente, con copia al Fiduciario en caso de aplicar, de manera semanal, el último día hábil de cada semana vía correo electrónico y físico, el cual deberá contener al menos la siguiente información respecto a las Cuentas Por Cobrar: Nombre de la Entidad Pagadora de la Cuenta por Cobrar, Número de Factura o Recibo, Número de Orden de Trabajo, Fecha de Emisión de la factura u orden de trabajo, monto de la factura, Fecha de pago de la Cuenta por Cobrar; estatus del pago y gestiones de cobro realizadas (abonos realizados, días de atraso), Contrato de Servicios que corresponde, si pertenece o no al Contrato de Factoring y el monto en Factoring, fecha de solicitud del pago, indicación de la fecha en que fue prestado el servicio o si se encuentra en proceso ante la Entidad Pagadora que corresponda, indicar si ha gestionado el pago y fecha de gestión. Dicho informe deberá tener adjunto copia escaneada en formato pdf de las facturas correspondientes, así como de las órdenes de trabajo. En el evento de que dentro del reporte se incluyan facturas relativas al Contrato de Factoring, se deberá adjuntar la Carta de Factoring. Adicionalmente y de manera semanal, el Cedente tendrá la obligación de remitir una versión física al Agente y al Fiduciario en caso de que aplique.

Intereses Devengados: Se refiere a los intereses que devenguen los Bonos de cada una de las Series de la Emisión según la Tasa de Interés determinada el Emisor. Cada Bono devengará intereses pagaderos con respecto a su Saldo Insoluto: (i) desde su Fecha de Emisión si se trata del primer Período de Interés de su respectiva Serie, o (ii) desde su Fecha de Emisión si ésta ocurriese en una Fecha de Pago, o (iii) en caso de que la Fecha de Emisión no concuerde con la de una Fecha de Pago, desde la Fecha de Pago inmediatamente precedente; hasta su Fecha de Vencimiento o hasta la fecha en la cual el capital del Bono fuese pagado en su totalidad.

Latinclear: Significa Central Latinoamericana de Valores, S.A.

Mayoría de los Tenedores Registrados: Aquellos Tenedores Registrados que representen al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del Saldo Insoluto de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación de la Serie que corresponda en un momento determinado, según el Registro. En caso de que no se haga referencia a ninguna de las Series, entonces se entenderá que se trata de aquellos Tenedores Registrados de los Bonos que representen el cincuenta y un por ciento (51%) del Saldo Insoluto de los Bonos emitidos y en circulación del Programa en un momento determinado, según el Registro.

Obligaciones Garantizadas: Significa el pago puntual y completo de las obligaciones del Emisor derivadas de los Documentos de la Emisión, incluyendo sin limitar, los Bonos, el Prospecto Informativo, los Suplementos, el Fideicomiso, si aplica, más intereses, comisiones y las costas y gastos de cobranza si a ello hubiere lugar, ya sean estos judiciales o extrajudiciales, así como el fiel cumplimiento de todas y cada una de las demás obligaciones que contrae o en el futuro contraiga el Emisor relacionadas a la Emisión descritas en los Documentos de la Emisión.

Participantes: Los suscriptores o compradores de los Bonos.

Periodo de Cura: Periodo de treinta (30) días calendarios para aquellos Eventos de Incumplimiento que no tengan un periodo de cura definido.

Periodo de Interés: Para el primer período de interés, es el período que comienza en la Fecha de Emisión y termina en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente, y cada período sucesivo que comienza en una Fecha de Pago y termina en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente.

Programa: Programa Rotativo de Bonos Corporativos registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá por un valor nominal total de hasta Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, o cualquiera otra cantidad inferior a ésta, los cuales serán de Bonos Corporativos, cuyos términos y condiciones se detallan en el Prospecto Informativo y sus Suplementos.

Prospecto o Prospecto Informativo: Documento que contiene toda la información necesaria para que el Tenedor Registrado tome su decisión de invertir en el Programa.

Registro: Registro que el Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá en sus oficinas principales en el cual se anotará, la Fecha de Expedición de cada Bono, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono sea inicialmente expedido, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios del mismo.

Saldo Insoluto a Capital o Saldo Insoluto: En relación con un Bono, significa el monto que resulte de restar al capital original del Bono al momento de su emisión, los abonos a capital que de tiempo en tiempo realice el Emisor de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos y del Prospecto Informativo.

Series: Series que serán emitidas hasta por un monto que será determinado por el Emisor según los requerimientos de éste y sujeto a las condiciones del mercado, mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Serie respectiva. Las series se emitirán mancomunadamente por una suma máxima de hasta Cien Millones de Dólares (US\$100,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

Series Garantizadas: Series del Programa Rotativo de Bonos debidamente garantizadas a través de un Contrato de Fideicomiso de Garantía y Administración constituido para garantizarle a los Tenedores Registrados de dichas Series Garantizadas el cumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones contraídas en virtud de la Emisión.

Series No Garantizadas: Series del Programa Rotativo de Bonos que no se encuentran garantizadas.

Súper Mayoría de los Tenedores Registrados: Aquellos Tenedores Registrados de los Bonos de la Emisión que representen al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) del Saldo Insoluto de los Bonos emitidos y en circulación de la Serie que corresponda en un momento determinado, según el Registro. En caso de que no se haga referencia a ninguna de las Series, entonces se entenderá que se trata de aquellos Tenedores Registrados de los Bonos que representen el setenta y cinco por ciento (75%) del Saldo Insoluto de los Bonos emitidos y en circulación del Programa en un momento determinado, según el Registro.

Suplemento: Significa el suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de la Oferta de la respectiva Serie, que contiene los términos y condiciones de la Series que corresponda.

Tasa de Interés: Aquella tasa de interés anual fija o variable que se estipule para cada una de las Series de la Emisión, según los requerimientos del Emisor y sujeto a las condiciones del mercado, mediante un suplemento al Prospecto Informativo que será remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa Latinoamericana de Valores, para su notificación y autorización, al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta de la Serie respectiva. Tenedor(es) Registrado(s): Aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) un Bono esté en un momento determinado inscrito en el Registro.

B. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

C. ESTADOS FINANCIEROS INTERINOS AL 31 DE MARZO DE 2024

D. INFORME DE LA CALIFICACIÓN DE RIESGO DE LA EMISIÓN